

**DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 817
SESIÓN DE CARÁCTER VIRTUAL**

CONCEJALES PRESENTES

BUCCA PABLO LUJAN	FDT-PJ	MORAN NICOLAS	PCUCRCCPRO
BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	NATIELLO M. EMILIA	JPCUCRCCPRO
ERRECA, JOSE GABRIEL	UCR	OROZ PATRICIA	JPCUCRCCPRO
CANDIA MERCEDES	FDT-PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
HERNANDEZ, LAURA	JpC	PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ	PORRIS ANDRES	JPCUCRCCPRO
		RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
		THOMANN ROBERTO	JPCUCRCCPRO

CONCEJALES AUSENTES

IBAÑEZ OSCAR	FDT-PJ
ANDRES ALEJANDRA	JPC

CONCEJALES SUPLENTEs

DANESSA SONIA	FDT-PJ
PALOMINO EMILIA	UCR

HORA INICIO: 09.17 HORAS FINALIZACION: 15.52 HORAS



ACTA NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a 30 días del mes de Diciembre de dos mil veinte se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA de CARÁCTER VIRTUAL conforme a la modificación del Artículo 1ro. Del REGLAMENTO, los Concejales Sres. BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO).-----*

AUSENTES la Concejala ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); reemplazada por la Concejala PALOMINO EMILIA; y el Concejel IBÁÑEZ OSCAR (FDT-PJ); reemplazado por la Concejala DANESSA SONIA-----

Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo Marcelo Valdez.. -- Siendo las 09.17 horas el Sr. Presidente INVITA al Secretario Valdez a izar la Bandera Nacional.-- Se da luego lectura a la solicitudes de Licencias. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

*Se somete a votación el Punto 1º del Orden del Día: **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO***

- 1) EXP. N° 7958/20 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco de cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero. A Comisión. -----**
- 2) EXP. N° 7959/20 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación. A Comisión. -----**
- 3) EXP. N° 7960/20 (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de locación para Casa de Estudiantes de Bolívar en La Plata. A Comisión. -----**
- 4) EXP. N° 7962/20 (DE): Elevando donaciones percibidas en el ejercicio 2020. A Comisión. -----**
- 5) EXP. N° 7964/20 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco con la Dirección Nacional de Vialidad. -----**

ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES

- 1) EXP. N° 7963/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta solicitando al DE informe motivos por los cuales no respondió una nota de vecinos de Urdampilleta, referente al CAPS de esa localidad. *El Concejel MORAN:* Este proyecto surge de una situación ocurrida en la localidad de Urdampilleta. Que tiene mucha importancia, porque se trata de una cuestión de salud, involucra una situación de salud en esta localidad y a una persona muy querida, muy reconocida a través los años en la localidad de Urdampilleta. El día 2 junio los vecinos de Urdampilleta, muchos vecinos de Urdampilleta enviaron al intendente una nota reclamando por la situación laboral de una enfermera, Silvia Nora Tadeo, quien forma parte del personal de salud de la localidad, como así también por la designación de una secretaria en el CAPS Juana Nicole de Juaristi en la localidad de Urdampilleta. Tal como nos tiene acostumbrados, el intendente no dio respuesta alguna de esta nota le fue enviada hace más de 6 meses señor presidente. Con más de 300 firmas de vecinos de la localidad. Y esto lógicamente cómo lo hacemos saber cada vez que ocurre, es una falta de respeto y desconsideración para esto vecinos y para toda la localidad de Urdampilleta. ¿Por qué los vecinos defienden la situación laboral de la señora Tadeo? lo hacen porque es una persona que se dedicó más de 20 años de su vida. al servicio de la comunidad. Porque una persona muy respetada en la localidad. que ha trabajado muchísimo en salud. levantando y equipando consultorios. una sala de estimulación temprana. Ha tenido acciones sociales importantes: Roper. espacios comunitarios. Entonces me parece que era de enorme importancia, que se les diera una respuesta a los vecinos. Por otro lado, también es necesario que se aclare y que se den**



explicaciones por la designación de la secretaria del CAPS. Que termina siendo un familiar de la doctora que está cargo cuando muchas personas de la localidad aspiraban a hacer su aporte, aportar su granito de arena desde ese lugar para la localidad. En fin, la finalidad de este proyecto más que nada es que el intendente cumpla con la respuesta a los vecinos. Que lo haga de forma clara. En los 2 puntos que planteamos. Por un lado, que informe la razón por la cual no pudo en 6 meses responder un requerimiento que tiene que ver con la salud de la localidad de Urdampilleta para los vecinos. Por qué no generó una reunión con ellos, porque no les dio una explicación. Y, por otro lado, que se informe cuál es la situación laboral de esta enfermera que mucho preocupa a tantos vecinos, cuál es la situación laboral, y qué va a pasar cuando finalice su licencia, una licencia por cuestiones de salud que ha tomado. En qué área va a estar, va a ser incorporada, no va a ser reincorporada bueno hay un montón interrogantes que es muy necesario que el intendente de respuestas. Nada más señor presidente muchas gracias. *Es girado a Comisión.* -----

Siguiente Punto: DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) **EXP. N° 7951/20 (DE):** **Proy. Ord. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021.** *Con despacho favorable del FDT-PJ el resto de los Bloques emitirá despacho en el recinto. Se deja constancia de dos correcciones: modificación del coeficiente del Srio. Administrativo y en los Artículos 1 y 2 se modificará el monto por el del presupuesto reformulado elevado por el DE. El Concejal MORAN informa que votarán en forma Negativa. La Concejala HERNANDEZ (JPC) y el Concejal ERRECA (UCR) de igual forma adelantan que el voto será negativo. Agrega ERRECA:* salvo que en el tratamiento nos convenzamos que se puede votar otra cosa”. *Abierto el debate hace uso de la palabra MORAN:* Bueno tenemos un presupuesto 2021 en tratamiento. Que tiene una enorme cantidad de recursos, una vez más. La mayoría de ellos de libre disponibilidad, en total 2.676 millones de pesos. Que son producto, entre otras cosas, de los gigantescos aumentos de tasas que se dan todos los años. Será el 2021 un año también de pandemia. Al menos en una parte. Y esto no lo vemos reflejado señor presidente en el análisis del presupuesto de gastos. También será un año electoral, donde hay una infinidad de gastos a los que nos tiene acostumbrados este intendente y el departamento ejecutivo en los años electorales, que tampoco los vemos reflejado en el presupuesto y sabemos que van a estar. Lo que nos permite nuevamente ver las inconsistencias que trae este presupuesto. Surge, como decía, de un excesivo aumento de tasas que nosotros no acompañamos. En la sesión anterior cuando tratamos las ordenanzas fiscales e impositiva. Y que no tiene como contrapartida una buena prestación de servicios para el vecino de Bolívar, sino más bien todo lo contrario: las deficiencias son innumerables. De acuerdo las ínfimas modificaciones que se lograron en la comisión de Presupuesto, fíjese señor presidente el presupuesto se redujo un 0,4% en recursos de libre disponibilidad. Y después nos vienen a hablar de esfuerzos, de intentos de desfinanciamiento al departamento ejecutivo. Este año se ahorraron recursos por todos lados, en todas las secretarías prácticamente, con el motivo de la pandemia. Y el año próximo van a hacer exactamente lo mismo, porque tienen que financiar una campaña electoral. Dejo para abrir el debate algunos puntos que me parece importante destacar. Sí hablamos por ejemplo del fondo educativo, como hablamos tantas veces, este año 60 millones de pesos de recaudación y no se invirtió nada; qué piensan hacer el año que viene con 142 millones de pesos que hay presupuestados con el fondo educativo. Qué obras de infraestructura escolar van a hacer, este año había obras importantes para hacer y estaban dadas las condiciones y no hicieron nada. El endeudamiento del municipio viene creciendo también, enormemente. Se ha duplicado en el último tiempo. Si hablamos de obras públicas. No veo en este presupuesto obras que supuestamente se van a hacer en el 2021. En el 2020 no hubo prácticamente obra pública. La verdad es que todavía hay incógnitas sobre las mega obras que se han planteado desde las últimas gestiones municipales. O sea, la planta potabilizadora de agua, por ejemplo, que según tenemos entendido no está funcionando correctamente. No se están financiando los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gastos necesarios para poder mantenerla. Es una gran mentira. Una gran mentira a los vecinos de Bolívar. Porque seguimos con el mismo agua que hace tantos años cuando este fue uno de los ejes de campaña para que llegaran a la gestión municipal. Una vergüenza. Qué pasa con la línea 132, que vamos a hablar dentro de unos minutos vamos a estar hablando; una obra que tenía que estar finalizada en el 2015. Seguimos. Seguimos. Qué pasa con los proyectos de viviendas que han planteado, que infraestructura se ha realizado en viviendas, ¿cuáles son los proyectos que se van a dar el año próximo? no los veo. Con los consorcios urbanísticos, quedan derecho también a causa judiciales que puedan venir por incumplimientos en esos convenios, el municipio se ha quedado de brazos cruzados. La infraestructura de los barrios que tanta falta, muchísimos barrios reclamando falencias con las energías, con las cloacas, con el agua potable. Y los recursos que hay son muchos, señor presidente. Y ni hablar de los caminos rurales, que es lo que dice el presupuesto sobre la inversión en caminos rurales es realmente una burla. Por lo que vemos año tras año; supuestamente sólo en combustible dicen que van a gastar más de lo que gastaron en toda el área teniendo en cuenta todos los gastos, para el mantenimiento de la red vial durante el año 2020. Nos están mintiendo de nuevo señor presidente. Con qué máquina lo van a hacer, con qué personal lo van a hacer si nos han demostrado que no son capaces de hacerlo, que no tienen la voluntad de hacerlo, que se financian muchísimo a través del sector rural y no son capaces de darle una mínima contraprestación. Los sueldos municipales. Que este año se han aprovechado bastante la situación para reducir los gastos de los sueldos municipales; las condiciones laborales, la protección de esos empleados, la ropa de trabajo necesaria; los elementos, las herramientas para el trabajo, las horas extras. No veo esfuerzos. Si hablamos de la limpieza de la ciudad, de la recolección de residuos, la ciudad nunca estuvo tan sucia. ¿Van a cambiar algo en el año 2021? ¿o se van a dedicar a la campaña electoral solamente? La salud es integral y no es sólo el Covid. Por supuesto estamos atravesando un momento complicado y hay que poner mucho esfuerzo en esto, pero no es sólo el Covid la salud, la salud es integral. Y si de Covid hablamos y si hablamos de las condiciones de los empleados municipales, cómo puede ser que en áreas como en el cementerio, haya empleados municipales manipulando lamentablemente cuerpos de personas fallecidas por Covid y no tengan los elementos de protección necesarios para cuidar sus vidas, su integridad física, cómo puede ser. Y después hablamos de salud. Y después el intendente sale a decir que no hay que hacer política con la salud. Un hipócrita realmente. Entonces, en qué van a utilizar toda la recaudación que van a generar con las tasas municipales, asfixiando nuevamente al vecino de Bolívar una vez más. ¿Dónde van a estar las prioridades? Por qué vemos gastos que están inflados y recursos que están subestimados en el presupuesto. Otra vez lo mismo. Dejo estos interrogantes y estas cuestiones planteadas para que podamos abrir el debate y seguramente mis compañeros de bancada van a reforzar cada uno de estos puntos, con detalles también. Por ahora nada más. Muchas gracias.” **El Concejal ERRECA:** Gracias presidente. Bueno, más allá por ahí de que desde los números fríos de un presupuesto municipal que estamos analizando, como su nombre lo dice es un presupuesto, o sea estamos estimando en qué es lo que podemos invertir y en qué es lo que se puede recaudar de parte de los vecinos del partido de Bolívar. Me parece que lo importante que tenemos que debatir, por lo menos a nuestro humilde entender es el diseño del municipio que queremos, en estos momentos tan especiales y a partir de este momento de la historia que nos toca vivir como como bolivarenses. Y dentro de un contexto global que indudablemente han cambiado muchas cosas y las va a cambiar de acá a futuro. Y ninguna duda que nosotros, todos nosotros, pretendemos un municipio mucho más de eficiente, un municipio que presente los servicios como corresponde. Yo anoche a la una y media de la mañana veía por ahí recolectar los residuos con camiones que tienen más de 30 años y realmente me preocupa como vecino, más allá de la postura política que podamos tener, me parece que tenemos que seguir tirando ideas y herramientas para ir mejorando eso. Que tenga sus empleados realmente muy bien pagos y remunerados y por ahí a través de una



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

justicia de valores equitativos entre el personal en general y los integrantes del departamento ejecutivo que son unos cuantos, que haya paridad en los porcentajes de aumento. Y que el municipio no sea únicamente el generador de mano de obra más importante de todo el partido de Bolívar. Y me hago cargo de lo que digo, de lo que planteo. Me parece que tenemos que empezar a rever el costo y el gasto público que implica tomar más y más gente. El año pasado se tomaron 102 empleados y por ahí se prevén toma 180 más teniendo una cantidad hoy el municipio de casi 1.540, 1.536 por ser más puntuales. Y por ahí eso no sé... no se vislumbra en la forma en que se están prestando los servicios en general. Entonces me parece que en eso tenemos que ganar, que ser mucho más eficientes. Me parece que el municipio tiene que incentivar a que el sector privado, los sectores de los micro emprendimientos, que las PYMES y demás como por ahí lo planteaba la concejala Ochoa en la sesión pasada y después de una situación de post pandemia realmente empiecen a generar otro tipo de actividad económica. Mínimamente a dar ese puntapié inicial y eso lo podemos ver a través del presupuesto, por lo menos intentarlo o empezar a discutir. En definitiva, no queremos que la municipalidad sea una carga para la sociedad y realmente nos está preocupado eso; vemos que año tras año, más allá de que uno respeta totalmente de que el presupuesto es la decisión política del intendente, de cómo va a invertir los recursos que aportan los vecinos porque es quien democráticamente ganó las elecciones, pero nosotros también humildemente queremos plantear nuestro punto de vista, de que de que hay cosas que por ahí se pueden llegar a corregir. Hay que destacar también para ser leal a lo que uno ve, de que en salud el presupuesto ha aumentado el porcentaje con respecto al número global en Salud se ha aumentado y eso es importante. Pero repito, nos preocupa que, con los recursos genuinos, con lo que recauda el municipio puntualmente hoy por hoy no está alcanzando por ejemplo y ya hace varios años que esto está pasando, no está alcanzando para cubrir los gastos en personal, que siempre tenemos que ir manoteando un poquito más, cada vez más de la coparticipación provincial que llegar. Entonces y para ir cerrando seguramente con mi compañera de bloque después vamos a ir aportando más especificaciones, creemos que en un momento como el que se ha dado, donde el municipio ha recortado gente, o ha rotado o turnado gente por decirlo puntualmente y ha podido prestar determinados servicios, o sea vemos que se ha puesto todo blanco sobre negro, entonces me parece que es el momento de empezar a hacer este tipo de planteos, de replanteos, de reubicaciones, de ser más eficientes con el recurso humano que tiene el municipio, y que no se utilice el empleo público para amistades y amigos de la política. Y esto lo digo donde todos nos tenemos que hacer cargo de esto. Me parece que lo planteo de acá para delante y todos hemos cometido errores, pero sobre los errores que hemos cometido me parece que la sociedad de una vez por todas nos está pidiendo ese tipo de respuestas. Y en este caso el caso puntual de que por ahí algún funcionario se ve desplazado de un área porque por ahí no era lo más eficiente posible. Y bueno si a vos te desplazan es como con el trabajo de cada uno de nosotros, si nos equivocamos o cometemos errores hay que buscar otra cosa; el municipio en eso los protege. Los cambia, los corre y sigue pagando un sueldo que no son de lo más bajos; entonces me parece que estos son algunos de los aspectos que tenemos que empezar a corregir. Gracias.” **La Concejala HERNANDEZ:** Gracias señor presidente. En primer lugar, vamos a hacer referencia a los recursos municipales de libre disponibilidad que ascienden a 953 millones de pesos más de 28 millones de pesos más, pero que esos 28 millones corresponden a fondos afectados. Es decir, sobre un total del presupuesto de 2.676 millones vemos que 1700 millones están compuestos por financiamiento externo. Es decir, de provincia o de nación. En este sentido queremos decir que en relación a los recursos de origen municipal, que fueron presupuestadas para el 2020, ejecutados en el 2020 y en relación a los que se presupuestan para el 2021 concretamente tomando para eso la tasa por alumbrado, barrido y limpieza; la tasa Vial, la tasa por seguridad e Higiene, el servicio sanitario no medido, control de marcas y señales, monitoreo de inmuebles urbanos, de inmuebles rurales; estacionamiento medido observamos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que hay una sobre estimación del gasto, por economía de ejercicio anterior, que ronda los 130 millones de pesos. Ahora bien, cuál es el objetivo de esta sobreestimación de recursos. Nosotros creemos que esto nos da una falsa sensación, un espejismo, de que podemos tener más recursos para generar más gastos y vemos que esos gastos se inclinan hacia la incorporación de mayor personal. Pero por el contrario, creemos desde nuestro bloque que debemos ir a una reducción de gastos y no continuar incorporando personal a un municipio que ya estaba sobredimensionada en ese aspecto. Es decir vemos que dependemos cada vez más para lo que es la estructura de mantenimiento de todos lo que es la estructura del municipio, de financiamiento externo. Esto podemos decir que en un tiempo prolongado va a tomar siendo insostenible, es un tema complejo. Pero creemos que estamos de alguna manera generando un elefante blanco que en algún momento nos puede llevar a aplastar. Y tenemos que hacer un sinceramiento en este sentido, un sinceramiento que a veces puede resultar doloroso pero que en algún momento tenemos que hacerlo y todos colaborando en el mismo sentido; acá no es con ánimo de adjudicar solamente esta cuestión a la gestión del gobierno actual porque hemos visto se viene repitiendo gestión tras gestión. Les voy a dar un ejemplo sencillo como para ver si en estructuras pequeñas podemos cuantificar. Por ejemplo, delegación de Urdampilleta. El presupuesto de gastos es de 13 millones de pesos para personal 10,2 millones de pesos; nos queda para lo demás para lo que es mantenimiento, reparación, infraestructura, mejoramiento de servicios, 2,4 millones. Delegación de Pirovano, Presupuesto de gastos 8.5 millones, personal 5.9 millones. Nos vuelven a quedar 2.4 millones. Es decir, en ese sentido no estaríamos equiparando los recursos que necesitamos para el mantenimiento del normal funcionamiento de servicios, con el gasto que nos implica el personal. Delegación de Hale vemos que sucede lo mismo: 4.4 millones en gastos generales, Personal 3.7 millones, nos queda para el resto 671 mil pesos. Cuál es la conclusión a la cual nosotros arribamos. No podemos seguir incorporando gastos en incremento de personal porque esto se transforma en una frazada corta, tapamos los pies descubrimos la cabeza y bueno y viceversa. Creemos que el esfuerzo lo tenemos que hacer todos para poder revertirlo y nuestro criterio es que para poder hacer ese paso cualitativo que todos nos debemos, no sólo esta gestión, todos, tenemos que incentivar el área de producción, de industrias, de comercios, de emprendimientos con valor agregado. Tampoco vemos que sea posible, en esta situación, brindarles a los empleados los sueldos acordes para para cubrir sus necesidades básicas, es decir acá no pasa solamente por una cuestión de sueldos altos sino por cantidad de sueldos. Y bueno nuevamente esta sería nuestra frazada corta que lo vemos casi como un callejón sin salida y que creemos que es un tema que hay que poner en debate seriamente y desde todos replantear alternativas y herramientas para poder revertir esta situación. Por ahora nada señor presidente.” **La Concejala OCHOA:** Buenos días señor presidente como primer punto de la alocución quería bueno como presidente de la comisión de Presupuesto agradecer a todas las personas que la integran, por la predisposición del trabajo y por la manera en que llevamos, pese al momento que estamos viviendo, adelante todos para poder estar sesionando hoy con este expediente. Lo primero es eso, el agradecimiento a todos. Bueno y segundo, me alegra en cierta manera que en la segunda alocución que se hizo con relación a este expediente se hablara de valoraciones, de algunas cuestiones. En el último se hablara de que la construcción es entre todos. Porqué digo esto, porque en el primero realmente que más que estar afectados los bolivarenses por la pandemia mundial parecía que además venía el apocalipsis. Es decir, el planteo de la enumeración caótica dada a conocer en la primera alocución, bueno daban ganas de salir a buscar el Arca de Noé, salir de acá. En esa alocución, en esa en esa enumeración directamente apocalíptica si me quedo con una cuestión, que coincido. Porque justamente da la casualidad que era lo mismo que había leído en el presupuesto. El carácter integral de la salud, que tiene el presupuesto 2021, que se habló en la primera locución. Creo que esta pandemia, nos trajo los propios problemas de la pandemia, pero a su vez nos desnudó problemas previos a ellas que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no habíamos atacado en su momento, porque la gravedad por ahí no había sido la suficiente. Por eso ahora tenemos que mirar cómo construir y cómo hacer, desde el estado, administrando, cómo llevar adelante políticas públicas mirando al 2021, que lo podemos ver como una post pandemia o como un rebrote más fuerte de la pandemia; pero organizar un presupuesto como bien dijo el concejal Erreca, presupuesto, que se presume que será en esta situación. Pero armar el presupuesto 2021 pero viéndolo desde las evidencias terribles que nos desnudó el 2020. Por lo tanto, considero que hacer proyección al 2021, mirando el 2020 es lo más realistas que puede existir, porque realmente creo que si hay una característica que se le puede dar a este presupuesto es que es consecuente con la realidad. Y no solamente que es consecuente con la realidad de las personas, sino que es consecuente también con las consideraciones vertidas desde el primer momento por el municipio, en dar a conocer y tener en cuenta que lo prioritario es la salud y la salud es lo primero. Porqué, porque coincido con el concejal que hizo su locución primero: La transversalidad de la salud, Es algo que define al presupuesto 2021; la horizontalidad con la que la salud está vista. La salud no está solamente considerada en el presupuesto sujeto a análisis en este momento, en la secretaría específica. En la secretaría de Salud. Sino que la salud esta vista y atravesada y está atravesando todas las secretarías y todas las áreas. Excede lo es en sí la secretaría de Salud. Y creo que es un presupuesto que está viendo a la pandemia como una oportunidad, en la post pandemia o en el 2021, para revertir un montón de situaciones, pero fundamentalmente para darnos cuenta de que la salud es lo prioritario, porque sin ella no existen otras cuestiones. Y por eso quiero dar algunos ejemplos de lo que estoy diciendo. Por ejemplo, se apunta en lo que es a la secretaría específica, que sería una mirada limitada pero que no la tiene, pero en lo que una secretaría específica se proyecta en los diversos hospitales, en el hospital de Bolívar comprar aparatología de material informático que está esta pandemia dejó en evidencia que se necesita; remodelación de ciertas áreas, de ciertos quirófanos. En Urdampilleta la perspectiva de anexar nuevas especialidades, digitalizar ciertos sectores y cierta documentación. En Pirovano seguir con los programas que tiene de acercar el hospital a la comunidad, que está dando mucho efecto. Seguir aportando todo a la salud, pero desde la prevención, seguir con los programas y proyectos de la medicina preventiva. Aportar a ellos. Seguir apoyando a odontopediatría que funciona y funciona bien desde lo clínico y desde lo preventivo. Seguir trabajando en lo que es alimentos, en lo que es zoonosis, en la higiene, por la salud y más en este contexto. Seguir trabajando todos los programas y las organizaciones de desarrollo, de fortaleza social y comunitario y por sobre todas las cosas dentro de esta secretaría, seguir trabajando para que en el 2021 el CRIB pueda ser un establecimiento modelo en la provincia, porque tiene realmente todo para serlos a pesar de que siempre obviamente faltan cosas. Y es una institución que trabaja con la comunidad el CRIB y es fundamental, por ejemplo, con SAPAB para esas terapias con un animal. Y obviamente el laboratorio molecular del que seguramente después hablaremos. Esto con relación a nada más que a la secretaría. Pero si tocamos y miramos secretaría de Gobierno, desde lo educativo está la salud. Se están propiciando diplomaturas en cuidados de personas mayores. Técnicaturas en biotecnología para que el CRUB en su momento, pueda trabajar con el laboratorio, y trabajar con el CONICENT y hacer un polo educativo tecnológico. Desde Recursos Humanos los programas que hacen a la ayuda de las personas que han sido violentadas de alguna manera. En los jardines maternas. En seguridad Vial proyectando programas de prevención con casco que cuesta tanto el tema del casco. Hacer que las bicicletas circulen más, el programa de hacer que las bicicletas circulen más que hace a la salud, al medio ambiente. En Cultura las cuestiones de esparcimiento para la salud mental. El natatorio que si Dios quiere el contexto haga que se pueda abrir, y puedo seguir, los voy a aburrir, desde el punto de vista de los deportes, especialmente en paradesporte está proyectado un programa que se llama Bien deportivo Bien saludable, que antes que de que los chicos discapacitados entren a un área determinada a hacer deporte se les hace una revisión general de todo tipo, y a veces muchos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no pueden acceder de otra manera. Por supuesto desde Desarrollo con la comunidad, el seguimiento a los geriátricos, a los abuelos, Casa Hogar; en la asistencia directa cuando las trabajadoras sociales van a los hogares. La ayuda económica que se hace muchas veces para las personas que están derivadas. Hasta en Asuntos Agrarios con el trabajo con las huertas para hacer alimentos más orgánicos, es decir bueno, podría seguir mucho y no es mi intención está cansar con el tema, pero si veo que hay esfuerzos cosa que una en una alocución se dijo que no se veía; si hay esfuerzos y hay esfuerzos porque haya un presupuesto 2021 que sea el resultado de haber visto la realidad del 2020. Donde la salud está en todas partes. Nada más señor presidente” **La Concejala PONSERNAU:** Gracias señor presidente, ¿se escucha bien? Gracias quería hacer referencia a alocuciones anteriores y a lo que dijo mi compañera de bloque que creo que es importante rescatar cuando se dice que el presupuesto es una decisión política, por supuesto del ejecutivo pero eso no significa que no podamos debatirlo y por eso en este momento estamos en un ámbito por excelencia de la democracia dónde podemos debatir, donde seguramente vamos encontrar cosas que se puedan modificar, cuestiones como dijo la concejal Hernández la importancia o el concepto de colaborar en esta cuestión de la gestión municipal. Como dijo mi compañera la concejal Ochoa creo que este año en 2020, creo no estoy convencida que este año 2020 el eje transversal fue la salud. Quien diga que lo sabemos todo, bueno creo que estamos muy equivocados, esta pandemia no vamos hacer un discurso sobre la pandemia creo que nos puestos en muchas certezas que nosotros teníamos y que no sabemos el año que viene qué es lo que va a suceder en el 2021, si vamos a continuar, si vamos a hablar de pandemia o de post pandemia. La concejal Ochoa habló muy bien de la importancia de la salud que este ejecutivo o nuestro intendente Marcos Pisano le ha dado a la salud, que cuidar en definitiva a la población, a la ciudadanía, a los vecinos del partido de Bolívar. Por eso el término que utilizó el concejal Morán de que es hipócrita verdaderamente me parece que no ayuda, a poder colaborar como hablamos hoy de este HCD. Tampoco me parece que sea el momento para hablar de las candidaturas políticas porque también podríamos hablar al revés que uno hace un discurso desde un bloque pensando en candidaturas políticas; me parece que en este momento todos estamos de alguna u otra manera, afectados por la pandemia desde el punto de vista de la salud, desde este punto de vista de la economía, desde el punto de vista del trabajo, del desempleo, de la pobreza entonces me parece que hay ciertos conceptos que en este no nos hacen bien tenerlos en cuenta. Voy a hablar puntualmente a lo que hizo referencia el concejal Morán y que es algo que me ocupa y me preocupa desde siempre por mi formación que es la educación, y se ha trabajado y por supuesto este año fue un año totalmente atípico pero ahora estamos hablando del 2021 y si hablamos del CRUB sé lo que están trabajando, sé lo que está trabajando la directora Lorena Urrutia, lo que ha trabajado el intendente Marcos Pisano con su equipo porque la educación sigue siendo una prioridad en este gobierno. Nosotros podemos contarle al vecino todas las carreras que se cursan o que se están cursando en el CRUB; en este momento por supuesto en este año fueron virtuales, el año que viene seguramente o por lo que plantean las diferentes universidades también tendrán una semi presencialidad. Eso se ve en la marcha en base a lo que resulte con la pandemia o post pandemia pero sabemos que para el año que viene se va a continuar la carrera de Abogacía, la carrera de Ciencias Económicas de la universidad de La Plata; Ingeniería Mecánica de la universidad de La Plata. Tenemos una tecnicatura en Enfermería, tenemos la tecnicatura en informática de la UNICEN; se ha trabajado para traer y se va a traer como lo dijo mi compañera la tecnicatura en biotecnología. También se va a traer la Ingeniería Ambiental, es decir son carreras donde nos puede gustar o no, más o menos, pero sabemos que son carreras que son las que se necesitan para el futuro. Y tenemos un laboratorio con el cual se va a trabajar estrictamente en lo que es la técnica en biotecnología. Tenemos cursos diferentes, tenemos diplomaturas que están en estructura programática que enviaron, están ahí los cursos, creo que no tiene sentido en enumerar uno por uno. Tenemos las becas que se continuaron dando se dieron este año y se van a continuar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dando. Tenemos dos casas del estudiante que alquila el municipio en la ciudad de La Plata. Tenemos 3 casas en Azul; que alquila el municipio para estudiantes. Tenemos una combi que se pone a disposición de los estudiantes de las localidades. Tenemos la Preparatoria por la cual se prepara a los estudiantes en orientación vocacional, en incentivar determinadas carreras o en preparar para que ellos que están por tomar una decisión con charlas con diferentes profesionales. Tenemos escuelas municipales de arte, de deporte, es decir me parece que educación es claro que es una prioridad. Me parecía importante aclararlo porque el CRUB es incluso creo que es un baluarte para el partido de Bolívar, no es un baluarte de esta gestión municipal es un baluarte de todos los bolivarenses y se está trabajando y mucho. Seguramente podemos debatir determinadas cuestiones, pero esto con respecto a las carreras y con respecto a las obras que se están realizando, hay obras que este año se realizaron en diferentes escuelas y seguramente el año que viene también se realizan pero esas obras que se realizan no las hace directamente el intendente, quien toma la decisión; la decisión se consensúa con el Consejo Escolar donde ahí se dan las prioridades, de aquellas escuelas que necesitan algún tipo de solución en alguna de esas problemáticas; podría enumerar también las escuelas en las cuales se está trabajando, pero bueno en definitiva quería plantear todo lo que se está haciendo en materia educativa. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala NATIELLO:** Bueno muchas gracias concejal Palomino, muchas gracias señor presidente, buen día para todo. Nosotros entendemos que desde el ejecutivo y el equipo de educación que trabaja desde el municipio, el CRUB es un lugar donde se invierte y se trabaja, se les da oportunidades a los jóvenes de Bolívar, del partido y de la zona y estamos de acuerdo con esto y compartimos que hay que darle la importancia que tiene. Pero en realidad la preocupación viene a raíz de lo previsto para el 2020, y finalmente ejecutado, y eso es lo que no nos preocupa en proyección al año próximo. Durante el 2020 había previsto 3 obras para realizar con el fondo educativo, que eran los baños de escuela 7, los baños de la escuela técnica y de la escuela 9. Todos hemos coincidido hasta el momento que la salud era el eje transversal y la preocupación de todos los bolivarenses. Las escuelas estuvieron cerradas, la actividad educativa cambió de modalidad y hubiera sido fundamental aprovechar este año para realizar esas tareas que estaban previstas. El fondo educativo del 2020 fue de 60 millones y hay que invertir el 40% lo que implicaría una inversión de aproximadamente 20 millones de pesos y solamente se ejecutó 1 millón. Así que nuestra preocupación con respecto al presupuesto que es de 142 millones de pesos, consideramos que estamos hablando de una inversión en educación, que además tiene que ser en infraestructura escolar además de todos los programas que se han planteado. Así que simplemente eso, educación y salud como ejes transversales y sabemos que fue un momento del año que se perdió la oportunidad de hacer todas estas obras y que esperamos que en este presupuesto donde hay tanto dinero invertido, o proyectado para infraestructura en educación, permítannos preocuparnos y estar alertas digamos, para que se cumpla tal cual está previsto. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejal PALOMINO:** Gracias señor presidente, lo escuchado hasta el momento respecto a las metas y a las descripciones de programas para 2021, esto que decía la concejal Ochoa respecto que tenemos que evaluar lo que fue el 2020 y ver de qué manera podemos encarar el año 2021 y pensar en este en este supuesto, también quedando en claro respecto a lo que plantea mi compañero de banca el concejal Erreca respecto de que hemos ido... siempre hemos ido acompañando durante este año todas las medidas, hemos tratado de consensuar; tal vez nos hubiera gustado que nos hubiesen convocado en más oportunidades pero bueno son decisiones políticas y las toma el intendente y en esto hay que ser respetuosos; pero sí tenemos derecho a poder plantear las diferencias respecto a diferentes situaciones. Cuando hablaba la concejal Ochoa respecto al área de salud, y a lo transversal que se plantea en las diferentes áreas del presupuesto, obviamente sabemos que los diferentes programas van a tener que ser llevados con protocolo y eso lo vemos en la descripción del programa, cuando uno lee toda la descripción hay mucho "copie y pegue" del año 2020 al año 2021, hay algunas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

modificaciones respecto a en cómo llevar adelante los diferentes programas agregando solo la parte del protocolo respecto a Covid pero cuando vamos a los números ahí confrontamos otra situación, porque vemos que las descripciones de los programas son muy ambiciosos, que eso es perfecto que sea así, está buenísimo que se piense en grande respecto a los proyectos y las cosas de poder hacer dentro de la ciudad de Bolívar, del partido de Bolívar pero para eso se necesita dinero, sustento económico y cuando vamos a los números nos damos cuenta que esos números son insuficientes para llevar adelante los pretenciosos objetivos y metas de los programas. Y además se nos presenta otra situación, que cuando vamos al cuadro de metas, y específicamente en salud hay situaciones que del 2020 al 2021 han bajado, como por ejemplo en el hospital de Urdampilleta en lo que es pacientes... en lo que es psicopedagogía en consultas, en el año 2020 está presupuestado 270 consultas y en el año 2021, 250. O sea, se dan reducciones respecto a la atención de la cantidad de pacientes, a atender en las diferentes disciplinas. En vacunación un punto muy importante, tenemos también una diferencia y además no hay servicios como él de fonoaudiología, dermatología, y no está Pacientes ambulatorios y atención en guardia que sí figuraba en el año 2020. Después también tenemos diferencias aquí en el hospital de Pirovano y además respecto a lo que es el área de salud específicamente, la secretaría de Salud, en el año 2020 hubo un gasto de 71.051 millones de pesos aproximadamente y está presupuestado para el 2021 en 29.087 millones para lo que es programas de prevención. Y para el programa de vacunación 2.500 millones. O sea, hay una reducción, no sabemos si esto durante el transcurso, desarrollo del año no 2021 va a haber una reasignación de partidas o qué es lo que se va a hacer, lo cierto es que, en las descripciones de programas, vuelvo a repetir, hay una incoherencia respecto a la descripción y el desarrollo de muchos objetivos, objetivos importantes en lo que es el programa de Prevención y medicina preventiva; en lo que es el programa de vacunación. Esto tan importante que venimos remarcando desde el comienzo de la sesión respecto a la salud, pero no lo vemos reflejado en los números, en los números que se presupuestan para poder llevar adelante todos estos programas tan importantes; por eso hablo de esta cuestión de incoherencia. Por ahora nada más.” **El Concejal PORRIS:** Buen día presidente. Bueno ya hemos escuchado, todos los bloques han expresado más o menos sus puntos de vista. Se ha hablado de dos puntos importantes, el tema de la carga de personal que tiene este municipio. Y, por otro lado, la transversalidad de la salud lógicamente en un momento de pandemia, condiciones que este bloque acompañó y lógicamente después se va a tratar el tema del expediente de esos decretos y este bloque siempre ha acompañado aun cuando pretendimos tener mayor participación entendiendo que más voces podían tomar, o por lo menos podían sugerir mejores decisiones. El ejecutivo zanjó la discusión, se nota después en otros ámbitos cuando gastronómicos, o cuando guarderías, o cuando distintos rubros quieren hablar con él que no tiene mucha vocación de diálogo. Allá él, vamos a seguir apostando, para eso vamos a todas las comisiones. La verdad que es cierto la salud es transversal y la concejal Palomino recién hacía mención a algo que es real, los programas son demasiado... demasiado ambiciosos y tal vez la realidad y no sólo nacional y provincial sino local, se choca un poco con eso, es difícil entenderlos y tal vez no se ven reflejados algunos esquemas ambiciosos en los números presupuestarios y lógicamente sin ir al número frío pero por ejemplo el hospital, que previó, que prevé de servicios técnicos y profesionales - me refiero al hospital Capredoni de la ciudad de Bolívar - en servicios técnicos y profesionales una baja de 35 millones a 22 millones, para este año o sea 35 millones presupuestados 2020 y casi 23 para el 2021. Eso incluye médicos y sanitarios y demás. Pregunta que nos hacemos, qué va a haber menos atención médica o qué, o se refiere a otra cosa. Elementos de limpieza, también hay una disminución en el monto presupuestado en relación al 2020; en mantenimiento de maquinarias y equipos también; bueno hay una serie de cuestiones que después no deberían solucionarse con reasignación de partidas. Esto lo pienso y el bloque coincide y un poco también en coherencia con alocuciones anteriores, tratemos de tener un presupuesto, más allá



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de que la pandemia genera algunas alteraciones, pero en algunos ítems lo más coherente y lo más serio posible que evite la mayor cantidad de desviaciones porque si nos quedamos librados a que el ejecutivo haga los enroques que quiera. Y segundo también hablando en materia de salud y hablando de la transversalidad de la salud, la recolección de los residuos también es un tema de salud. Lo planteamos en su momento que no entendíamos cómo podía ser que no se llevara a cabo todos los días. Lo vimos en recorridos que hemos hecho en algunos barrios y en distintas zonas de la ciudad que no se entiende cómo hay basurales prácticamente a cielo abierto. Hay uno y hay varios icónicos al lado de los de los CAPS. Foto más comprometedor que eso de tener un baldío, o una zanja hecha con basura, con residuos al lado de un CAPS, no entiendo cuál sería la relación con salud. Y la protección o escasa protección en elementos que se le ha dado que no se ve en este presupuesto que se les vaya a dar a los empleados. No se ven, más allá de protocolos que se hayan implementado burbujas de trabajo en determinados aspectos y hemos sufrido contagios, volviendo a hablar de Covid, en distintas áreas municipales, cuando en su momento mucho se habló de que había que discontinuar servicios para evitar contagios. Creemos que y hay que ser serios porque la salud también abarca esa transversalidad no sólo al Covid sino también abarca a oncología, a consultorios externos, a cirugía y en medio de una pandemia el año que viene debemos garantizar esos servicios, es el único efector de salud y no nos podemos permitir que temas tan importantes como oncología se suspenda, no podemos permitir que cirugías programadas se pospongan; no lo podemos permitir que determinados sectores queden cerrados porque nos tenemos que abocar a las pandemias. Creo que ya podemos hacer una programación. Lógicamente voy a estar de acuerdo en todo lo bueno y lo mucho que se hizo hasta ahora, también no se me van a caer los anillos, sobre las donaciones, sobre ligeras inversiones, consideramos y lo planteamos que se podría haber hecho más. Pedido fundamentado sobre todo en conversaciones que tenemos con personal del hospital y nos hace llegar algunos planteos y que ya hemos transmitido, sobre todo se trató en la última sesión. Pero quería dejar sentado algunas que la salud no sólo es el hospital y no sólo es esa transversalidad de carreras y demás, sino que también son hechos puntuales que esperemos que el año que viene no se reiteren con respecto al medio ambiente, con respecto a basurales y con respecto a las demás especialidades que se pueden atender en el hospital. Por ahora muchas gracias.”

HERNANDEZ: Sí gracias señor presidente, con respecto al concepto de transversalidad en cuanto a los criterios salud. Por ejemplo, secretaría de Gobierno aumentó con relación a lo presupuestado 2020, 100 millones de pesos, mientras que secretaría de Salud aumentó 250 millones es decir solamente 150 millones de pesos más, con todo aquello que implica enfrentar esta cuestión de la pandemia. Dejando en claro que creemos que desde secretaría de Salud y por supuesto desde el ejecutivo las decisiones que se han tomado, se ha hecho un trabajo enorme para tratar de atravesar ese difícil momento. Pero yendo a algunos temas, hay algunos temas que nos preocupan. O algunos llamaditos de atención, por ejemplo, vemos en secretaría de Salud, en la categoría programática desarrollo y coordinación de políticas de salud, el ítem de capacitación en lo que es contratación de bienes y servicios que tiene solamente asignado 5.0600 pesos. En esto de capacitar al personal, y coordinar políticas de salud creemos que es una suma ínfima. Deberíamos haber hecho el esfuerzo reordenar esa asignación. Por otro lado, vemos también que en el presupuesto modificado se disminuyeron los recursos a la secretaría de espacios públicos y ambiente, donde se encuentra la dirección de Paisajes y Paseos públicos que sabemos que necesita recursos para mantener los espacios verdes, una dirección que tuvimos el gusto de trabajar en la ordenanza de Arbolado y sabemos de su necesidad de recursos. Justamente ellos también hacen un aporte al aspecto sanitario en cuidar e incrementar los espacios verdes que son tan necesarios en este momento de pandemia. Y por último otro breve ejemplo que nos tomó por sorpresa, porque también en este recinto aprobamos por unanimidad que se compraran equipos para radiología o para diagnósticos rápidos en las localidades y vemos que la inversión para equipamientos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sanitarios de laboratorios en el hospital de Urdampilleta hay una asignación de 20.000 pesos y en Pirovano hay una asignación de 36.000 pesos. Es decir, nos parece que no son recursos suficientes. Por ahora nada más. **La Concejala OROZ:** Gracias señor presidente buen día, bueno la verdad es que todos hemos estado de acuerdo en las alocuciones hasta ahora de la importancia de la salud y la transversalidad de la salud y transversal significa que abarca y ocupa todas las áreas, que tiene consonancia con todas las áreas y la verdad es que no lo vemos reflejado en el presupuesto. Volviendo un poco a los programas que mencionaba la concejal Palomino y que después también mencionó mi compañero de bloque, el concejal Porris, la verdad que estos temas no los vemos después, a la salud, de forma transversal. Por ejemplo, sin ir más lejos un tema puntual, muy importante sobre todo en Bolívar por las situaciones que se han planteado últimamente es el tema de la seguridad. Hemos lamentado accidentes de tránsito dentro de nuestra ciudad, no vemos dentro del presupuesto intenciones de mejorar, de trabajar dentro del área. Si uno observa el presupuesto podemos ver que sí, hay grandes inversiones dentro del área, pero en lo que respecta al pago de sueldos pero no, por ejemplo, en campañas de prevención y campañas de concientización, en donde se den conocimientos y se hagan cumplir las normas nacionales, provinciales y sobre todo la cantidad de ordenanzas municipales respecto a este tema. Por lo tanto, consideramos que el presupuesto no se está adaptando a una necesidad tan básica como la de poder cuidarnos, y sobre todo lo que termina siendo un problema en la salud, porque estamos lamentando terribles accidentes de tránsito dentro de la ciudad. También, dentro de todo lo que tiene que ver con los programas de salud, por ejemplo, me quiero referir al programa de Consejería de salud sexual y reproductiva, un programa que nos parece maravilloso, del cual estamos totalmente de acuerdo desde el bloque, pero que la verdad que consideramos que es un programa del cual, desde el municipio, son ese tipo de políticas públicas en donde se apuesta mucho la foto y luego a la hora de la práctica, no suceden, no se llevan a cabo estos programas. Por ejemplo, para el año 2021 hay presupuestados 650.000 pesos para este programa, es decir que se van a destinar por mes 54.000 pesos, lo cual estamos convencidos que es muy poco para la importancia de este programa. Pero aún más nos preocupa porque si vamos a lo que es el ejercicio 2020 se habían presupuestado para este año, también un monto similar era 61.000 pesos, pero a noviembre se habían ejecutado nada más que 5.000 pesos por mes, es decir un monto ínfimo. Por lo tanto, consideramos que no es solamente importante la creación de programas, sino que también darle los recursos necesarios para que cada área después la pueda llevar adelante. Porque en definitiva el programa de Consejería y salud sexual y reproductiva terminó siendo un tema de salud pública, un tema transversal, entonces me parece que claro que es importante el Covid pero desde el municipio no podemos dejar que solamente el Covid sea el tema de la salud porque hay otros temas muy importantes integrales dentro de la salud, que desde el municipio no se están atacando. Y podríamos seguir así con programas, por ejemplo, sin ir más lejos con el Centro de Protección Integral a en casos de violencia de género, una herramienta fundamental para que aquellas personas que sufren violencia de género y que no tienen donde poder quedarse, donde poder retirarse al momento de una situación de violencia y la verdad que vemos que el presupuesto que se le ha asignado es muy bajo para poder llevar adelante después las acciones necesarias. Entonces nuevamente nos preguntamos qué tipo de política pública realmente va a realizar el municipio con esos recursos asignados. Sin duda hay un montón de inconsistencias dentro de este presupuesto en cuanto a lo que se dice, a la foto que sacamos, y a lo que después efectivamente en la práctica termina sucediendo. Muchas gracias.” **El Concejal THOMANN:** Gracias señor presidente. Continuando con la línea de la transversalidad de la salud, me quería referir a un tema que en todos los veranos se ha replica y es el tema de la provisión de agua para los barrios. Y que termina perjudicando directamente al vecino porque no solamente que no tiene un servicio por esa tasa que paga, por alumbrado, barrido y limpieza y servicios sanitarios, porque no le pasa como decía mi compañero, no le pasa el camión



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

recolector de los residuos con asiduidad, mucho menos el regador, cuasi que el vecino tiene que hacer la danza de la lluvia para que la tierra no le tape la casa en estos tiempos de verano. El agua es fundamental para la limpieza de los hogares, en la combinación con la lavandina y los elementos de limpieza para combatir y prevenirnos del Covid también. Uno pasa a veces por la planta potabilizadora y los pastos que están altísimos, esa planta famosa potabilizadora que tanto nos vendieron para corregir un arsénico qué que parece que no se ha corregido. También esperamos que haya inversión en esto; cuando hablamos de salud me parece que la prevención también es importante, todos los barrios tienen deficiencia de presión de agua, y a veces no tienen agua, como también el servicio deficiente de cloacas en Pompeya con tremendos problemas todos los años, y en todas las partes del año y todos sabemos la importancia que tienen las cloacas y la influencia que tiene tener problema de cloacas en la salud señor presidente. Más allá del dinero invertido o presupuestado que siempre va a ser poco cuando estamos hablando de salud, señor presidente nosotros estamos pidiendo gestión en esto. Y por ahí se dijo que había algunos remolones. Y sí. Habrá que tirarle la oreja a algún director o a algún secretario remolón, que no está poniendo el ojo en esto. Habrá que tirarle la oreja porque está en juego con estos temas la salud de la gente y por más inversión que haya en salud, invertido en el hospital, en profesionales, sino trabajamos en la prevención y esa prevención la tenemos trabajando en estas cuestiones, como cloacas, como agua, como de la inversión en servicios sanitarios. Nunca va a alcanzar el dinero porque vamos a estar siempre corriendo de atrás los problemas. Por eso señor presidente más allá del dinero invertido en salud que consideramos un porcentaje importante y aplaudimos el aumento, pedimos que haya un tirón de orejas para corregir esto y pongamos la mirada en la prevención también para que la inversión en salud, no sea correr de atrás, que prevengamos con estos temas que previenen problemas de salud posterior. Nada más.” **ERRECA:** Gracias presidente. En base a lo que planté al principio de que es responsabilidad de todos tratar o pensar un presupuesto de aquí en más donde el costo público municipal no sea una carga o donde no implique cada vez un mayor porcentaje de cargas y gastos de personal. me parece que todos tenemos responsabilidades y todos debemos tener coherencia política en esto. Porqué digo esto. Porque recién se hablaba y se relacionaba con el tema de salud el tema de los accidentes de tránsito. Y todo lo que el presupuesto tiene previsto desde guardia urbana, seguridad vial, desde la agencia Martínez Boero y demás, y en la pasada sesión se acaba de crear otro cargo más a mi modo de ver, totalmente injustificado. Pero por ahí el equivocado soy yo porque perdí 15 a 1. Por ahí estoy confundido. Y creo que ese otro cargo, ese otro puesto político, esa otra área, en la cual se van a gastar aproximadamente 200 o 300 mil pesos de sueldo por mes. Y si vemos en la propuesta de metas lo que está planteado con respecto a esta actividad, vamos a ver que el costo de atender una llamada va a ser el equivalente más o menos a 13.333 pesos. Entonces me parece que ese dinero, se puede emplear de otra forma, en el área preventiva, en el área de concientización, con las herramientas de insistir en los jóvenes. Todos ustedes y todos nosotros vemos a diario la cantidad de motociclistas que siguen sin usar cascos. ¿No es más preferible invertir ese dinero en prevenir, hacer campañas, en crear otro puesto, otra área, otra secretaría? Y hagamos el mea culpa, eso fue aprobado por este HCD, 15 a 1 presidente. Pero por ahí le erré yo, seguramente estoy equivocado porque 15 pensaron distinto. Y en los últimos meses hemos tenido 4 fallecidos lamentablemente por accidente de tránsito. Y en los últimos días hemos tenido 3 camas ocupadas por gente accidentada de tránsito. Entonces a eso me refiero cuando digo que es responsabilidad de todos ser mucho más eficiente en la creación del gasto público. Si vamos a generar el gasto público, que sea eficiente y ahí es cuando está la responsabilidad de la oposición también. Entonces hay ciertos planteos de la oposición que no los entiendo. Yo también me puedo equivocar, no los entiendo porque le genera mayor costo al municipio y por otro lado le saca recursos. No sé cuál es la intención de crear costos o con esa plata por ahí se puede plantear otro tipo de alternativas. Para prevenir, para hacer otro tipo de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

campañas y no para pagar dos sueldos más. Entonces me parece que tenemos que bajar a tierra y volver a analizar todas estas cosas. Gracias.” **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias presidente, puntualmente quiero plantear algunas respuestas a algunos interrogantes que surgieron en el marco del debate. Y desmitificar algunos mitos que se van creando con el correr de los años. Que no son ciertos, no son verdades o son una verdad a medias en realidad para ser sensatos. Vengo escuchando a partir de los discursos que los recursos propios no son los que alcanzarían para financiar el presupuesto municipal. Pero un sector de la oposición cuando planteamos el aumento de tasas, no toda la oposición, nos plantea una reducción en 10 puntos de lo propuesto. Por otro lado, siempre subyace en el discurso lo abultado del personal, ¿Quieren el ajuste por el lado de los trabajadores? Plantéenlo porque no es cierto. La planta ocupada municipal son 1.416 empleados municipales. ¿Sabe con cuánto ingresamos en 2011? Con 990. Hace 10 años son 50 empleados por año y son incalculable la cantidad de servicios que el municipio ha implementado en esos 10 años. Si quieren los enumero, son inconmensurables. Pero siempre no lo dicen y lo ocultan, que la variable de ajuste es el trabajador. Ahora bien, es real que no tenemos el presupuesto que queremos, tenemos el que podemos. El intendente asumió en 2019 con dos pandemias, la pandemia de un gobierno liberal que en Bolívar trajo desempleo, desocupación, trajo jubilados cobrando miserias, una inflación abismal y trabajadores despedido. Y tuvimos que enfrentar esta pandemia. En este contexto la inversión en salud de este presupuesto es absolutamente razonable. Y tenemos que también esto que plantean que no todo es Covid, no señores, recuerden un resonador llegó a Bolívar y se está instalando; se compraron 2 recolectores de residuos. Hay maquinarias. En materia de educación señores estamos haciendo lo que ustedes no hicieron los de Cambiemos: el jardín 905 que Uds. lo prometieron y no lo hicieron y que está presupuestado, pero no lo dicen, porque no les conviene; no lo dicen. 21 millones de pesos está presupuestado para terminar el jardín de 905 y no lo dicen. Porque no se quieren hacer cargo. No es escuché a un concejal de la oposición destacar los avances en ese jardín en materia educativa. Sí los escuché cuando lo anunciaron. Sí vi las fotos. Pero hoy lo está terminando el municipio con fondos de nación. Entonces cuando hablamos de hipocresía, lo tratamos de hipócrita al intendente, tenemos que tener la cara para tratar de hipócrita al intendente. Cuando hablamos de salud integral señores, se amplió el presupuesto en Salud de una manera gigante. Estamos en el medio de una pandemia donde se tuvo que incorporar personal también a los efectos del control, ¿qué quieren, que los reemplacemos, que se despida a aquel personal..? Se refuncionalizó a personal, no hay coherencia en los planteos que están haciendo. El presupuesto si es bueno o no; no es bueno, es el que tenemos, el que se pudo realizar con los recursos que se tienen. Si vamos a decir que son escasos...de dónde quieren que saquen los recursos el intendente para combatir lo que tenemos que combatir. Se creó un Laboratorio con recursos propios, para combatir esta pandemia. Hay montones de hechos que se pueden destacar. Pero no hablemos de hipocresía por favor señores. No tildemos de hipócrita a la gente. Hay muchas cosas por decir, pero sincerémonos. Siempre subyace desde que estoy como concejal, que el personal es abultado. Y no es cierto. Saben por qué no es cierto, porque ha habido una gestión del intendente Bucca y del intendente Pisano que ha procurado ampliar los servicios de la municipalidad. Y por eso se ha tenido que incorporar personal municipal. Concejal Erreca no juegue con la muerte de los ciudadanos señor. Es dolorosísimo tener que estar hablando de esto. Dolorosísimo. Pero sincerémonos. Está bien, no están de acuerdo con la política del gasto. Pero seamos sinceros, hablemos con sinceridad, no traigamos hechos luctuosos a la hora del debate. No cataloguemos a las personas, somos todos gente honesta, seria. Hablemos con sinceridad, hablemos de políticas públicas, pero seamos respetuosos. Cuando alguien. Y repito no hay un presupuesto que sea el mejor, tiene miles de falencias, pero es el presupuesto que se pudo hacer. Con los recursos que están, y que cuando hablamos de gestión, se sigue gestionando en el medio de una pandemia. Por ahora nada más.” **ERRECA:** Gracias presidente muy breve y me llama la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

atención la alocución personal del concejal Beorlegui porque en ningún momento falté el respeto ni creo que deje de ser serio. Lo que reflejé es la realidad lamentablemente, lo que ha pasado en Bolívar y lo que está pasando con los accidentes de tránsito y de moto. Nada más que eso. Lejos está en mi jugar con la muerte de las personas. Lejos. Seguramente no me conoce el concejal Beorlegui y muchos de los que están ahí sí. Planteo una realidad, planteo de que, por ahí, y no estoy culpando ni haciendo responsable absolutamente a nadie, sino que trato de que podemos manejar mejores herramientas presupuestarias con algún cambio, o con algún otro destino de los fondos. Es simplemente una opinión, y un planteo para que lo tengan en cuenta, sí lo quieren tener en cuenta, pero lejos, lejos de jugar con la vida de las personas, lejos, muy lejos concejal Beorlegui. Discúlpeme sí no me interpretó, pero no fue mi intención ni mucho menos. Muchas gracias.” **BEORLEGUI:** Acepto las disculpas concejal Erreca, traer a colación los hechos me pareció que no era oportuno. Nada más. No lo conozco en profundidad, pero también entiendo que es un hombre de bien, así que acepto sus disculpas y discúlpeme si yo en lo efusivo de mis palabras lo ofendí. Nada más, gracias.” **MORAN:** Gracias señor presidente. Bueno, escuchando a lo largo de este debate Algunas alocuciones me gustaría dar respuesta a algunos planteos que se hicieron y que tuvieron que ver con mi primera alocución en este debate. El más reciente de ellos, el del concejal Beorlegui por eso va a ser el primero que voy a responder. Es cierto, se está invirtiendo dinero en la construcción del jardín 905. Dinero que viene de nación como él dijo. Y la verdad que también hay que decir que, si invirtieran lo que corresponde en infraestructura escolar desde hace 3 años, podrían hacer con fondos que lleguen a la municipalidad y no para obra pública puntualmente, sino con fondos del fondo educativo, podrían hacer 5 jardines no uno, con la plata que han utilizado para otras cosas y no han utilizado en infraestructura escolar como lo marcaban cada uno de los presupuestos. Entonces, hablemos con la verdad. Y discúlpeme, pero yo soy sincero y frontal. Podemos disentir, lógicamente en un montón de cosas disentimos. Pero lo que digo, lo digo de frente, y lo digo siempre con documentación de respaldo y con pruebas que avalan lo que digo, aunque lógicamente puedo, respeto que piense distinto. Pero respetuosos tienen que ser ustedes con la gente, porque no le dan respuestas a la gente. Respetuosos tienen que ser Uds. con el HCD. Entonces, digamos las cosas como son, si les molesta yo lo lamento mucho, pero voy a seguir siendo frontal y sincero. Y la verdad que creo que el intendente se maneja, en muchísimas ocasiones, con hipocresía, como se ha manejado usted en las últimas palabras que ha vertido concejal Beorlegui. Con respecto un poco lo que hablaba la concejal Ponselner en cuanto a educación, sinceramente si hay inversión en educación, o más que nada hay gastos volcados a la educación, aunque no se utilice el fondo educativo como dijimos que es de enorme tenor, en lo que corresponde. No me queda claro que efectivamente la educación sea una prioridad para esta gestión. Porque volvemos a lo mismo, no llegaron a 1 millón de pesos de ejecución, en transferencias a instituciones educativas, y este año nos dicen que van a invertir 36 millones de pesos. Entonces el presupuesto permítanme desconfiar porque en todos estos años, no cumplieron nunca con eso, nunca, jamás lo cumplieron ni siquiera de cerca. Entonces permítanme hasta que no vea, al menos en uno de los últimos 5, o 10 años, que cumplen con algo de lo que dicen en estos aspectos... Yo le pregunto a la concejal Ponselner cuáles son las obras que dice que se hicieron con el fondo educativo, obra de infraestructura escolar que haya hecho el municipio. Cuáles son, en este 2020, esas obras. Porque la verdad, que no las conozco salvo a lógicamente algunos gastos mínimos que lógicamente todos los años se dan, pero digo obras de infraestructura escolar con el fondo educativo como corresponde, cuántas se hicieron durante el 2020. Como decía la concejal Natiello en su alocución, las obras en los baños de la escuela 7, de la escuela técnica, de la escuela 9 que estaban previstas para este año con el fondo educativo municipal, ¿se hicieron alguna de esas obras? Entonces, la verdad que todo esto está volcado en números y es lo que ejecutaron y lo que nos están mostrando, esta la realidad. Lo que dicen los papeles. Entonces, la verdad que, mirando las ejecuciones, muchas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

veces se pueden hablar de cuestiones abstractas, y de ideales y de lo que dicen los presupuestos. Ahora cuando vamos a la ejecución, la verdad que nada tiene que ver con mucha de las alocuciones. Es decir, si miro la documentación, la educación no es una prioridad. Y si hablamos, que en su alocución la concejal Ochoa se refirió a algunas cuestiones que estamos de acuerdo, como la transversalidad que tiene que tener la salud en las políticas públicas municipales. Además, dijo, que es algo sensato, que lo más realista para analizar el presupuesto 2021 es lo que pasó en este 2020. Que es lo que tenemos en documentación también, al menos hasta 30 noviembre. En el 2020 por ejemplo estaba presupuestado para el área de Desarrollo y coordinación de políticas de salud 9.5 millones de pesos. Se ejecutaron 5.5 millones de pesos hasta el momento, son 4 millones de pesos menos de lo que estaba presupuestado en un área de salud. En el hospital, estaban presupuestados 530 millones de pesos. ¿Saben cuánto se ejecutó? 430 millones de pesos, es decir 100 millones de pesos menos de ejecución en lo que va del año 2020 que es prácticamente todo el año, con respecto a lo que estaba presupuestado. Sigo. En los CAPS 46 millones de pesos de presupuesto cuánto se ejecutó este año 37 millones de pesos hasta ahora, 9 millones de pesos menos todavía. En el CRIB estaban presupuestado 23.5 millones de pesos en el 2020, cuánto se ha ejecutado hasta ahora: 18.5 millones de pesos, 5 millones de pesos menos. Bromatología, bueno lo que es calidad de alimentos y zoonosis presupuestado 8 millones de pesos, ejecutado 4.7 millones de pesos hasta el momento, 3.3 millones menos de lo presupuestado. Estamos hablando de salud, que era la prioridad y lo transversal. Nueva Maternidad en Bolívar. Una obra que ya está planteada desde hace varios presupuestos, 28 millones de pesos. Ejecutado 0 en el 2020. Bueno, puedo seguir, hay varios ítems más si sumamos la diferencia de todas estas áreas entre lo presupuestado y ejecutado tenemos más o menos 150 millones de pesos menos que ejecutó el municipio hasta el momento en salud. Si me dicen que en lo que resta del año, este mes, van a ejecutar esos 150 millones la verdad es que no les creo. El resonador es cierto, una inversión en el resonador que se hizo; se hizo con un préstamo del banco Provincia que ha aumentado considerablemente el endeudamiento de la municipalidad; entonces no digamos que se hicieron con fondos...está bien, está bien ir a buscar el financiamiento, estamos de acuerdo con la obra, no con el procedimiento que hizo que esa obra fuera entre 100 y 200.000 dólares más cara de lo que debería haber sido; pero si estamos de acuerdo con la inversión en el resonador. Ahora esa obra esa obra se hizo con un préstamo del banco Provincia, que aprobamos, que acompañamos, de 104 millones de pesos. No salió de los recursos que estaba previsto para otra cosa y se volcaron en salud. Entonces digamos la verdad. La concejal Ochoa habló de Urdampilleta también. Si no recuerdo mal, habló de Casa Hogar. Lógicamente no creo que se haya ha referido a Casa Hogar de Urdampilleta. Porque ahí está una cuenta pendiente importante por parte del intendente y de esta gestión municipal. Porque estaba en el presupuesto 2020 la, entre comillas, "municipalización de casa Hogar de Urdampilleta". Sí, lógicamente, nos puede llegar a argumentar, como en alguna de las respuestas en la comisión de Presupuesto, que vino la pandemia. Pero la pandemia no llegó en enero. Entonces, porque si la decisión viene trabajándose desde el año 2019, por qué en enero de 2020 no hicieron las inversiones y los reacomodamientos necesarios para poder contar con los recursos para Casa Hogar de Urdampilleta que tan importante es para los abuelos de la localidad de Urdampilleta. Habló de asuntos agrarios también. Yo le pido que lea cuál es el presupuesto de Asuntos Agrarios y que lo compare con lo que recauda el municipio por guías, por por la tasa Vial. Que mire cuántos son los presupuestos, qué porcentaje del presupuesto está volcado en Asuntos Agrarios y en trabajo en las huertas que fue lo que mencionó. Si no tiene prácticamente presupuesto. Lo mismo que hablar del comercio y de industria qué cosas se hacen de este municipio, qué políticas públicas se llevan adelante para para fomentar la industria, al pequeño comerciante, los micro emprendimientos; qué políticas públicas lleva adelante el municipio en esto si no tiene presupuesto. Algo tan importante para el desarrollo de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

comunidad. Para el desarrollo de toda la economía bolivarenses. Claro, después algunos fondos se terminan volcando en plazos fijos, en fondos de inversión y ahí es donde se pone el foco muchas veces. Publicidad y propaganda para el año que viene, 600.000 pesos del presupuesto. ¿No les parece un chiste? sinceramente no les parece que nos están haciendo un chiste con ese número? Fíjense la ejecución del ejercicio 2019 que fue un año electoral también; fíjense cuánto hubo de publicidad y propaganda; cuánto fue este año 2020, que no hubo elecciones, cuánto hubo de publicidad y propaganda. 10 veces más de lo que estaba presupuestado. Entonces, si lógicamente que suena lindo hablar de cuestiones abstractas, ir leyendo qué cosas fue poniendo el municipio en los presupuestos como por ejemplo que hablaba del trabajo en la huertas; ahora cuando vamos a los números, porque lo importante es analizar recursos y gastos, la verdad que no existen, entonces tenemos que ser un poco más coherentes a veces e ir observando claramente lo que nos va diciendo la documentación que tenemos a disposición para analizar, para evaluar, y para decidir si acompañamos o no un presupuesto. Por ahora nada más gracias señor presidente.” **BEORLEGUI:** Bien al margen de esto yo ya estoy acostumbrado a que el concejal Morán me trate de hipócrita y de mentiroso, es un problema de él, no mío. De todos modos, viendo las diferentes alocuciones, que se van desarrollando con el correr de las horas encuentro cierta coincidencia, en algunos aspectos respecto del análisis que hacen algunos concejales del presupuesto. Por ejemplo, la concejal Natiello, hoy dijo que estaba de acuerdo en la asignación educativa. Lo anoté por acá, capaz que me... pero que iban a estar alertas en cuanto a la inversión. Y eso es correcto. Lo discutiremos en el eventual cierre de ejercicio. Lo mismo que plantea el concejal Morán. A ver el concejal Morán hace una serie de alocuciones, respecto de la ejecución presupuestaria, y obviamente la ejecución informada creo que es a octubre o noviembre, no recuerdo, estamos a un mes del año me parece que hay cuestiones que hay que ser sinceros. Vuelvo a repetir estamos discutiendo la política del gasto, si después no la quieren convalidar o están de acuerdo, pero no la quieren convalidar porque lo que ha pasado en años anteriores les demuestra que no hay inversión; que no se refleja lo presupuestado frente a lo ejecutado. En todo caso van a rechazar el cierre seguramente, porque lo hacen, porque ya es una decisión tomada, una posición política por lo menos de cierto sector de la oposición de rechazar este presupuesto, que refleja lo que puede reflejar en este contexto de pandemia. Pero no hay que mezclar, no hay que confundir tanto a la gente, porque lo que estamos tratando es la proyección hacia futuro de lo que el intendente pretende invertir. Y se está rechazando por lo que se hizo con anterioridad, y se está comparando un año, 2020, de pandemia, donde un montón de servicios se vieron restringidos en su totalidad. Y donde los focos, todos, fueron a salud. Eso es lo que tiene que entender la gente, que seguramente lo comprende y lo comprenderá. Ya estamos dando por supuestos un montón de cuestiones que tienen que ver respecto de cosas que no se van a hacer. Como por ejemplo que los recursos se van a gastar en la campaña electoral. No es un supuesto, ya es un hecho. Bien. Así no nos vamos a poner nunca de acuerdo. Esta es la realidad. Pero es una posición política tomada, lo que sí, tienen que ser claros porque sí vamos a comparar peras con melones, no podemos comparar peras con melones. Estamos comparando un año, 2020 imbuidos en una pandemia que no tiene antecedentes en la historia de la humanidad, en donde literalmente se cerraron oficinas municipales porque así lo indicaban los protocolos vigentes, y donde obviamente no se invirtieron los presupuestos que estaban presupuestados. Y estamos planteando... al día de hoy no tengo la ejecución al 29 de diciembre, por eso la comparación que hace el concejal Morán creo que es un poquito sesgada, un poquito con una realidad a medias porque la información que debe tener seguramente debe obedecer seguramente a los meses de octubre y noviembre con lo cual está faltando algún mes en cuanto a esa ejecución presupuestaria, que lo iremos a evaluar el cierre de ejercicio, ojalá quede grabado para que lo podamos ver, si lo que dice es verdad o no, quién miente y quién no miente. Repito lo que estamos tratando hoy es el presupuesto para 2021, y en ese presupuesto 2021 el oficialismo está de acuerdo con las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

políticas públicas que ha decidido el intendente, que ha invertido en salud y que ha, como todos los concejales que me precedieron en la palabra están de acuerdo en el incremento de salud, me desconcentré porque el concejal Porris se está riendo, me desconcentré perdón. Como todos los...concejales lo han dicho..." **El Presidente:** Perdón, me parece que no responde ni a la regla ni al espíritu de este reglamento que se esbocen o se hagan muecas cuando otro concejal está hablando; lo he hecho nunca oportunidades hacia otros concejales no importa de qué partido sean. Así que les pido por favor, en la misma manera que no corresponde acá en el recinto tampoco corresponde porque las reglas y la responsabilidad que tienen que tener y que tenemos que tener cada uno en este momento y debería empezar teniendo las cámaras prendidas todos. Debería ser la regla. No es cuestión que estemos apagando y prendiendo las cámaras a gusto o al antojo de cada uno, deberíamos tener todos los concejales en todo momento, cosa que no se viene cumpliendo, las cámaras prendidas en todo momento, ya le doy la palabra concejal Beorlegui, tampoco deberíamos sonreírnos, sonrojarnos o mofarnos cuando otro concejal está hablando. En última instancia sino estamos de acuerdo, que es lógico que no lo podamos estar, pidamos la palabra y con respeto, y con el lenguaje que corresponde a un concejal, porque es como si estuviéramos en el recinto, hacemos uso de la palabra. Le pido perdón concejal Beorlegui pero me pareció que era una cuestión que..." **BEORLEGUI:** No, era solo un comentario que me desconcentré, esta todo más que bien. Al margen de esto vuelvo a repetir lo que estamos tratando este 29 de diciembre tiene que ver con el presupuesto, después veremos la ejecución si es tal cual se planteó o no, y discutiremos en el cierre de ejercicio si estamos de acuerdo o no, cómo se invirtieron los gastos y si hay que hacer algún tipo de corrección en ese momento oportuno que será tan tenido en cuenta por parte del Tribunal de Cuentas además de nosotros los concejales. Pero vuelvo a repetir para ser coherentes y para ser de alguna manera para hablar con la verdad, todos los concejales estuvieron de acuerdo con el aumento del presupuesto en materia de salud, pero sin perjuicio de eso lo estamos rechazando. Yo celebrero que el intendente incremente el presupuesto en el área más sensible, que más se va a necesitar en el 2021 porque esto que lamentablemente nos toca vivir este año es algo que creo que va a perdurar en el tiempo más allá de la vacunación y que va a tener todos los cañones y los recursos ahí, lo celebro y no puedo estar más que de acuerdo en el presupuesto que elevó el intendente municipal y por eso nuestro despacho es favorable como se ha dado por parte de la presidenta en la comisión de Presupuesto." **OCHOA:** Sí señor presidente. Bueno, primero destacar que quiero hacer algunas aclaraciones, pero no en especial al concejal Morán en absoluto. Porque como bloque representamos posiciones diferentes y prefiero, en la mayoría de los casos, evitar los personalismos y mucho más aún las agresiones, porque cada uno, uno tiene el mismo derecho a creer lo que cree, que otro a creer lo que no cree, pero si aclarar para todos porque no estoy yo solamente, o "x" concejal; para aclarar a todos, y a la comunidad en realidad porque esto se difunde. Primero, con relación a la coherencia, se habló mucho, y tildados de incoherentes hemos sido todos hoy así que mal de muchos bueno... será consuelo de tontos pero hoy nos vamos convencidos de que coherentes somos todos, por lo menos en el oficialismo. Y con respecto a la cantidad de lecturas que yo pueda efectuar o no, yo sé y la gente que me conoce sabe, pero sí sé que hay una lectura que quizás no sea la lectura desde la perspectiva que se hace en otro bloque o con otra perspectiva política, la economía, es la ciencia social, es una ciencia social y como tal trato de leerla y verla sin futurología, sería redundar en lo que dijo mi compañero el concejal Beorlegui, porque más que estar hablando del presupuesto parece que estuviéramos haciendo futurología, en lo que va a suceder porque se va a gastar en esto o en lo otro y actuamos, instalando afirmaciones que alguien no muy despabilado, o alguien medio apurado puede llegar a tomarlo como que fueran enunciados universalmente válidos. Esa era parte de mi intervención. Sacar algunas cuestiones y darlas como válidas. Por eso, me asumo dentro del conjunto globalizado coherentes del día de hoy, pero con respecto a la lectura sí quiero dar a conocer que veo números rigurosos, pero trato de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

verlos con la gente adentro. Sin futurología. Y con respecto a la Casa Hogar lamento no ser entendida, me voy a tener que replantear, pero parece que no estoy siendo muy bien entendida nunca. Pero me estaba refiriendo a que, desde el punto de vista de la salud, de la transversalidad de la salud que estamos hablando, desde la secretaría de Desarrollo comunitario también se aportaba, desde el municipio, se ayudaba al desarrollo de los abuelos están en Casa Hogar, no estaba hablando del punto de municipalización o no municipalización de casa hogar que no era mi punto. Lo de asuntos agrarios también, me estaba refiriendo a la importancia para la salud del trabajo con las huertas. También haciendo hincapié en ciertos proyectos que anteriormente habíamos hablado, de la economía social, y por último para no dilatar más, en lo que sí coincido es que la pandemia no llegó en enero. La pandemia no tan contundente como ésta de la salud, pero si la pandemia para el país había llegado en diciembre de 2015.” **PORRIS:** Gracias presidente. Le pido disculpas al concejal Beorlegui si se desconcentró con alguna muestra que hice, no fue mi intención tampoco, primero quiero dejar sentado algo porque ya un poco aburre. La verdad que me parece que no hace al tratamiento tampoco porque no lo hemos dicho. Esto de que la pandemia llegó en diciembre de 2015 señor presidente la verdad que más vale sería que algunos concejales del bloque oficialista se dediquen a gestiona las respuestas a los pedidos de informes que se demoran producto de funcionarios remolones en vez de tirar chicanas. Perdón que se lo diga así, pero la verdad ya aburre. Aburre porque con esa "pandemia neoliberal" se asfaltaron muchos barrios, se financiaron muchas obras de hábitat y demás, no se le comunicó a la gente entonces, lo quiero dejar asentado y no voy a hablar más del tema, pero lo quiero dejar asentado porque no es el tema tampoco. Segunda cuestión. Ya no me acuerdo ni quién lo, que blanqueemos que la variable de ajuste para nosotros y para este espacio y para la oposición es el trabajador. Si voy al presupuesto propiamente dicho y a la ejecución, que sí es cierto que es al 30 de noviembre, pero el número que voy a dar difícilmente difiera de lo que va a cerrar, solamente en el hospital con respecto a personal se ahorraron 100 millones de pesos, con respecto a lo que tenían presupuestado. Si quiere ponemos direcciones personales para que se arreglen con los empleados municipales que fueron los principales perjudicados durante un montón de meses de la pandemia, que le sacaron prácticamente todo el sueldo, cuándo gran parte de eso, por más que fueran horas extras y demás eran normales y habituales y subsistían con eso. Mientras tanto, por otro lado, el DE municipal y toda la planta política no tuvo un gesto similar, los señores solamente se lo congelaron - más allá de que es cierto que cada uno puede hacer con su sueldo lo que quiera -, vamos a decir como la famosa frase del General "la única verdad es la realidad" los datos están ahí, a disposición, la secretaría de Hacienda cumplió en contestar - no sé cómo hizo - pero cumplió en contestar los pedidos de informes o por lo menos algunos y de ahí resulta la información. Bien. Yendo puntualmente al presupuesto 202,1 a ver, vamos a ir enumerando algunas cosas con las que no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo con la estimación de los recursos, con el cálculo de recursos porque entendemos que está subestimado. No estamos de acuerdo con la estimación de los gastos. Hay obras que no están incluidas y se van a tratar ahora a continuación. Entonces si ya están, y está el convenio firmado, por qué no se incorporan. Montos elevados. Son cuestiones técnicas que hacen que no estemos de acuerdo. Vamos a la parte de Asuntos Agrarios y no vemos políticas productivas. Cómo piensa salir Bolívar de una crisis. Cómo piensa acompañar al pequeño productor. No me refiero a la tasa Vial, me refiero al emprendedor, al pequeño productor rural, me refiero al pequeño comerciante. Cómo piensa hacerlo. No vemos obras públicas, pero no la mega su obra pública, no vemos de la pequeña, de la que sabemos que pocos recursos se pueden hacer; no vemos planes de mantenimiento de asfalto, no vemos incrementos en la capacidad de la presión como decía el concejal Thomann, la presión de agua en muchos barrios y eso también es salud, fundamental para vivir sobre todo en esta época. No vemos inversión en materia de seguridad para los trabajadores municipales, no sólo los complican con el sueldo sino que le dan pésimas condiciones de trabajo y eso es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dignidad señor presidente, no estoy hablando de otra cosa ni quiero hacer chicanas, literal, pero cuando todas las noches pasan por el frente de mi casa, y puedo charlar con alguno, lo veo y eso es dignidad. Lo lamento. No sabemos y no figura en la ordenanza complementaria de cuánto va a ser el aumento salarial del 2022, no lo tenemos por ende no figuran las escalas de salarios básicos para cada una de las categorías y demás. No consta. Entonces siempre volvemos a la incertidumbre del 2021 de que el empleado municipal no sabe si va recibir un bono durante 4 meses en época electoral, como pasó en el 2019, si va a recibir un aumento razonable, si le van a compensar. Punto central que no vemos y no puedo atender que, porque temas de pandemia se pueda dejar de lado, pero hubiera sido bueno también. No hay inversión en modernización, ni en estadística. Hay un montón de cosas. Hay una secretaría de Innovación y asuntos estratégicos, qué es lo innovador y qué es lo estratégico para esta municipalidad si el presupuesto más grande que tiene, sacando el pago de sueldos, es lo de prensa; pongámosle secretaría de Prensa y digo, no está mal, hay que tener una relación con los medios de prensa, pero digámoslo. La planta de tratamiento ya se dijo, pleno verano, y son datos. En política ambiental no hay presupuesto. Qué vamos a hacer con la recolección de los residuos, con la planta de tratamiento, va a haber separación, lo planteamos cuando empezó la pandemia, que bueno sería que el ejecutivo fomente políticas de separación de residuos, lo planteamos desde este bloque porque eso hubiera achicado el volumen de residuos y generado que el empleado municipal tenga menos trabajo y hubiera menos complicaciones en la planta. Sin embargo, no la vemos. Cómo se van a manejar, no vemos una política del manejo del dinero a clubes y asociaciones civiles, mucha de ellas que durante este año tuvieron muchísimos problemas para abonar los servicios básicos, porque muchas tuvieron que seguir prestando servicios, merenderos, ferias para tratar de subsistir y sin embargo tenían que mendigar a veces para pagar una boleta de luz. No vemos cómo va a seguir la inversión en las cámaras de seguridad que tanto preguntamos y pedimos informes y seguimos sin que contesten porque trae a colación que no podamos rastrear los hechos de inseguridad que hay ni mucho menos los accidentes de tránsito. No vemos cuál va a ser la inversión en de una vez por todas lotear los famosos consorcios urbanístico para, de una vez por todas, cumplir con alguna ordenanza de vivienda propia y con alguna inversión que se pueda hacer para que bolivarenses puedan volver a acceder a la vivienda propia. Estos son datos, no están, no es una cuestión de que hacemos política, de que esto, de que la pandemia neoliberal, no me escuchó hablar nunca de eso lo expliqué al principio. Esto es un dato. Transversal podemos poner a la salud, que, dicho sea de paso, el presupuesto del hospital lo incrementaron en la proporción exacta al aumento de tasas que ellos hablaron, no lo aumentaron más. Tampoco fue una mega inversión, no le mintamos a la gente. Entonces no quedan claras algunas cosas señor presidente, no queda claro porqué el DE cuando puede tener un presupuesto razonable y sensato, tiene que tener la herramienta de poder barajar y dar de vuelta y re distribuir todas las partidas; nos vemos información, no tuvimos respuestas a los pedidos de informes y está es la política que pretende manejar el gobierno entonces es una política que tal vez genera poca dignidad, es una política que no sabemos hacia donde habla, porque este es otro dato: no hay diálogo, no lo decimos nosotros, la sociedad le dice cuando ingresa la municipalidad, pretende hablar y no puede, no hay diálogo y una sociedad sin diálogo señor presidente, no puede funcionar más aún en este momento donde no sólo hay crisis económica sino también estamos en el momento más duro del Covid. Le hemos propuesto infinidad de ideas al DE y se la hemos mandado, entonces no me quiero referir a otras cosas, pero quiero dejar sentado que tenemos elementos, estos son algunos de los argumentos que nos vemos en el presupuesto 2022. Empezando por la subestimación de los recursos, empezando porque hay gastos que no figuran y sabemos que deberían existir al menos si se cumplen y que ojalá existan porque representan obras que son absolutamente fundamentales e importantes para la vida en Bolívar. Por ahora nada más.” **El Presidente:** Sin ánimo de limitar ningún debate y después cuando los presidentes de bloque consideran que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pueden ir redondeando cada una de las posiciones para oportunamente poner a votación nominal el presupuesto. **HERNANDEZ:** Para ir finalizando y en relación al tema en tratamiento que es el cálculo de recursos y presupuestos de gastos, desde este bloque queremos hacer una observación con respecto a la secretaria de Innovación y asuntos estratégicos, que duplicó sus gastos pasando de 16 millones a 32 millones. Y propone la creación de una oficina de Culto que, si bien entendemos que es necesario el diálogo interreligioso, sería suficiente con convocar a una mesa de diálogo justamente. Porque en el partido de Bolívar las instituciones religiosas siempre se han respetado y se han celebrado, y siempre el municipio ha estado presente en cortes de calles como propone esta Oficina, en brindar todas las herramientas para que esas festividades se lleven a cabo de la mejor manera posible y creemos que no es necesaria la creación de otra estructura o el desplazamiento de área de personal que tal vez está cumpliendo un rol importante. Por otro lado, desde la misma secretaría están impulsando la creación de una oficina de proyectos comunitarios. Creemos que también está el ámbito para trabajar estas cuestiones que es justamente la secretaría de Asuntos Agrarios, comercio, promoción de la industria y valor agregado. Allí es donde debemos focalizar los recursos, para que esta secretaría sea fortalecida. Porque necesitamos generar proyectos, atraer inversión, poner el foco en la economía social. Necesitamos justamente todo eso, pero sin crear nuevas estructuras. Es decir, nos parece que no es prioridad al menos en este momento. Por eso no estamos de acuerdo con este criterio. El criterio de prioridad, para nuestro bloque, como lo hemos manifestado, es la salud y el desarrollo de todos los emprendimientos, las PYMES con valor agregado. Ese es el enfoque que creemos que debe ser llevado adelante y creemos que de esta manera se va a poder sacar adelante el municipio, y recuperar la autonomía, nada más. Con esto doy por finalizada mi intervención.” **PALOMINO:** Un poco también para ir finalizando y poder aclarar un punto respecto al tema del empleo y de los empleados municipales, queremos dejar en claro desde nuestro bloque que en ningún momento estamos ni queremos hacer ningún reajuste, ningún recorte respecto al personal municipal, todo lo contrario deseamos que todos los ciudadanos de Bolívar puedan estar incluidos laboralmente, y de la mejor manera, ese es nuestro mejor deseo respecto al empleo, pero un empleo genuino desde el lado que no sea solamente el municipio, que figure como el único ente empleador en el partido, sino también poder comenzar empleos por fuera del municipio, para fomentar empresas, industrias que generen empleos para ciudadanos de Bolívar, para que puedan incluirse a los jóvenes; también sabemos que es una franja que ha sido muy golpeada en esta pandemia respecto a su inserción laboral. Y cuando vamos a los números en el presupuesto respecto a la radicación de empresas, para 2021, tenemos 1.505.000 pesos para radicación de empresas, es decir 110.000 pesos por mes para poder radicar empresas; o sea vuelvo con las aspiraciones de metas, con lo que realmente se necesita y con lo que no se ve reflejado en los números respecto a lo que se presupuesta para poder llevar adelante y fomentar y radicar empresas en nuestro partido. Y con respecto a los empleados municipales otra cuestión que nos preocupa es la brecha que se da, la brecha salarial que existe entre los sueldos de aquellos que ocupan cargos del DE, directores, secretarías, y los empleados que realizan las tareas más duras todos los días, que deben trabajar para poder garantizar la prestación de servicios. La verdad que los aumentos durante este año no han estado acordes ni a los índices de inflación ni siquiera respecto a cubrir el tema de la canasta básica. El último informe del INDEC respecto a la canasta básica familiar es del 15 de diciembre. Dice que una familia tipo para poder cubrir la canasta básica de alimentos, solamente alimentos, necesita 21.573 pesos y estamos hablando de un sueldo de empleado municipal categoría 16, el más bajo, que, en noviembre, y con todos los aumentos que se han dado previamente, han llegado a un básico de 13.887 pesos. Necesita para vivir, alimentarse 21.573 pesos, pero gana 13.837 pesos. A esto nos referimos con respecto a la brecha. Y respecto a la cantidad de empleados municipales cabe destacar que son 70 los cargos del DE que existen y para el presupuesto 2021 hay un aumento de personal en la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

secretaría de Gobierno, que son sueldos en categoría alta, 1 y 2 precisamente, tiene un aumento de 40 personas, volvemos a caer en esta cuestión de la brecha salarial, en los que entran a cargos específicos del ejecutivo o los que estuvieron en cargos del DE y fueron reacomodados en otro sitio y que ganan muchísimo más que aquel empleado que realmente se pone al hombro de mucho esfuerzo y ni hablar de los empleados de la salud, ni hablar de los empleados de recolección de residuos, que están todo el día expuestos a riesgo por su trabajo y a grandes esfuerzos. Creemos injusta esta brecha señor presidente por eso la planteamos. Pero además queremos dejar en claro que lejos está desde nuestro bloque querer hacer un reajuste o un recorte con respecto a los empleados municipales, todo lo contrario, queremos que los empleados municipales que están desempeñando su labor dentro de la municipalidad, cobren y ganen lo que tienen que ganar y se les garanticen todos los derechos, respecto a la vestimenta, a todo lo que es necesario para que puedan desempeñar su labor de la mejor manera posible. Por ahora nada más.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente. Simplemente nosotros para poder ir redondeando este debate, entendemos que seguramente hay cuestiones en las que seguramente nunca vayamos a coincidir lo que no implica que el discurso vaya y venga conforme a los intereses que cada uno quiere representar, nosotros queremos dar constancia que desde este bloque creemos que es el presupuesto que se ha podido hacer pero también sabemos que justamente un presupuesto es una manifestación, como bien lo dijo el concejal Erreca, una estimación de gastos e inversiones y que sin embargo pueden suceder situaciones extraordinarias, como ha pasado este año que hacen modificar y priorizar áreas sobre otras, y más sobre todo en el marco de una emergencia social, económica y sanitaria como nos ha tocado afrontar en el municipio. Entiendo que en Bolívar hemos sido modelo en un montón de políticas públicas que hemos podido implementar en estos meses, que hemos podido llevar como gestión una pandemia con en el mayor de los esfuerzos, con los recursos que hemos tenido, y hemos tenido incluso resultados muy favorables en relación a la región y al país en general. Por eso, y porque sabemos que este municipio va a hacer todo para generar, como lo viene haciendo la mejor salida para todos y todas, nuestro bloque da despacho favorable al presupuesto. Le pido por favor a los demás bloques si podemos dar despacho para poder continuar con el orden del día.” **El Concejal MORAN:** Gracias señor presidente bueno una última expresión, en base a las alocuciones previas, y como para ir cerrando cuál es la posición de este bloque. Quiero dejar en claro que nuestro desacuerdo y nuestro rechazo a este presupuesto no está basado, cómo lo ha dicho otro concejal que me precedió en el uso de la palabra, simplemente en el análisis de lo que ha sido la ejecución de este año, que claramente fue típico. Nosotros no estamos de acuerdo con la política del gasto que tiene este presupuesto. No estamos de acuerdo principalmente con el origen de este presupuesto, en una buena parte, cuando hablamos de los recursos municipales y por eso votamos en contra la ordenanza impositiva, porque no estamos de acuerdo que sigan haciéndole pagar al vecino de Bolívar tasas que son realmente excesivas, y que además no le presten los servicios. En eso no estamos de acuerdo Y ese es el origen de este presupuesto. No estamos de acuerdo, la verdad que lo que expresa este presupuesto es más o menos lo mismo que vienen expresando los presupuestos anteriores, las inconsistencias de reiteran. Y la realidad es que si nos basamos en los hechos los presupuestos anteriores, que son muy similares a este, nos muestran que en la práctica no han sido eficaces, eficientes. Con lo cual es un parámetro claro para poder evaluar este presupuesto. No estamos de acuerdo con las políticas públicas que establece el intendente, en cuanto al desarrollo de comerciantes y de emprendedores. No estamos de acuerdo con las políticas públicas del intendente en cuanto a los caminos rurales y a la contraprestación que deberían tener los productores que hacen un aporte muy importante con el pago de sus tasas. No estamos de acuerdo con los sueldos que reciben los empleados municipales que son realmente muy bajos, que siempre pierden contra la inflación, que ante este contexto de pandemia han perdido aún más. No estamos de acuerdo con lo que reciben los vecinos en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

general, de Bolívar, y de las localidades. No estamos de acuerdo en que los servicios no se presten y en que los aumentos de tasas como decía sea, año tras año, casi escandaloso. No estamos de acuerdo con lo que este municipio brinda como políticas públicas, a las instituciones deportivas donde hemos visto en los últimos tiempos una muy mala distribución de los apoyos, aportes y subsidios que hace este municipio beneficiando solo a un club y dejando a la deriva a los demás. Además, no tiene políticas públicas para las instituciones deportivas esta administración. No estamos de acuerdo con lo que este municipio les da a las instituciones educativas en cuanto a infraestructura escolar, en cuanto a apoyo, cuando realmente tiene recursos enormes para hacerlo y no lo hace, a pesar de que sí destacamos como se dijo hoy, que se busque financiamiento para algunas obras como se está terminando en estos tiempos el jardín 905. Entonces lo que quiero dejar en claro es que no nos basamos, para estar en desacuerdo, con lo que pasó en estos 11 meses de pandemia, perdón en estos 11 meses de 2020 muchos de ellos en pandemia, que marca la ejecución de la cual veníamos hablando. Hoy hablábamos de muchas diferencias en 11 meses de este 2020, es cierto no está terminado el año y falta la contabilización de 1 mes pero todos los datos que dimos, los dimos con un margen claro para que se entienda que este municipio en este 2020 cuando la prioridad era la salud invirtió en salud mucho menos de lo que tenía presupuestado. Todos son motivos por los cuales nuestro despacho es negativo rechazando el presupuesto 2021.” *Sin más consideraciones se somete el expediente a votación Nominal con este resultado: Votan por la Afirmativa: -----*

BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 8 (ocho) votos.

Por la negativa se pronuncian los Concejales ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 8 (ocho) votos. -----

El Sr. Presidente desempata por la Afirmativa quedando aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2701/2020 =

CAPÍTULO I

Presupuesto de Gastos y Cálculo Recursos

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y seis millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos con 74/100 (\$ 2.676.725.742,74), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021 de acuerdo con la distribución que se indica en las Planillas que conforman el Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Objeto, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Estímase en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y seis millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos con 74/100 (\$ 2.676.725.742,74), el Cálculo de Recursos 2021 para atender las erogaciones del artículo anterior, de acuerdo con las Planillas de Programación y Cálculo de Recursos por Rubros, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Establécese para los cargos del personal superior y jerárquico del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, los siguientes coeficientes:

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Conducción Superior o Intendente**

COEFICIENTE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Intendente - Art. 125 LOM

14 Sueldos Básicos Secretario Privado
3.75

Delegado Urdampilleta y Pirovano 2.50

Delegado Hale 2.00

Secretaría de Gobierno

Secretario de Gobierno 4.50

Director de Educación 3.50

Director de Protección Ciudadana y Defensa Civil 3.50

Director de Jardín Maternal Municipal 3.50

Director de Paradesportes 3.50

Director de Deporte 3.50

Director de Cultura 3.50

Director de Derechos Humanos 3.50

Coordinación Natatorio y Parque Acuático 2.50

Director Agencia Municipal de Seguridad Vial 3.50

Secretaría Legal y Técnica

Secretario Legal y Técnico 4.50

Director de Asuntos Jurídicos 3.50

Director de Asuntos Judiciales 3.50

Director de Recursos Humanos 3.50

Secretaría de Hacienda

Secretario de Hacienda 4.50

Tesorero 3.75

Contador 4.50

Jefe de Compras 3.50

Director de Proyectos y Convenios Especiales 3.50

Director de Agencia Recaudación Bolívar 3.50

Director de Fiscalización Agencia Recaudación Bolívar 3.50

Coordinador de Agencia Recaudación Bolívar 2.50

Jefe de Patrimonio 2.50

Secretaría de Salud

Secretario de Salud 4.50

Director de Atención Primaria de la Salud 3.50

Director de Calidad de Alimentos y Zoonosis 3.50

Director de Fortalecimiento Social y Comunitario 3.50

Administrador Hospital Sub-Zonal Bolívar 3.50

Administrador Hospital Urdampilleta y Pirovano 2.00

Director CRIB 3.50

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Secretario de Desarrollo de la Comunidad 4.50

Director de Bienestar Social 3.50

Director de Adultos Mayores 3.50

Director de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano 3.50

Director de Políticas Públicas

para la Inclusión de personas con discapacidad 3.50

Director de Niñez, Adolescencia y Familia 3.50

Director de Juventud 3.50

Director Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) 3.50

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo

Secretario de Obras Públicas y Urbanismo 4.50

Director de Planeamiento 3.50



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Director de Obras Públicas	3.50
Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente	
Secretario de Espacios Públicos y Ambiente	4.50
Director de Servicios Urbanos	3.50
Director de Ambiente y Desarrollo Sustentable	3.50
Director de Paisajes y Paseos Públicos	3.50
Director de Obras Sanitarias	3.50
Secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado	
Secretario de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado	4.50
Director de Asuntos Agrarios	3.50
Director de Comercio e Industria	3.50
Director Vial	3.50
Director de Empleo Municipal	3.50
Secretaría de Innovación y Asuntos Estratégicos	
Secretario de Innovación y Asuntos Estratégicos	4.50
Director de Informática	3.50
Director de Modernización del Estado	3.50
Director de Estadística	3.50
Director de Prensa y Comunicación	3.50
Director de Turismo	3.50
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Secretario del H.C.D.	3.20
Secretario Administrativo H.C.D.	4.15

Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la categoría 7 (régimen de 35 hs.) del escalafón, por lo cual los sueldos se determinarán de la siguiente manera: Sueldo Básico x coeficiente categoría 7 = 1.60 x coeficiente de Personal Superior o Jerárquico, según corresponda. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1° de Enero del año 2021.

En los casos en que corresponda un régimen horario mayor al mencionado en este artículo, el sueldo básico (para el régimen de 35 hs), se proporcionará de acuerdo a las horas de trabajo asignado para ese cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase en 1.144 el número de cargos de la Planta Permanente y en 392 el número de cargos de la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

JURIDICCIÓN	P. PERMANENTE	P. TEMPORARIA	TOTAL
Administración Central	1.125	388	1.513
H.C.D	19	4	23
TOTAL	1.144	392	1.536

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, si fuere necesario por razones de servicio, a introducir modificaciones en la distribución del número de cargos, sus respectivos agrupamiento y créditos en cada una de las Plantas de Personal fijados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Determinase la categoría inicial de ingreso a la Administración Pública Municipal, en Categoría 16 con régimen de 35 horas.

ARTÍCULO 7°: Establécese en forma supletoria la aplicación del régimen previsto en la ley 14.656 para los funcionarios no comprendidos en la misma.

ARTÍCULO 8°: Establécese que el personal excluido de la Ley 14.656 tendrá derecho a percibir las bonificaciones que el Departamento Ejecutivo determine. Sin perjuicio de lo anterior, los Secretarios, Directores, Delegados, Contador, Tesorero, Jefe de Compras y demás personal municipal excluido



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del régimen de la Ley 14.656, podrán percibir bonificación por título, con el alcance fijado por el Decreto N° 154/96 del Departamento Ejecutivo Municipal y/o en el que un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9°: Fíjase una Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal equivalente a un diez (10%) del sueldo básico. Fíjase para Intendente y funcionarios el reconocimiento y percepción de una retribución por Antigüedad del 1%, calculado sobre el sueldo básico, por cada año de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, retroactivo a la derogación de la Ley 11.757.

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo deberá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la Sección I y II de la Ley 14.656, la Ordenanza de Empleo Público Municipal, el Convenio Colectivo de Trabajo y/o Acuerdo Salarial, según corresponda. Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el presupuesto de gastos, a fin de alcanzar los objetivos de la política salarial referida.

CAPITULO II

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 11°: Fíjase la Dieta de los Concejales en el equivalente a tres veces y medio (3,5) el sueldo básico de la categoría inferior en el escalafón administrativo, conforme lo normado en el artículo 92° de Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (texto según Ley 14.836).

CAPITULO III

Disposiciones Complementarias del Presupuesto

ARTÍCULO 12°: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de partidas existentes e incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los Nomencladores vigentes.

ARTÍCULO 13°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter general y dentro del ejercicio, a realizar transferencias y compensaciones de créditos y creaciones de partidas, siempre que las mismas conserven economías para cubrir necesidades presupuestarias vigentes. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones presupuestarias o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados, respetando el destino de los recursos mencionados.

CAPITULO IV

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 14°: Convalidase para el Ejercicio 2020 el exceso de ocho (8) cargos en Planta Permanente y el exceso de ciento ochenta (180) cargos en Planta Transitoria, conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ANEXO I

PERMANENTE			
exceso			
Jurisdicción	Programática	Categoría	N° de Cargos
Gobierno	01.00.00	1.02	1
Hacienda	19.00.00	2.30	1
Salud	17.00.00	3.03	1
Salud	20.00.00	3.07	3
Desarrollo	01.00.00	1.02	1
Innovación	01.00.00	1.02	1
Total			8

TEMPORARIA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

exceso			
Jurisdicción	Programática	Categoría	N° de Cargos
Conduc.	16.00.00	11.01	1
Gobierno	19.01.00	11.01	7
Gobierno	20.01.00	9.09	5
Gobierno	20.01.00	9.11	9
Gobierno	20.01.00	9.13	1
Gobierno	23.00.00	9.09	1
Gobierno	23.00.00	9.13	1
Gobierno	25.00.00	9.05	3
Gobierno	26.01.00	9.11	9
Gobierno	27.07.00	9.10	2
Gobierno	28.00.00	9.09	1
Gobierno	28.00.00	9.10	1
Hacienda	01.00.00	9.08	1
Salud	16.00.00	9.05	8
Salud	16.00.00	9.08	1
Salud	16.00.00	9.10	14
Salud	16.00.00	9.11	5
Salud	16.00.00	9.17	1
Salud	16.00.00	9.22	1
Salud	16.00.00	11.01	2
Salud	17.00.00	9.08	1
Salud	17.00.00	9.09	2
Salud	17.00.00	9.10	1
Salud	17.00.00	9.11	1
Salud	18.00.00	9.10	4
Salud	18.00.00	11.01	1
Salud	19.01.00	9.09	1
Salud	19.01.00	9.10	6
Salud	19.01.00	9.17	1
Salud	19.01.00	11.01	1
Salud	22.00.00	9.10	1
Salud	23.00.00	9.10	1
Salud	28.00.00	9.22	1
Salud	35.00.00	9.17	1
Legal y Tecn.	01.00.00	9.17	2
Legal y Tecn.	16.04.00	9.10	1
Legal y Tecn.	16.04.00	9.17	1
Obras Publicas	01.00.00	9.10	1
Obras Publicas	01.00.00	11.01	1
Espacios Pub.	16.01.00	9.12	2
Espacios Pub.	16.01.01	11.01	1
Espacios Pub.	17.00.00	9.09	1
Espacios Pub.	17.00.00	9.11	1
Espacios Pub.	17.00.00	9.12	4
Espacios Pub.	17.00.00	9.13	4
Espacios Pub.	17.00.00	9.17	1



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Espacios Pub.	18.00.00	9.12	2
Espacios Pub.	18.00.00	9.16	3
Espacios Pub.	19.00.00	9.10	1
Espacios Pub.	19.00.00	9.11	2
Espacios Pub.	19.00.00	9.12	2
Espacios Pub.	19.00.00	9.13	5
Espacios Pub.	20.00.00	9.08	1
Espacios Pub.	21.00.00	9.10	1
Espacios Pub.	21.00.00	9.12	3
Espacios Pub.	22.00.00	9.10	1
Espacios Pub.	23.00.00	9.12	2
Espacios Pub.	33.01.00	9.10	1
Espacios Pub.	33.01.00	9.13	1
Espacios Pub.	33.01.00	9.14	1
Juzgado de F.	01.00.00	9.01	1
Desarrollo	01.00.00	9.04	4
Desarrollo	01.00.00	11.01	6
Desarrollo	17.00.00	9.04	1
Desarrollo	17.00.00	9.08	1
Desarrollo	18.00.00	9.10	6
Desarrollo	18.00.00	9.13	1
Desarrollo	18.00.00	9.17	1
Desarrollo	20.00.00	9.10	3
Desarrollo	21.09.00	9.10	2
Desarrollo	21.09.00	9.11	1
Desarrollo	21.09.00	9.12	1
Desarrollo	23.00.00	9.04	1
As. Agrarios	16.03.00	9.09	1
As. Agrarios	17.01.00	9.17	1
As. Agrarios	17.03.00	9.08	1
Innovación	20.00.00	9.17	1
Innovación	22.00.00	9.10	1
Innovación	24.00.00	9.10	1
Innovación	24.00.00	9.12	1
Concejo	01.00.00	9.17	1
Total			180

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 7957/20 (DE):** **Proy. Ord. convalidando addendas obra Línea 132. Con despacho favorable los Bloques JPC Y UCR emitirán despacho en el recinto, falta el despacho del bloque JPCUCRCCPRO. El Concejal ERRECA:** Seguramente va a haber una discusión sobre este expediente en virtud de lo que digo, tenemos un bloque que no ha dado nada, no ha opinado, no ha dicho nada ha planteado algunas cosas en comisión, atendibles, pero más allá de eso, de lo que seguramente se va a plantear este bloque va a acompañar este proyecto con las consideraciones que oportunamente efectuaré. Además, le voy adelantado que voy a solicitar en general y una en particular con respecto al convenio.” **La Concejala HERNANDEZ:** De igual modo que lo ha planteado el bloque que me antecedió en la palabra, vamos a dar un despacho en general favorable con algunas consideraciones, en particular, en el momento de la votación.” **El Concejal MORAN:** Gracias Presidente, de acuerdo con lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que planté en la reunión de presidentes de bloques efectivamente quiero solicitar una moción de orden pidiendo, en consonancia con lo que hemos planteado en la comisión de Presupuesto, la vuelta a comisión y un análisis más exhaustivo de todos los documentos que implica este expediente, el análisis de toda la historia de la obra, y un detalle preciso para poder convalidar por supuesto pero con todas las respuestas a los interrogantes que nos surgen.” *Sin más consideraciones se somete a votación nominal la moción de orden del Concejal MORAN. Votan por la Afirmativa del pase a Comisión: MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 5 (cinco) votos. Votan por la Negativa: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO EMILIA (UCR); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 11 (once) votos. De esta forma queda Rechazada en mayoría la moción del concejal MORAN. -----*

En tratamiento el expediente, MORAN informa que se abstendrán de la votación. MORAN: Gracias presidente. Primero que nada, lamentamos el rechazo de la vuelta a comisión de este expediente. Lamentamos el atropello que se da para tener que tratar este expediente y votarlo hoy, sinceramente. Este expediente necesita un tratamiento serio. Cumpliendo los plazos, para poder tratarlo. Con respuestas a los pedidos de informes que hemos hecho y lógicamente no han sido respondidas. Y hasta en ese caso sería un poco razonable entender que no fueron respondidas porque había muy poco tiempo. Pero de esa manera debería haberse considerado que continúe en comisión el tratamiento. Tengamos en cuenta que es una obra que viene complicada desde sus inicios. Con diferentes irregularidades, una obra auditada, una obra paralizada. Hace ya más de 3 años. Entonces realmente yo siento que esto es un atropello. Y más aún, cuando quizá estemos hablando de la obra más importante en la historia de Bolívar. O una de las más importantes. Quiero comenzar a hablar del tema, partiendo de la importancia que tiene, **(la señal se pierde y no se puede escuchar lo que expresa)**. **Prosigue:** Tuve un problema de conexión. Decía que lamentamos el rechazo a la vuelta a Comisión de este expediente. Consideramos un atropello que en estas condiciones se nos haga tratar y votar este expediente. Me parece que deberíamos en este punto trabajarlo con mucha mayor seriedad y con más tiempo, cumpliendo los plazos, con las respuestas a los pedidos de informes que no fueron respondidos. Tengamos en cuenta que esta obra viene complicada desde sus inicios, con diferentes irregularidades. Con auditorías. Se paralizó esta obra. Entonces realmente me parece un atropello. Y lamento también que los demás bloques de la oposición hayan acompañado esto. Quizás estemos hablando de la obra más importante de la historia de Bolívar. Por eso, con más razón tenemos que tener todas las respuestas para convalidar estas addendas. Quiero comenzar a hablar del tema partiendo de la importancia de esta obra para los vecinos de Bolívar. Para todo el partido. Día por medio se nos está cortando la luz, y esto pasa por falta de inversiones, y por falta de capacidad energética. La gente realmente la pasa mal con estos sucesos. Si bien tenemos un consejo de administración de la Cooperativa Eléctrica que está tomado políticamente y que no hace lo que tiene que hacer, el problema fundamental es la falta de esta obra. Ni hablar de la necesidad de contar con la Línea 132 para aspirar al desarrollo de Bolívar. Para poder crecer a otra escala, para poder tener mayores oportunidades. Para que se radiquen empresas como hoy hablábamos cuanto tratábamos el presupuesto. Para que se ponga el foco en la producción y en la generación de empleo. Para nuestro bloque es importantísimo que la obra se reactive, que avance y se termine. Queremos que las cosas salgan bien. Y esto lo quiero resaltar fuertemente. Porque nunca faltan los miserables, porque no les cabe otro mote que miserables, que tienen instalar que nosotros, al pedir transparencia y cuestionar algunos procedimientos no queremos que se realicen obras importantes para Bolívar, como pasó con el resonador que hasta el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

propio intendente nos tildó de darle la espalda a la gente porque cuestionamos un proceso de licitación que implicaba, a nuestro juicio y por la documentación con la que contábamos una inversión entre 100 y 200 mil dólares más de lo que debería haber sido en el mercado. Entonces esto realmente nos parece importante destacarlo. Nosotros como cada uno de los vecinos del partido queremos que esta obra avance y se termine. Pero que sea con transparencia. Que podamos estar convencidos y seguros de que las cosas se hacen bien, como corresponde. Quiero en principio hacer un repaso de la historia de esta obra, que seguramente no le será ajeno a una parte de este cuerpo. La obra tiene 3 etapas. La primera la línea eléctrica de alta tensión de doble terna de 132; en la cual la contratista es Electroingeniería S. A. Y el monto que se le adjudicó a esta etapa de la obra es de 133 millones de pesos. Esta etapa comenzó el 27 de octubre de 2014. Tuvo un avance físico de obra del 80,38 por ciento. Y un avance financiero, que quiere decir los fondos que envió el ministerio nacional al municipio, del 86 por ciento. El último certificado con que contamos información oficial se presentó en diciembre de 2016. Y actualmente esta etapa de la obra está paralizada porque el municipio no entregó documentación. La segunda etapa que es a la que más hace referencia este expediente es a la estación transformadora, la sub estación transformadora. En este caso la contratista es la empresa con la cual se firma la addenda que estamos sometiendo a votación, que es la empresa Alusa Engenharia S. A., Montelelectro S. A. Bolívar UTE, es una unión transitoria de empresas, el monto adjudicado que tenía esta etapa es de 193 millones de pesos casi, unos pesos menos. El avance físico de la obra en esta etapa es del 70,92 por ciento, y el avance financiero es decir los fondos que transfirió el estado nacional es del 80%. El último certificado con el que contamos es de octubre de 2017, y las obras se encuentran paralizadas porque el municipio no entregó la documentación o cometió irregularidades. Por último, la tercera etapa de la obra es el tendido de nuevas redes de distribución eléctrica, la contratista es Miavasa y el monto adjudicado es de 65 millones de pesos. Esta obra se inició el 8 de mayo de 2015, esta etapa; se avanzó físicamente un 37,49 por ciento; y el avance financiero es del 47%. Al menos hasta donde tenemos registro. Lo que cabe destacar acá es que hicimos en el 2018 un pedido de información pública para poder tener conocimiento de porqué estaba paralizada la obra. Esta obra fue auditada por la Universidad Tecnológica Nacional regional Bs. As. e identificó que el municipio debe rectificar la información que presentó en su momento porque mintió en esa certificación. Porque recibió más fondos de los que efectivamente avanzaron en la obra. Una obra que inició con un presupuesto de 150 millones, que al siguiente año pasó a tener un presupuesto de 280 millones y al siguiente un presupuesto de 340 millones. Y ahí estarían incluidas las 3 etapas de la obra. Esta obra ha sido conflictiva y ha tenido irregularidades claras. Desde sus inicios. Y esto lo han podido observar no solamente el bloque actual de JPC del que formo parte sino también hemos hecho presentaciones que nunca han sido respondidas en el año 2018 como bloque Cambiemos y también en el año 2016 hay dos integrantes del Cuerpo que han hecho denuncias y que han investigado la obra de muy buena forma: el concejal José G. Erreca y la concejal Emilia Palomino, que firmaron distintas notas que tengo en mi poder, recalando la necesidad de analizar muy bien esta obra, y que se respondan todos los pedidos de informes y cuestionamientos. Porque los bolivarenses deberían saber adónde fue cada centavo que llegó a Bolívar. En qué se ejecutó cada recurso que llegó a Bolívar por esta obra. Y antes de firmarlo dicen acá en esta nota, en una nota en la cual habían recibido una crítica por el señor intendente Bucca, justamente por pedir informes y cuestionar esta obra. "Más allá del enojo y molestia del señor intendente seguiremos investigando adónde fue cada centavo que enviaron los ingenieros De Vido y López a Bolívar y en qué gastado el mismo. Ya que las coincidencias con las causas que se investigan en la justicia federal de Bs. As. acerca de la obra pública "K", y la ruta del dinero es una matriz cuyos autores se encuentran todos juntos en la obra pública bolivarense." Esto decían el concejal Erreca y la concejal Palomino en el 2016, cuestionando la obra. Hubo un recurso de amparo, acciones judiciales y hubo un montón de documentación. Luego como decía hicimos un pedido de informes porque necesitábamos explicaciones de un montón de cláusulas que se firmaron en estos convenios marcos, que ponían en riesgo la salud financiera de Bolívar. Porque claramente se especificaba en las cláusulas de los convenios, de que sui por alguna cuestión el ministerio



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nacional no enviaba los fondos, quien se tenía que hacer cargo de la ejecución y de los desembolsos era la municipalidad de Bolívar. Entonces ya se podía ver las dificultades que podía traer esto y efectivamente las trajo. Porque hasta hace poco tenemos una causa judicial que inicia esta empresa contra el municipio de Bolívar. Por qué la inicia: la inicia porque se incumplió todo por parte de la municipalidad de Bolívar; porque hicieron todo mal. Porque pagaron tarde cada uno de los certificados. Entonces, la responsabilidad es enorme y los riesgos son enormes, entonces necesitamos tener respuesta a todos los interrogantes que ahora vamos a detallar, tenemos muchísima información y muchísimo detalle para compartir con el cuerpo y debatir. Para que nos demos cuenta de la responsabilidad que esto implica y de que quizás, si no nos aseguramos de las cosas, podemos incurrir nuevamente en problemas judiciales. Y, además, porque estoy convencido de que los enormes gastos, millonarios, que implicaba esa causa judicial, por irregularidades y faltas contantes que cometió el municipio poniendo en riesgo los recursos de todos los bolivarenses, están incluidos dentro del contrato de obra pública. Es decir, lo estamos pagando todo bolivarenses a los errores que cometió esta gestión municipal. La impericia. La imprudencia. La posible negligencia a la hora de llevar adelante esta obra. Entonces, seamos claros: tenemos que ser conscientes de lo que se está sometiendo a votación. Simplemente voy a iniciar con un dato, que figura en el contrato de obra pública, que es sólo un detalle, o un detalle de los más importante no, pero que lo he leído varias veces porque no lo podía creer. El municipio se quedó con plata que no le correspondía y no hizo la devolución como decían en los convenios. El municipio le pagó más plata de la que correspondía a las empresas y después mintió en la certificación. El municipio cometió faltas innumerables, que llevaron a que a fines del año pasado se iniciara una causa judicial en contra por montos millonarios. Lógicamente estamos hablando de que esta empresa continuaría la obra, con lo cual hubo un acuerdo por supuesto. Porque dentro del contrato de obra pública, en las cláusulas sexta y séptima, en la addenda, se establece claramente que, por la presente addenda que se firma, la contratista debe desistir de todas las acciones judiciales incluso la acción judicial contra la municipalidad según los autos caratulados Alumini Inghenaria, Montelectro S. A. Bolívar UTE contra municipalidad de Bolívar. Nadie se preguntó, cuánto nos cuesta a los bolivarenses que esta empresa desista de su acción judicial. Vamos a ver la razonabilidad, de los desembolsos que tendría que hacer la municipalidad de Bolívar, para hacer frente a ese 29%, si no me equivoco, que faltaba para finalizarla etapa ésta de la obra, la segunda etapa, la estación transformadora. En ese momento cuando se paralizó la obra, en octubre del 2017, Octubre, noviembre 2017, la municipalidad de Bolívar le restaba para terminar la etapa 44 millones de pesos. Con eso finalizaba la etapa de la obra. Tres años después, que se está renegociando, readecuando los precios por ese 29%, saben cuánto vamos a pagar los bolivarenses 440 millones. Nada más que 10 veces más de lo que estaba estimado que faltaba hacía 3 años. Que alguien me explique, de los que dicen, de las personas que quieren acompañar esto, sin tener las razones, los fundamentos, sin saber; que alguien me explique por favor a qué se debe que aumenta un 900%, decir 10 veces más el costo que faltaba para terminar la obra. Pero además hay algo más en eso. Porque no son solamente esas 10 veces más, no es solamente el 900%. Sino que algunas faltas en las que incurrió el municipio, que incluso ahora nos llevan a una situación muchísimo más complicada todavía, desde lo financiero, porque el municipio le pagó demás a la empresa, según lo que dice esta documentación, 11 millones de pesos más. En realidad, recibió 18 millones más del ministerio nacional de los cuales 6 millones de pesos se los quedó el municipio; no los pagó a la empresa ni los devolvió a nación. No los estoy viendo en los balances de sumas y saldos, con lo cual no sé si están puestos en plazos fijos e inversiones temporarias desde ese momento o qué pasó, pero la municipalidad reconoce que hay un saldo pendiente de devolución, fíjense. Pero además los 11 millones de pesos más que el municipio le pagó a esa empresa en el 2017, hoy se toman como pago a cuenta de este contrato de los 440 millones. Eran 11 millones de pesos en noviembre del 2017, saben qué valor se toma como anticipo, se habrá actualizado digo yo, se habrá actualizado ese valor; no, se toman 11 millones de pesos. O sea, con el mismo criterio, si la obra se evaluó 900% más ese anticipo debería haber seguido algo razonable, un criterio razonablemente similar. Entonces cuánta plata estamos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

perdiendo los bolivarenses ahí. Hay muchísimo para hablar, tenemos muchísimas cosas para decir y para hablar. Y por supuesto queremos que esto se sepa, porque, así como queremos que la obra avance y se termine y que en todo lo que sea transparente, vamos a acompañar para que se termine y no importa quién la termine y ojalá efectivamente se cumpla este contrato y no entremos en otra acción judicial por incumplimiento como pasó la vez anterior. Acá no importa quién termina la obra, lo importante es que la obra es para todos los vecinos de Bolívar y que la estamos necesitando todos. Y que es fundamental para el desarrollo de Bolívar. Ahora se tiene que ser con transparencia. Tenemos que saber todo lo bolivarenses dónde fue cada centavo que llegó del ministerio nacional. Entonces yo quiero ser muy prudente con esto. Pero me parece que faltan muchísimas explicaciones y lógicamente esto no termina hoy con una votación, que probablemente se va a aprobar y se va a convalidar. Después cada uno se hará responsable pero realmente esto va a seguir, y nosotros vamos a seguir insistiendo para que todos los vecinos del partido de Bolívar sepan qué pasó con esta obra, cuánto estamos pagando realmente por esta obra porque los recursos son de todos los vecinos. Y no importa si vienen de nación, de provincia o si son de las tasas municipales. Hay muchas cosas, pero quiero dejarle la palabra, ya que pedía el concejal Erreca, le quiero dejar la palabra también, ya hice una parte de mi información, queda muchísima más información por compartir, por debatir, pero por ahora prefiero dejarle la palabra a alguno de los otros bloques. Muchas gracias señor el presidente.” **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente, solamente una cuestión, después voy a entrar en el debate. Yo considero que el concejal Morán, como el resto de los concejales que estamos acá, somos hombres de bien, hombres de familia, con amigos, con personas, yo no voy a tolerar y a usted como presidente le pido que ponga, que nos sigan tratando a todos como miserables, hipócritas y mentirosos. Y si lo va a decir que lo personalice, pero usted señor presidente tiene que tomar cartas en el asunto. Porque no podemos seguir insultándonos de esa manera. Gracias señor presidente por ahora nada más.” **El Presidente:** Concejal Morán le doy la palabra pero después le voy a dar una apreciación al respecto.” **MORAN:** Como no señor presidente, quiero aclarar que yo no traté de miserable a nadie puntualmente, siempre dije que me parece una actitud miserable, que políticamente se utilicen los cuestionamientos que hace un bloque con documentación de respaldo, y que tiene que ver con la responsabilidad que tiene tener cada uno en el lugar que ocupa. Miserable el que oportunamente utiliza esos debates para decir que este bloque no quiere una obra importante para Bolívar, en la cual ningún ciudadano, ningún vecino del partido de Bolívar podría estar en contra, de un avance y de una obra, pero siempre con transparencia. Solamente tildé de miserable a las personas que utilizan políticamente esta cuestión, para que llevar agua para su molino. Simplemente eso nada más señor presidente.” **El Presidente:** Gracias concejal. La realidad es que estamos en un límite muy finito. Y he aprendido en la vida que ante el límite muy finito lo ideal es salir rápido de él. No me parece adecuada esa terminología; se lo digo sinceramente y usted sabe cómo yo actúo en la vida, y cómo me comporto ante todos los concejales. Hay palabras que no hacen falta y más cuando se generalizan de una forma, donde, como ya sabemos y lo dice desde Bertolt Brecht a cualquier refrán que podamos recordar. Cuando creemos que todos son algo podemos herir a aquellos que creen, y tienen la convicción de que están actuando como personas de bien. Pero no lo tome como una recriminación, simplemente tómelo como una sugerencia, como un pedido de alguien que ya está entrado en años, que podemos debatir, podemos plantear nuestras disidencias, sin necesidad de recurrir a una terminología que, teniendo diccionario tan rico como el de la Real Academia Española, podemos hacer uso de él y marcar nuestras diferencias. La sociedad sabe distinguir y podrá realizar correctamente cada uno de nuestros posicionamientos políticos. Alcanza con traer los argumentos, no quiero entrar a debatir sobre estas cuestiones, simplemente es un consejo de alguien entrado en años. Le agradezco concejal Morán que me permita haber brindado esta opinión. Dando por superado este incidente y entendiendo que todos vamos a hacer un esfuerzo en defender nuestras ideas, pero tratando de ser muy cuidadosos en el uso del lenguaje sigue en uso de la palabra el concejal que lo solicite.” **El Concejal ERRECA:** Muchas gracias presidente, antes que nada, y para ser objetivo, le voy a plantear cuando se dé el momento de la votación, una votación en general y una en particular.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Porque puntualmente este bloque no está de acuerdo con la cláusula décimo séptima del convenio que se está tratando, el cual dice que "la municipalidad abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas. La secretaría afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la cláusula 5° sin que ello implique asumir el carácter de comitente ni subrogarse los derechos y obligaciones de la municipalidad en los contratos que suscriba" Este bloque esta cláusula no la va a aprobar como no aprobó, en su momento no aprobamos una cláusula similar allá por el año 2015 cuando integrábamos el bloque de Cambiemos. Yo puntualmente no lo integraba al bloque, pero si pertenecía al espacio político y me hago cargo de pertenecer a ese espacio político. Porque no borro con el codo lo que escribo con la mano. Porque entendíamos de que el municipio, como entendemos ahora, no puede hacerse de algún eventual incumplimiento por parte del estado nacional, cualquier sea que esté gobernando en su momento. Dicho esto, voy a hacer algunas referencias a lo que se ha dicho precedentemente. Hay planteos que sinceramente por ahí no los entiendo. Creo tener buena memoria. Y no hace falta que me vengan a recordar qué es lo que lo firmé, qué es lo que hice y lo que no hice. No hace falta concejal Morán. Yo recuerdo que firmé y me hago cargo de lo que firmé, para que investigue el fiscal Stornelli sobre esto. Lo firmé, con Ud. y con el concejal Thomann. porque estoy convencido de que hay poderes independientes en este bendito país. Y esos poderes independientes que son la Justicia, por un lado, que es la que debe investigar esto. Que debe investigar el pasado, el presente y todo lo que venga. Y el poder Legislativo y en este caso el poder legislativo local, que nos toca resolver en este momento. En este lugar. Y tenemos que hacernos cargo y no tirar la pelota afuera. Porque es fácil tirar la pelota afuera. Y hablar de que los miserables son los otros. Hagámonos cargo de lo que decimos. Me hago cargo de lo que firmé, de lo que denuncié Y tendrán que investigar. Pero no es nuestra función ser fiscales. A nosotros la gente, el vecino de Bolívar nos eligió para decidir temas puntuales. Y hay temas que vienen interrelacionados, como es en este caso el aporte del gobierno nacional para terminar de una vez por todas esta bendita obra. No desconozco todo lo que Ud. ha dicho, todo lo que plantean sobre eventualidades y rendiciones de cuentas y demás, pero el que se tendrá cargo, se tendrá que hacer cargo. Y sé sobre todas las investigaciones que se están haciendo, sobre esta obra y sobre otras obras como las del centro cívico también. Pero no soy yo quien va a juzgar. Soy un concejal más de este el pueblo. Y yo voy a votar a favor de esto, porque estoy convencido de que la obra se tiene que terminar. Lamento los cortes de luz. Yo lamento que no haya energía para que no tengamos nuevos emprendimientos. Y por eso voy a apostar por esto. Y su alguno se quedó con algún vuelto, metió la mano, deberá ir a la justicia y se tendrá que hacer cargo. Ahora, más adelante, cuando sea. Pero no por eso le voy a impedir al vecino de Bolívar, que está ajeno a toda esta rencilla política a que pueda disfrutar de los beneficios que tenga que disfrutar, a que pueda proyectar nuevos emprendimiento y nuevas inversiones. Y también me tengo que hacer cargo políticamente de que pertenecemos a un gobierno nacional, que estuvo 4 años para poder destrabar todo esto. Toda una gestión. Porque también la coherencia política significa hacernos cargo. Porque es fácil echar la culpa a los demás. Y cuando nos equivocamos, nos equivocamos muchachos. Y la gente decide en las urnas. Y tuvimos la posibilidad de tener dirigentes políticos locales, que fueron funcionarios nacionales y que tuvieron toda la posibilidad para tratar de aclarar esto y no lo hicieron. Y no tuvieron lo que tenían que tener para plantarse. Eso sí, les gustaba cobrar el sueldito. Y darte la tarjetita. Entonces seamos coherentes muchachos. Y respetémos las decisiones que tomamos cada uno. Quién es más miserable. No lo voy a permitir a esto. Respetemos las decisiones que tomamos y hagámonos cargo de lo que decidimos. Me tocó acompañar y aprobar todas aquellas obras que se plantearon para el partido de Bolívar. Algunos no se han hecho. Y coincido con su bloque con respecto a la planta de tratamiento de arsénico. Cómo no voy a coincidir y desde el año 2009 se implementó una campaña donde el agua y toda la historia que ha quedado en la nada. Pero bueno, en algún momento se irá a aclarar. Pero una cosa no quita lo otro. Yo hoy, en este momento tengo que decidir administrativamente, sobre un dinero, una partida nacional Que puede o no llegar a Bolívar para terminar una de las obras más importantes históricamente para el partido. Y no por todo lo otro lo voy a dejar de hacer. Y después quien tenga



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que investigar lo va a hacer, pero la República, señores concejales, en la República existe la división de poderes. Y es esto. Hagamos lo que tenemos que hacer nosotros. Y no nos querramos poner el traje de fiscales y de jueces. Y de tirar siempre la pelota afuera. Nada más por ahora.”

MORAN: Gracias presidente, gracias a mi compañera la concejal Oroz por cederme la palabra. Creía oportuno, más allá de que todavía faltan muchísimas cosas por vertir, muchísimos conceptos, creí oportuno contestar en este momento respecto a lo que dijo el concejal Erreca que realmente me asombra, me asombra enormemente. Porque habla de potenciales incumplimientos del estado nacional cuando en realidad acá los incumplimientos vinieron del estado municipal. Estamos hablando de una cuestión del estado municipal, no estamos hablando de algo ajeno al municipio. La causa judicial viene de incumplimientos desde el momento uno, desde el momento uno, desde momento 0 por parte del municipio en esta obra. Entonces eso está en la causa, lo puede ver. Tenemos también documentación, gracias a la denuncia que hizo el concejal Erreca en su momento. Contamos con información de los movimientos bancarios del 2014 y el 2015, referidos a esta obra. En la cual nos hacen ver porque después le echan la culpa al gobierno de Cambiemos pero la realidad es que los incumplimientos comenzaron con el gobierno de Cristina Kirchner en el 2015 cuando en agosto recibieron el dinero para hacer los primeros desembolso por esta etapa de la obra y lo hicieron un mes y dos meses tarde. Ya arrancaron incumpliendo desde el principio. Y no pagaron certificados vencidos durante el año 2015. Entonces el municipio incumplió desde el momento 0 lo que tenía que cumplir y puso en riesgo a los recursos de todos los bolivarenses. Y creo que el concejal Erreca es quien está tirando la pelota afuera. Porque el concejal Erreca está convalidando, algo que a mi entender es un disparate como se readecuaron los precios de esta obra, es un saqueo. De 44 millones pasamos a 440 millones y tengamos en cuenta que los 11 millones que se toman como anticipo financiero si lo evaluamos de la misma manera serían 100 millones. Es un disparate. Es un disparate. Entonces hay que hacerse cargo, sí, completamente de acuerdo: hay que hacerse cargo. Hay que hacerse cargo que nosotros por algo llegó esto al HCD porque lo tenemos que convalidar. Y sinceramente nuestro bloque no está dispuesto a convalidar algo que considera un disparate, que considera que pone en riesgo y que pone en jaque en el futuro posiblemente los recursos del partido de Bolívar. Fíjese también, yo respeto su postura, respeto su postura. La obra se tiene que terminar, es cierto, pero ¿a cualquier costo se tiene que terminar la obra? Si una de nuestras funciones es cuidar, es controlar también, y es cuidar Los recursos. Todos estos fondos también son de los bolivarenses y los tenemos que cuidar. Y no puede pagar el vecino de Bolívar por incumplimientos, por irregularidades cometidas por el ejecutivo municipal. No podemos meter en la adecuación de este contrato de obra pública, los costos que generó una causa judicial por incumplimientos del ejecutivo. Esto no es una rencilla política como Ud. lo marca concejal. Analice, lea, fíjese, relea los distintos convenios, el convenio marco, el convenio específico y la addenda al contrato de obra pública. Por supuesto que estoy de acuerdo con usted en que esa cláusula no se debería votar, lógicamente, porque pone claramente en riesgo los recursos de los bolivarenses. Pero esto es cuidar los recursos del vecino. Fíjense también que se menciona la obra en la etapa 2, perdón la etapa 1, que es la que venía haciendo Electroingeniería y se pone dentro del financiamiento con el mismo monto que faltaba en el 2016 cuando se paralizó 18 millones de pesos. Entonces por un lado se adecúa el presupuesto 900% arriba y por otro lado se pide la misma cantidad que faltaba en el 2016 para terminar la primera etapa de la línea que estaba haciendo Electroingeniería. Concejal: usted también discutió cuando se estaba tratando el cierre del ejercicio, por una nota de crédito que nos hicieron ver, de Electroingeniería, porque también le llamó la atención, que había un saldo en menos en lo facturado a Electroingeniería y decíamos "pero ¿cómo, se pagó algo, avanzó la obra, qué fue lo que pasó?" no estaban acomodando el panorama para lo que viene. Es inexplicable lo que está ocurriendo. Qué: ¿Electroingeniería va a terminar la obra con 18 millones de pesos. Sin readecuar un peso cuando por otro lado nos están pidiendo el 900% más para la otra etapa? Es un disparate. Es un disparate. Por ahora nada más señor presidente.”

ERRECA: Gracias presidente, a ver, a veces pienso que se quieren tergiversar los dichos. Y puntualmente empecé mi alocución diciendo que este bloque va a votar en contra en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

particular, la cláusula décima séptima de este convenio como votó en su momento una cláusula similar del convenio marco, porque puntualmente queremos salvaguardar la responsabilidad del municipio. y lo que dije con respecto al gobierno nacional es que el gobierno nacional es el que tendría que haber destrabado o investigar y decir lo que tenía que decir en su momento. Por eso es que planteo que cada uno tiene que hacer lo que le corresponde en el momento justo. Y con respecto a lo que planteamos en el cierre, a esa certificación de Electroingeniería, se hizo la denuncia correspondiente en el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas dirá lo que tenga que decir. Esa es la convicción de este bloque: hacer los planteos donde corresponde y en el momento que corresponde. Y ahora estamos frente a una herramienta que la tenemos que convalidar o no convalidar. Punto. Y cada uno se hará cargo. Y se hará cargo de brindarle a los vecinos esta posibilidad de que puedan contar de una vez por todas con esta bendita obra. **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente. Bueno por ahí desandando algunos conceptos que se han vertido en el transcurso de la sesión. Respecto a que han hablado irregularidades. Acá estamos hablando de 3 obras distintas. El tendido eléctrico que desarrolla Electroingeniería, la estación transformadora que desarrolla Aluminé Montelectro que es una unión transitoria de empresas y por otro lado la que desarrolla Miavasa que es el tendido de redes. Para que quede claro. En 4 años del gobierno de Cambiemos del cual el concejal Morán fue partidario, y su líder político fue funcionario como bien lo dijo el concejal Erreca, en cargos que podría haber traído claridad a esta tan necesitada obra para nuestra localidad, se hicieron las auditorías correspondientes, el gobierno de Cambiemos y la UTN, y no se descubrieron irregularidades. Para que quede claro. Porque conceptualizar y decir que hay irregularidades cuando hay auditorías, de hecho ¿se acuerdan aquel debate en el cual no quisieron que debatiéramos esto, que nuestro bloque se levantó lamentablemente y se fue? Era por esto. Porque en ese momento no querían debatir y traer claridad sino solo oscuridad. Y con palabras altisonantes y en el medio de un ataque furibundo por parte de en aquel momento gobierno de Cambiemos frente a los ex funcionarios del gobierno kirchnerista, estaba buenísimo hablar de "corrupción K", de "cuadernos" y de cuanta mar en coche se tratara. Pero la realidad es que en 4 años no pudieron descubrir ni una sola irregularidad de la obra y eso hay que decirlo con todas las letras. Y también hay que decir que las gestiones llevadas adelante por parte del intendente Pisano y también por el diputado nacional Bucca no sólo han logrado obtener nuevamente el financiamiento de la obra, sino lo que por culpa del desfinanciamiento del gobierno de Cambiemos que no quiso que en Bolívar se terminara la obra siendo que había funcionarios en cargos públicos y que algunos están representados en este HCD, lograron no sólo quedaban sólo que la obra se vuelva a continuar sino el desestimiento de una acción judicial que verdaderamente iba a traer problemas al municipio. Porque lo que reclamaba con justo derecho la empresa era que no le habían pagado y que había un contrato incumplido por el municipio, pero claramente señores, en qué cabeza cabe que esta obra la va a poder financiar el municipio sin financiamiento externo, de qué estamos hablando. Es la obra que va a traer una solución definitiva, al problema energético de nuestra ciudad, es la obra que va a traer un futuro prominente para que pueda venir industria y trabajo genuino a nuestra localidad. Una obra de 440 millones de pesos con qué presupuesto municipal la podemos hacer. Acá tuvo el coraje y la valentía un intendente como Bucca de pensarla, de ejecutarla, y de desarrollarla. Y tuvimos un intendente que en plena pandemia junto con el diputado Bucca se dedicaron a gestionarla y la gestionaron durante 4 años del gobierno de Cambiemos, pero sólo encontraron palos en la rueda. Sólo encontraron un camino minad porque lo que no querían era que el pueblo de Bolívar y la ciudad de Bolívar cuenten con energía. Digamos las cosas como son. Digamos las cosas como son, porque no les importaba que una ciudad como Bolívar tenga crecimiento y progreso. Porque en materia energética solo se dedicaron a hacer negocios. Y esto es una realidad. Insisto: la auditoría está, la tuvieron en sus manos, no la quisieron ver. La hicieron Uds. mismos, el mismo gobierno ustedes. Desmientánmelo. Digan qué irregularidad encontraron. No existe. Hubo una falta de voluntad políticas de un gobierno que decidió deliberadamente, el gobierno de Cambiemos, de desfinanciar el progreso de Bolívar. Que destaco la valentía y el coraje del concejal Erreca de hacerse cargo, pero no quieran tapar el sol con la mano señores." **La**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Concejala OROZ: Bueno se han tocado muchos puntos para empezar el debate, voy a comenzar por lo más reciente por una cuestión de orden, que tiene que ver con esto de la auditoría. La verdad que, si nos remitimos a la auditoría, en la auditoría fue claro que lo que se había avanzado, lo que el municipio de Bolívar decía que había avanzado la obra era el 80% y que cuando vinieron y realizaron la auditoría se comprobó que solamente se había realizado el 71 por ciento de la obra; es decir había 9 puntos de diferencia entre lo que el municipio decía que la obra había avanzado y lo que en la práctica había avanzado. Esos nueve puntos significan en plata 6 millones que se quedó el municipio y 11 millones que se le transfirieron a la empresa. La verdad que cuando se hizo en aquel momento, se inspeccionó la obra, lo que se le solicitó al municipio de Bolívar para poder finalizar la obra era que rectificaran esta situación, esta diferencia entre lo realizado y lo que decían que habían realizado. Y la verdad que acá no hay una intención, o no hubo una intención de un gobierno de dejar a Bolívar sin esta obra; porque seamos sinceros: esta obra tuvo una obra melliza, que se realizó en Tres Isletas y la obra como se hizo con transparencia y como las certificaciones eran lo que en la práctica había sucedido, se terminaron de transferir los fondos durante el gobierno de Cambiemos. Entonces hagámonos cargo: la municipalidad de Bolívar utilizó 6 millones de pesos no sabemos dónde y a partir de ahí es que empiezan los problemas y otros 11 millones se los transfirió de más a la empresa que posteriormente le inicia juicio a la municipalidad de Bolívar. Entonces no es como dice el concejal Beorlegui. Siguiendo un poco con las cuestiones cómo se han venido dando y respecto a la cláusula decimotercera la verdad que nosotros consideramos que no alcanza con votar en contra de esa cláusula, porque en todas las addendas en la última cláusula se es claro que los contratos en los que no se modificaron en las addendas siguen vigentes porque en realidad las addendas son modificaciones parciales a un contrato que ya existe; entonces puntualmente nosotros consideramos que no alcanza, incluso para ir específicamente a la addenda que mencionaba el concejal Erreca que se van a abstener, en vigésimo segunda dice "para todo lo no modificado en la presente sigue vigente lo establecido en el convenio específico para la ampliación..." por lo tanto consideramos que no alcanza con limitar la responsabilidad que está tomando la municipalidad en la cláusula décimo séptima sino que es necesario, porque continúa vigente el contrato anterior en todo lo no modificado por esta addenda. La verdad que sí uno mira estas addendas que nos envían y pensando en qué la obra se haga porque todos estamos de acuerdo en que la obra se tiene que finalizar, y que va a ser un progreso para Bolívar pero si analizamos estas cuestiones nos vamos a encontrar en esta addenda de finalización de obra, que por ejemplo para la primera etapa, la etapa número uno que supuestamente la realiza Electroingeniería porque no tenemos certeza de quién va a finalizar la etapa, supuestamente falta un monto de 132 millones; faltaba en aquel momento cuando se paralizó la obra. Hoy la municipalidad de Bolívar recibiría 132 millones, es decir en esa paralización de obra no existe para volverla a poner en práctica, para poder avanzar una actualización de los montos, qué bueno, en la etapa uno no hay inflación, no hay cambio de precios y demás- Etapa dos que es puntualmente por la que tenemos el convenio específico, existe una actualización de 900%. Entonces, nuestra pregunta como bloque es: ¿realmente hay intención de finalizar la obra o acá lo que se está buscando es parar un juicio a como dé lugar? Porque podemos seguir, si sigo leyendo la cláusula primera dice que el precio tope son 781 mil millones de pesos que va a enviar la Secretaría; por lo tanto no sé cómo vamos a finalizar la etapa número uno, bueno es más digo cuando haya que actualizar los montos de la etapa número uno, seguramente establece posteriormente la addenda alguna cláusula para poderlo hacer, no, en la cláusula segunda solamente habla de qué pasa si los montos establecidos en el convenio superan, para la etapa número 2, pero de la etapa número uno vuelve a hacer un silencio absoluto. ¿Quién la va a hacer a la etapa número uno se rescindió el contrato con Electroingeniería? porque la verdad es que Electroingeniería hasta donde sabemos, podemos hacer una consulta de CUIT on line está en la quiebra absoluta, ¿va a ser Electroingeniería o hubo una rescisión de contrato y lo va a hacer otra empresa? ¿cómo lo vamos a hacer? porque puntualmente son cosas que en definitiva la estamos hablando con esta addenda. Entonces, realmente incluso se prevé 1 plazo de finalización, etapa número 1, 8 meses y entonces realmente nosotros no tenemos la certeza de que efectivamente la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

intención de este gobierno municipal, sea la finalización de la obra. Sí estamos convencidos de que una de las grandes intenciones que tiene este gobierno es parar una demanda de la cual también vamos a hablar, porque tenemos muchos temas para tocar allí, pero claramente no vemos una intención de finalización de obra, con agravantes terribles que el municipio de Bolívar asume responsabilidades muy grandes, inciertas, totalmente aleatorias de las cuales no sabemos cómo las va a afrontar. Por lo tanto estaría bueno más allá de ponernos a discutir si el gobierno de Macri o el gobierno de Cristina porque seguramente no vamos a llegar a un acuerdo, que hablemos de ahora, de este convenio que estamos firmando y vamos a convalidar, de cómo vamos a hacer para finalizar la etapa número uno, que no dice acá de dónde va a salir la plata para luego actualizar los montos porque no creo que nos vayan a cobrar lo del momento de finalización de obra y si nos cobran eso nos están jodiendo la etapa número 2, porque están actualizando al 900%. Realmente no encontramos una lógica a la hora de poder convalidar esto y la verdad desde el bloque se solicitaron 30 días más de que continuara el proyecto dentro de la comisión, para evacuar estas dudas porque quizás ustedes tienen todas las respuestas pero estas dudas y sin embargo no las dijeron porque tampoco contestan los pedidos de informe. Es más tengo las preguntas de los pedidos, si quieren las vamos leyendo una por una y nos la contestan porque seguramente lo tildan de un aprovechamiento político y nosotros lo que vemos es que de nuevo, se está pensando en la foto, y parar un problema que no tiene que ver con la línea 132, porque realmente no vemos que finalice con esto y que tengamos línea 132 como dice acá en 10 meses. Gracias señor presidente es todo por ahora.”

BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, hay una realidad, considero que la concejal Oroz es una profesional muy buena, y hay contadores en su bloque. Claramente pueden ver que una sentencia favorable al municipio, en un contrato de este tipo de naturaleza, Claramente va a superar los 449 millones y no tiene que ver eventualmente parar un juicio, tiene que ver con una obra, eso es así, hay etapas de obras y se van a certificar o sea se van a pagar a raíz de una certificación de obra. O sea, un juicio de un incumplimiento contractual, donde demanden daños y perjuicios, lucro cesante más los intereses, estamos hablando...de montos siderales, de hecho hay contadores que me lo pueden desmentir. Y así y todo se logra que la empresa desista porque hay voluntad de hacer la obra. De eso se trata. Yo leí atentamente el pedido de informes que hicieron, y uno de los puntos me llamó mucho la atención, porque la pregunta era qué pasa si nación no gira los fondos. Pasa lo que pasó. Nos hacen un juicio. Lo que pasó porque el gobierno de Cambiemos no envió los fondos. Ahora ¿vamos a ser tan conservadores de no querer hacer una obra o de pensar que un estado nacional va a firmar con la mano y borrar con el codo? Hay un convenio firmado, hay un avance de obra, se paga contra certificación. Esto es un elemento o un parámetro para o rechazar o pedir que no son 30 días, hablamos de 30 días en receso, que si la obra se tiene que poner en funcionamiento va a estar en marzo o en abril del año que viene. Ahora estamos discutiendo que la podemos arrancar a partir de esta aprobación, el intendente queda facultado para arrancar los primeros días de enero. ¿Se entiende cuál es la diferencia? Entonces si la duda o la pregunta es qué pasa si el estado nacional no gira los fondos, te hacen un juicio. Y qué frente a ese juicio. Se trabajará para resolverlo como se hizo ahora. Está clarito. ¿o nos vamos a mentir entre nosotros y decir que la municipalidad puede afrontar una obra de esta naturaleza? Es de la única manera que se puede hacer. No hay otra manera. Después evaluaremos el avance de obra, la certificación y los controles. Pero esta es la realidad. Y el pedido de informes del bloque de Cambiemos, radica en eso. No nos consideramos un grupo de irresponsables que aprueban lo que sea, entendemos que muchas de las respuestas de ese pedido de informes están en el propio contrato, en los propios fundamentos; en un detalle minucioso de los antecedentes de la obra, en las auditorías. Y no hay Electroingeniería hasta ahora, llegará el momento en que tengamos que avanzar con esa obra. Estamos hablando de una etapa, que es necesaria también tanto como la otra, pero estamos hablando de una etapa.” **OROZ:** Gracias señor presidente. Quizás para hacer referencia, si hablamos de la etapa 1 también porque en la addenda de finalización de obra al convenio para la ampliación y renovación de la red eléctrica para el desarrollo del partido de Bolívar, que firma la secretaría de Energía del ministerio de Economía con la municipalidad de Bolívar claramente habla de la etapa uno, de la dos y de la financiación de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

781 mil millones de pesos, nuestra duda es ¿nos sirve ir comprando las ventanas, vamos a finalizar la etapa 1 en algún momento, tiene intención el gobierno municipal de finalizarla? Porque cuando leo esto, acá el gobierno municipal para la etapa uno no está pidiendo el monto suficiente para después costearla. Y puntualmente desde nuestro bloque se preguntó qué pasaba si el gobierno nacional no envía los fondos porque usted también concejal Beorlegui es abogado, ¿y no le llama la atención que por ejemplo en la cláusula primera de esta addenda pero en todas habla en el mismo sentido, diga "a los efectos de contribuir" contribuir es ayudar por lo tanto hay alguien más que pone plata "a la ejecución de la obra explicada en la addenda y así arranca como que en todo momento no toma si se quiere el toro por las astas, sino que hace una mención de colaboración y luego en reiteradas cláusulas habla de van a girar los fondos sujetos a la disponibilidad presupuestaria, y toda esta cuestión de "sujeto a la disponibilidad presupuestaria" todo el tiempo es la que nos hace ruido realmente, decir a ver ¿va a girar?, ¿en todo momento va a cumplir nación con esto? ¿por qué en todo momento abre el paraguas y dice "bueno en la medida que tenga los fondos, en la medida que tenga el presupuesto. ¿Por qué? ¿Qué pasa si no tiene los fondos? sabemos que el 2021 no va a ser un año fácil tampoco, ni para Argentina ni para el mundo, porque la pandemia somos conscientes de que nos está azotando entonces ¿el gobierno nacional va a priorizar la finalización de esta obra? porque cuando leo las addendas me encuentro con cláusulas en donde el gobierno nacional abre el paraguas. Entonces puntualmente qué pasa si no hay disponibilidad presupuestaria del gobierno nacional, porque la verdad que, como bien dijo el concejal Erreca, en la decimoséptima la municipalidad, entre otras, toma responsabilidades muy grandes, que las vamos a tener que pagar los vecinos, que no las podemos solventar, no estamos en capacidad económica de poder. Y vamos a tener nuevamente conflictos judiciales. Por eso la pregunta, porque los vecinos tienen que saber que efectivamente, pase lo que pase, y siempre y cuando se cumplan con los certificados como corresponde, se va a girar la plata de nación, ese es juntamente el gran interrogante que tiene este bloque." **MORAN:** Sí gracias señor presidente nuevamente. Bueno. Un poco para ir aclarando algunas cosas que dijo el concejal Beorlegui que veo que algunas ya nos vamos entendiendo un poco mejor. Porque ya de alguna manera está justificando lo que está pasando y me parece más honesto que hablar del gobierno de Macri y demás y tirar la pelota para otro lado. Él habla, quizás me pareció a mí, pero de cierta manera está justificado que hubiese sido mucho peor si seguíamos con la causa judicial; porque dice "usted sabe cuánto nos costaría afrontar la causa judicial"; la causa judicial, y lo vuelvo a repetir, y discutámoslo si no es cierto, es por culpa del municipio; por irregularidades que cometió el municipio de Bolívar, por eso se plantea la causa judicial. Y si ya asevera que los costos serían mucho mayores es porque está reconociendo que la causa el municipio la iba a perder. Entonces ahí nos está diciendo "las noticias son una buena y una mala". La noticia buena es que estamos evitando un juicio millonario con esto. La noticia mala es que nos están saqueando. Esa es la noticia mala, mire Ud. La culpa de la paralización de la obra fue del municipio de Bolívar, que pagó tarde desde los primeros certificados; tengo las fechas perfectamente. Los primeros certificados de anticipo, el 8 septiembre tenía que pagar el municipio y el 10 septiembre. El municipio recibió la plata del gobierno el 12 agosto de 2015 y el 19 de agosto de 2015; están los resúmenes bancarios, chequéenlo. Pero el pago lo hizo el 8 septiembre uno, el 4 de octubre el otro. Entonces y arrancó incumpliendo y de hecho en la demanda, la contratista le empieza a reclamar estos pagos que incumplió y que incluso, más allá de las diferencias que puedo tener con el gobierno nacional de Cristina Kirchner en su momento, envió los fondos previo a la necesidad del pago y el municipio pagó tarde. Entonces la culpa es del municipio, no del estado nacional. Después se pagaron tarde todos los certificados de obra. Entonces que quede claro que la culpa es del municipio, de esta gestión municipal, y se tiene que hacer responsables. Y hago unas preguntas más: sí, se hicieron las auditorías. Se hicieron. Los datos que di son efectivamente de las auditorías, los porcentajes en los cuales se paralizaron son de las auditorías; los porcentajes de avance financiero son de las auditorías. Entonces el concejal Beorlegui está mintiendo claramente. Explíqueme sino concejal Beorlegui, le hago preguntas concretas que no estaban en el pedido de informes de la comisión. Explíqueme mejor..." **El Presidente:** Concejal Morán, perdón, no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

corresponde direccionar la pregunta a otro colega. Puede dirigirla directamente al bloque, pero volvemos recién a la misma situación, para que se entienda tratemos de mantener el diálogo como lo veníamos manteniendo, sin hacer una recriminación puntual al nombre de un concejal, simplemente hacia la postura que tiene un bloque." **MORAN:** Entiendo presidente el planteo, esto pasa recurrentemente cuando uno hace alusión a otro concejal y contesta alguna manifestación, no es con ninguna mala intención señor presidente, esta contestación simplemente me parece que hay cuestiones que las tenemos que aclarar y que tienen que quedar claras las posturas. Mis dudas concretas y que me gustaría que se respondan son ¿es verdad que el municipio incumplió en los pagos? esa es una consulta, un interrogante que tengo. ¿El municipio no pagó más de lo que se había ejecutado de la obra? Otra consulta que yo tengo porque en la documentación pasa eso, o sea se ve claramente que fue así. ¿El municipio no se quedó con dinero que envió nación y hoy está como saldo pendiente de devolución? Estamos hablando del año 2017, 3 años y todavía está en suspenso. Entonces por favor no digamos que no hubo irregularidades cuando la estamos aclarando y está la documentación, le voy a acercar la documentación para que la vea. O para que la vea todo el Cuerpo. Simplemente eso por ahora, me gustaría que empiece a quedar claro esta cuestión. Decir, bueno el problema acá es que tenemos que tapar un juicio porque cometimos regularidades que derivaron en una causa judicial y que ahora tenemos que hacernos cargo de un monto mucho mayor, de unas readecuaciones de precios muy elevadas, para salvar la causa judicial. ¿Eso es lo que estamos hablando? la verdad no lo puedo creer señor presidente. Por ahora nada más." **BEORLEGUI:** Gracias. Uno cuando hace un juicio, incorpora supuestamente todos los reclamos que tiene. La realidad para ser sensato y ni hablar de que sucedió en aquella época, la obra obviamente que se pactó en el año 2014 con un dólar de 4 ó 5 pesos, 6 pesos. Que cuando se produjo la devaluación del gobierno de Macri, cualquier empresa te va a pedir la redeterminación de la obra. Y ahí se trabó la discusión. O sea, es sensato que una empresa que ejecuta una obra, quiera discutir los valores producto de una cuestión extraordinaria, no previstas. O me van a decir que no hubo una devaluación entre los años 2015, 2016, 2017. Enorme. Estábamos hablando de... como la hay hoy no hay que ser ingenuo, pero estamos hablando de una obra con insumos importados, a precios dolarizados. Pasa que el gobierno de Cambiemos no lo quería reconocer, esta es la realidad. Pero insisto, creo que es la mejor solución para Bolívar. Creo que está claro nuestro despacho. Creo que el bloque de JPCUCRCCPRO tiene una intención dilatoria. Tiene una intención de seguir sosteniendo una política que quiere ver irregularidades en todos lados. Y en vez de tirar para adelante, quiere dilatar, y necesitamos que la obra arranque hoy, ahora. La addenda se trata de la obra de la estación transformadora. La obra de la línea propiamente dicha, del tendido eléctrico, que tiene adjudicada Electroingeniería y que será motivo de otra discusión, porque celebraríamos sería muy feliz de que se destrabe porque volveríamos a tener esperanzas que las perdimos en Bolívar, será el momento de discutir eso; en este caso estamos hablando de una obra muy puntual. Por ahora nada más." **OROZ:** Señor presidente, bueno parece que estamos entrando en una discusión de blanco sobre negro, porque o al bloque nuestro nos enviaron más de una addenda o al bloque oficialista no le enviaron la totalidad de la documentación, porque vuelvo a insistir que la addenda de finalización de obra, del convenio específico, se habla de las 2 etapas de la obra; pero bueno, eso para aclarar porque no estamos informando correctamente porque vamos a votar todas las addendas, vamos a votar esta y después vamos a hablar de puntualmente si es cierto el contrato de obra pública de puntualmente la etapa 2, pero dentro de lo que estamos tratando se habla específicamente de las dos etapas. Pero volviendo a la etapa número 2 y puntualmente, analizando el tema de la demanda, acá no hay una cuestión dilatoria pero realmente hay cuestiones para saber, porque realmente nos preocupa que esta obra se pueda llevar adelante con posterioridad y puntualmente, trayendo un poco lo que mencionaba mi compañero Morán al momento de hablar de esta obra, de la etapa número 2, desde el momento mismo que se inicia la obra, se pagan los certificados fuera de término, con nación habiéndole girado la plata al municipio. Entonces puntualmente uno de los reclamos más importantes que le hace la empresa al municipio, es el pago fuera de término de los certificados. Pero este reclamo judicial comienza con reclamos extra judiciales, de los cuales no surge dentro del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

expediente judicial, que el municipio en algún momento los haya contestado. Puntualmente Alumine S. A. la UTE le envió 3 notas al departamento ejecutivo. Una en octubre del 2017, que la envió en noviembre, entonces como no la contestó el municipio, lo había intimado por 60 días, el municipio hizo silencio absoluto, en febrero volvió a enviar la misma nota, diciendo "bueno quizás estaban en receso administrativo la vuelvo a enviar a ver si logro una respuesta del municipio" en febrero de 2018 se intimó por 30 días al municipio. El municipio: silencio absoluto. Mayo de 2018 la empresa nuevamente le manda nota al municipio y el municipio nuevamente hace silencio absoluto, la empresa puntualmente lo que le reclamaba, el primer punto que le reclamaba en todas esas notas era que le abonara los intereses por pago fuera de término, cuando el municipio por otro lado le había girado 11 millones que la empresa no había ejecutado. Por lo tanto, hay una irracionalidad en el reclamo, que entendemos que el municipio debería haberle contestado a la empresa. Pero la realidad es que no surge del expediente que en ningún momento el municipio haya contestado. Incluso la demanda propiamente dicha se inicia en noviembre del 2019, y el tribunal le solicita a la municipalidad de Bolívar mediante oficio que envíe la documentación correspondiente y tampoco surge del expediente que el municipio haya contestado enviando eso. Ahora sí podemos observar, atento al momento en donde se le requirió mediante oficio la documentación necesaria al municipio, es que ahí el municipio se dio cuenta que el agua lo estaba tapando y salió a buscar desesperadamente plata para frenar un juicio y no para finalizar una obra. Porque si uno analiza los tiempos, hay que parar un juicio. Ese es claramente el movimiento que se ve dentro de las addendas que hoy vamos a firmar. Siguiendo con la misma lógica, fíjense que la actualización del monto, que estamos de acuerdo que hubo inflación, estamos de acuerdo y por eso nos llama la atención de que en la etapa 1 no haya habido inflación, cuando hablamos de la etapa 2, la actualización del monto para finalizar la obra es del 900% por ciento, estamos hablando de que al momento de paralizarse la obra, el municipio debía, le faltaba en plata para finalizar la obra 44 millones y hoy necesitaba 423 millones, entonces habiendo una actualización tan grande en ese monto pero al mismo tiempo con la plata que el municipio le había girado de más, se congeló, ahora para los 11 millones no corrió ningún tipo de devaluación, que si el municipio se lo hubiera quedado en su bolsillo y quizás lo hubiera puesto en algún plazo fijo o alguna cuestión de estas que también le gusta y es partícipe el municipio en hacerla, hubiera sido mucho más beneficioso y sin embargo no hay actualización en ese monto. Entonces claramente la empresa acá está haciendo un negocio, un negocio de 423 mil millones, eso es lo que consideramos nosotros luego de la lectura de estas actuaciones, no surge una intención de finalizar la obra. Gracia por ahora." **HERNANDEZ:** Gracias. En primer lugar, quiero dejar constancia de que una de las concejales que estuvo sentada en la banca cuando se votó en contra la cláusula con respecto a que tuviese que hacerse cargo el municipio de los costos de la obra, es quien le habla. Es decir que con respecto al contrato original ya antepuse esta posición. Por eso siguiendo con esta lógica desde este bloque vamos a acompañar de manera favorable el convenio y de manera negativa la cláusula 17. Tratando de focalizar cuál es el tema que nos compete hoy, comparto el análisis del concejal Erreca que, por supuesto está al tanto del tratamiento desde aquella época también, y quisiera ver qué es lo que estamos discutiendo. Estamos discutiendo cuestiones del pasado que pueden haber afectado al municipio o estamos decidiendo sobre algo de acá para adelante. Me parece que como se ha dicho en el recinto, existen poderes independientes, si algún concejal tiene la intencionalidad de hacer presentaciones judiciales está en todo su derecho. Somos poderes independientes. Ahora tenemos que decidir estrictamente sobre esta addenda que está en tratamiento y para la cual hemos sido convocados para tomar una decisión. Es decir, escuchando me parece que no podemos, a priori, juzgar intencionalidades cuando también les recuerdo que este cuerpo somos distintos a los que tomaron las decisiones anteriores, y de la misma manera es distinto el DE. No podemos juzgar a priori, seguramente acá hay gente que sabe mucho de leyes y me expreso desde el sentido común, no sé si es correcto. Pero no podemos detenernos por algo que creemos que puede llegar a pasar, creo que nuestra obligación, como concejales es habilitar la herramienta para que el DE inicie esta obra. Luego todo aquello en lo que creamos, que se ha incurrido, podemos hacer otro tipo de presentaciones. Pero no podemos negar esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

herramienta, no a un DE, no se la podemos negar al vecino de Bolívar, que necesita energía no solo por una cuestión de calidad de vida, también por una cuestión sanitaria. Hoy hay cuestiones prioritarias, estamos iniciando la vacunación, y estamos con cortes de energía que seguramente son suplidos de otra manera en los ámbitos de salud, pero no podemos ponernos en riesgo en ese sentido. Y como también hice referencia en el análisis del presupuesto, tenemos que darle la oportunidad a Bolívar de iniciar una etapa de desarrollo, que sin la línea 132 es inviable, no podemos hoy generar inversiones importantes en empresas, en desarrollos productos, en microemprendimientos sin tener energía. Las PYMES lo están necesitando. Es más, sabemos que las PYMES tienen horario para el suministro de energía porque no le pueden dar uso continuo. Necesitamos plantarnos desde ese lugar. Todo aquello que suceda a posteriori cada concejal está en absoluta libertad para iniciar las acciones que corresponda. Pero nuestra decisión es hacernos cargo de dar esta herramienta, no de hacer una presunción sobre lo que se va a hacer ni tampoco quedarnos mirando el pasado. En ese pasado si hubo irregularidades seguramente habrá gente que tendrá que hacerse cargo. Pero nuestra decisión hoy como concejales tiene que ver con la necesidad de los vecinos de Bolívar.” **RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente más que nada también me sumo a la alocución de la concejala Hernández en este sentido, me parece que para finalizar entendiendo que es un tema que viene desde hace un montón de años y hay que hacer hincapié en lo importante. Hoy en día no nos tenemos que olvidar que estamos siendo abastecidos por 2 líneas que fueron construidas en el año 68 en el año 72. Entonces les parece que no es importante destacar la envergadura y el impacto que va a tener esta obra en Bolívar, de la necesario y urgente que es la finalización de esta obra. Hoy en día tenemos un montón de cortes que tienen que ver con las columnas de los palos en donde se encuentra la línea que está instalada hoy en día. Acá creo que a tan poco porcentaje que falta para finalizarse no podemos digamos detenernos en discusiones que van un poco más allá, que tienen otras intencionalidades y que incluso, cómo bien también lo expresó el concejal Erreca en su momento, hay un poder que se está encargando de tener que investigar lo que haya que investigar lo que sí podemos nosotros, dejar expuesto con las pruebas necesarias y sin ningún tipo de tapujos es que esta gestión ha trabajado incansablemente, desde el gobierno del ex intendente Bucca y hoy día del intendente Pisano, por solicitar la finalización pensando en la comunidad en general. Se han tocado todas las puertas de todos los gobiernos de todas las secretarías que han transitado por el poder de turno en estos últimos años y me parece que no hay que instalar la falta de transparencia ni la irregularidad; lo que pasó con la no finalización oportuna, fue que no se enviaron los fondos necesarios. Con esta obra la calidad de vida de la comunidad de Bolívar va a mejorar en un 100%. Y no nos tienen que quedar dudas de esto. Es una obra que la tenemos que pensar para el futuro, es una obra de hoy para mañana, dónde volvemos a hablar de desarrollo productivo y un montón de conceptos en los que coincidimos todos quiénes estamos integrando este cuerpo. Así que nuestro voto por supuesto es favorable y esperemos que nos acompañen del mismo modo. Muchas gracias.” **MORAN:** Sí señor presidente, de todas maneras, quería porque mi última intervención iba a ser la del cierre por parte de nuestro bloque. Lo que quería era tener en claro si se va a someter a votación, cuáles van a ser las modificaciones explícitas que se van a someter a votación, si alguno de los otros bloques da un despacho alternativo o la votación en general y en particular, algo así fue que manifestaron anteriormente. Y si se van a votar las 3 adendas, porque acá se van a convalidar tres addendas que tienen distintas cláusulas, que hay cláusulas que indican que por todo lo que no dice una addenda corre lo que ya establece el contrato marco, me parece que en algunos bloques están incurriendo en algunas inconsistencias importantes a la hora de plantear la votación. De todas maneras, cierro...” **El Presidente:** Desde secretaría estábamos esperando que confirmaran que nadie hacía más uso de la palabra para hacer resumen que me está pidiendo. **MORAN:** En definitiva, deseamos fuertemente que la obra se termine, que se termine con transparencia. Yo lamento que algunos concejales y concejalas malinterpreten ciertas cuestiones; acá las irregularidades ya estuvieron, no es que uno está hablando de presunción y demás, las irregularidades ya ocurrieron, ya están marcadas y documentadas. Hay interrogantes gigantescos, que ponen con muchísimo riesgo la situación financiera de Bolívar. Por



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

lo que escuché en las alocuciones de los otros bloques, con esos despachos estarían convalidado incluso, salvarían alguna cuestión mínima, pero seguirían por otro lado con incoherencias e inconsistencias convalidado algunas cuestiones. Esto no define la realización de la obra, como bien decía el concejal Beorlegui es simplemente la terminación de una etapa, nos preocupa cuando se plantea 1 con Electroingeniería como marcaba hoy bien la concejal Oroz. Porque luego de la línea 132 y la estación transformadora que serían las etapas 1 y 2, también faltaría la etapa 3 que sería todo el tendido de redes eléctricas del partido de Bolívar, todo el soporte para el sector industrial planificado, para todo lo que es el sector rural. Es decir faltaría mucho también porque recordemos que la obra en su momento, cuando se hicieron las auditorias, también se incluyó el tendido de redes, que ejecutaba la empresa Miavasa, y también en su momento cuando se paralizó se paralizó con el 35% de avance, es decir faltarían varias cuestiones para resolver, no es que con esto resolvemos la situación mágicamente de los bolivarenses y van a empezar a tener buena capacidad energética, y van a poder empezar a radicarse empresas; la realidad es que falta muchísimo para eso, ojalá podamos concretarlo. El plazo de ejecución establecido en 8 meses para terminar la etapa uno, y 10 meses para terminar la etapa dos no tenemos documentación de nada de cómo continuaría la relación con Electroingeniería, si se rescindió el contrato, que pasó, las irregularidades que hubo; lo que hablábamos de la nota de crédito que mencionaba el concejal Beorlegui que lógicamente vamos a hacer un pedido de informes y vamos a seguir investigando. Bueno, montón de cuestiones. El hecho de que el municipio haya transferido más plata a las empresas de la habían certificado. Cuestión realmente llamativa, y que viene a colación en todo esto. Y me pregunto por supuesto dónde está la documentación que avala una readecuación de costos del 900% en esa etapa de la obra. Me hubiese gustado pedirla en comisión, que la podamos hablar, que me lo pudieran explicar los funcionarios municipales o algún otro concejal. Entonces no hay que querer tapar el sol con un dedo. No. Simplemente, señor presidente, que nosotros vamos a apelar a la responsabilidad y creemos que la merecemos en este sentido porque lo hemos planteado en comisión y la verdad que, si en el contrato decía que la obra tenía que iniciarse en enero, bueno debería estar previsto que se tiene que convalidar por el HCD. Es más, el municipio es experto en mandar a convalidar convenios al HCD cuando ya se hicieron, cuando ya pasó muchísimo tiempo de ejecución, o sea que convengamos que no es la modalidad del ejecutivo ser prolijo en esto y cumplir con lo que corresponde. Entonces no lo pongamos como excusa, de que no nos quedaba otra, había que aprobarlo sí o sí porque si no, la obra no empezaba, mentira porque en realidad la obra empieza igual, aunque no se convalide por el Concejo Deliberante, lo ha hecho el municipio un montón de veces. Así que lamentamos que no se haya permitido que sigamos trabajando el tema en comisiones y poder sacarnos todas las dudas que lógicamente la vamos a plantear a toda la comunidad y esperamos ver que haya respuestas en poco tiempo para que toda la sociedad esté tranquila de que todo lo que se hizo mal anteriormente, se pueda corregir hacia adelante. A mí me parece que convalidando esto estamos volviendo a cometer los mismos errores. Ojalá esta vez salga bien y no ocurra cómo pasó, con todas las irregularidades que cometió el municipio en esta obra. Así que bueno señor presidente simplemente el deseo es que la obra se termine, que avance. Y para eso estamos a disposición, pero siempre, siempre, con transparencia. Nuestro despacho va a hacer abstención por todos los motivos que hemos dado, por los motivos que dimos en comisión porque realmente faltan muchísimos elementos para poder determinar si la convalidación de éstas 3 addendas nos dejan tranquilos en cuanto a nuestra representación que tenemos de los vecinos del partido.” **ERRECA:** Gracias presidente para ir terminando de parte de nuestro bloque. 2 o 3 cuestiones. E insisto con la votación en particular de la cláusula 1 y cuando un concejal o una concejala hacía referencia a la cláusula vigesimosegunda sobre la vigencia de los contratos anteriores. Como lo dijo la concejal Hernández también que quede en claro de que también se mostró en contra por parte de este bloque en su momento, esa cláusula con respecto a la responsabilidad del municipio. Entonces quiero que expresamente quede constancia de que se vota así. Pero no por eso vamos a impedir o no darle la posibilidad al departamento ejecutivo a que cuente con esta herramienta. Insisto. Y sobre una realidad política, de la que todos debemos ser



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conscientes por lo menos. Se está hablando de una disponibilidad, sujeto a disponibilidad de fondos, y es así. Todo está sujeto a la disponibilidad de fondos al nivel de los presupuestos nacionales. Y es así que quien más rápido los trámites administrativos antes va a tener la posibilidad de poder contar con esos fondos. Entonces, nosotros no podemos negarle al intendente, con quien tengo serias diferencias políticas, no hablo de cuestiones personales, que tenga la posibilidad de ir lo antes posible a que el gobierno nacional le otorgue estos fondos. Porque si lo dilatamos 30 días, como se lo quiere dilatar, que van a ser 60 días buscando explicaciones, que se pueden canalizar por otro lado, como se pueden canalizar por la justicia, seguramente cuando nuestro intendente llegue a capital federal a buscar estos fondos se lo habrán asignado a otro pueblo, a otra provincia, a otra obra. Entonces yo no quiero negar al vecino de Bolívar que tenga la posibilidad de seguir avanzando con esta obra, por supuesto que esto no es mágico. A ver, no vamos a ver insidiosos. Todos nos conocemos y sabemos de esa chicana. Por supuesto que esto no es mágico. Pero sí es un avance más, si es darle la posibilidad de que el intendente municipal, que lo eligió la gente, esté habilitado por este HCD. Y que no seamos tibios. No seamos tibios. Si estamos en contra votemos que no. Votemos que no. Yo voy a votar que sí. Porque quiero ver cómo de a poco, esta obra se puede ir terminando y que el vecino de Bolívar tenga esa posibilidad. Y lo que digo, lo afirmo con los hechos; no digo que sí, que quiero, que me gustaría que "pim", que "pum" y sigo poniendo palos en la rueda. Yo también quiero transparencia, pero eso lo voy a encaminar por otro camino cómo ya lo encaminé. Y tendrán que hacerse cargo los que se tienen que hacer cargo. Por eso presidente, el voto de este bloque es positivo. Entiendo que va a someter a votación en general y en particular, pero en general es positivo y negativo con respecto a la cláusula 17. Gracias por ahora." **MORAN:** Quería simplemente que se aclare si se va a someter a votación en particular cada una de las addendas. Porque el concejal Erreca menciona una en particular entonces está votando una cosa en una y en las otras no modifica nada, entonces estamos en la misma." **El Presidente:** Por eso sí usted me deja con secretaría y con esta presidencia le vamos a proponer a los concejales cuáles van a ser las mociones de votación" -----

Sin más consideraciones, se somete el expediente a votación en General con este resultado:-----

Votan afirmativamente en General: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO EMILIA (UCR); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 11 (once) votos.-----

Se Abstienen: MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 5 (cinco) votos. -----

Queda así aprobado en General en Mayoría. -----

En la votación en Particular, votan por afirmativa a la cláusula 17° de la addenda titulada "Addenda de finalización de obra al Convenio específico para la ampliación y renovación de la red eléctrica para el desarrollo del partido de Bolívar." Los Concejales: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 8 (ocho) votos. Votan por la Negativa: ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); y PALOMINO, EMILIA (UCR) es decir 3 (tres) votos. Se Abstienen: MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 5 (cinco) abstenciones.

Queda así aprobada en General y Particular y sancionada la siguiente: -----

-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2702/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda de Finalización de Obra al Convenio Marco para la Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica para el Desarrollo del Partido de Bolívar, la Addenda de Finalización de Obra al Convenio Específico para la Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica para el Desarrollo del Partido de Bolívar ambas suscriptas entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y la Addenda al Contrato de Obra Pública suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la firma ALUSA ENGENHARIA S.A-MONTELECTRO S.A BOLIVAR UTE, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR

Entre la Secretaría DE Energía del MINISTERIO DE ECONOMÍA con domicilio legal en la calle Paseo Colon 171 Piso 8vo de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario Norman Darío MARTINEZ ("LA SECRETARÍA"), y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, de la Ciudad San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Marcos PISANO ("LA MUNICIPALIDAD"), en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES acuerdan celebrar la presente

"ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", en adelante "ADDENDA".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que con fecha 20 de marzo de 2013, a los efectos de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido de Bolívar y establecer las condiciones para el desarrollo industrial de la región, se suscribió un Convenio Marco denominado "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", entre el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de desarrollar y ampliar la actual red eléctrica, a través de la obra de infraestructura denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", con un presupuesto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), impuestos incluidos. Que con fecha 12 de junio de 2014, las partes suscribieron una Addenda al Convenio Marco denominada "ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR", con el objeto de adecuar el plan de obras de infraestructura contemplado y la determinación a dicha fecha de los cálculos de requerimientos de fondos para la totalidad de las inversiones necesarias para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR". Que en dicha Addenda el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se comprometió a aportar a la MUNICIPALIDAD DE Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable, para la ejecución de la referida obra.

Que de acuerdo a la Addenda al Convenio Marco, se suscribió un "CONVENIO ESPECÍFICO LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR" por el cual, el citado Ministerio se compromete, sujeto al cronograma de desembolsos que como Anexo forma parte del mencionado Convenio Específico, a aportar en carácter no reintegrable, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), impuestos incluidos, en el marco de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, modificada por la Resolución N°267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del citado Ministerio. Que con fecha 10 de abril de 2015, las partes suscribieron una Nueva Addenda al Convenio Marco denominada "NUEVA ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR", con el objeto de adecuar el plan de obras y el monto para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR". Que en el marco de la Nueva Addenda, el citado ex Ministerio se comprometió a aportar a la Municipalidad la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$340.000.000), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable, para la ejecución de la obra.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que además, las partes suscribieron una Addenda al Convenio Específico denominada "ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", celebrada en fecha 10 de abril de 2015, por la cual el citado ex Ministerio se compromete, sujeto al cronograma de desembolsos que como Anexo forma parte de la mencionada Addenda al Convenio Específico, a aportar en carácter no reintegrable, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 340.000.000), con impuestos incluidos, en el marco de la Resolución NP 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, modificada por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del citado Ministerio.

Que a la fecha el ESTADO NACIONAL aportó a "LA MUNICIPALIDAD", la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 268.916.675,20) para la ejecución de las obras, de los cuales PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 154.379.475,20), corresponde a la ETAPA II - Construcción de la Estación Transformadora Bolívar 132/33/13,2 kV 2x30 MVA Que atento el tiempo transcurrido, y el interés de finalizar la obra postergada para continuar impulsando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, "LAS PARTES" de común acuerdo decidieron suscribir la presente Addenda con el fin de finalizar las obras iniciadas, en relación a la solicitud de "la MUNICIPALIDAD" mediante expediente EX -2020-83533537- -APN-SE#MEC.

Que en virtud de lo expuesto, "LA SECRETARÍA" concretará la asistencia económica requerida para la finalización de la obra de infraestructura denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR".

QUE "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustitúyese el Anexo al "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 20 de marzo de 2013, por el que se anexa en la presente addenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se establece que el presupuesto estimado para la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", es de hasta PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$781.070.463,59), impuestos incluido.

CLÁUSULA TERCERA: Sustitúyese la CLÁUSULA TERCERA del "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" por el siguiente

"La SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMIA se compromete, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente al efecto, a aportar en carácter no reintegrable la suma faltante al MUNICIPIO", hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.446.800), impuestos incluidos para la la ETAPA I y por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), impuestos incluido, para la ETAPA II, como asistencia financiera a efectos de concluir con la Obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" - objeto de la citada ADDENDA .

En caso que de los procedimientos que lleve adelante "LA MUNICIPALIDAD" surja que los montos necesarios fueran inferiores al establecido en la presente Cláusula se tomará como base de cálculo para los desembolsos que correspondan a los montos resultantes de dichos procedimientos.

En función de los recursos existentes, "LA SECRETARIA" efectuará la transferencia del monto previsto en la presente Cláusula a la cuenta bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD", contra rendición en el marco de la Resolución N° 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias."

CLÁUSULA CUARTA: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 20 de marzo de 2013

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 03 del mes de DICIEMBRE de 2020, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO Específico PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA con domicilio legal en la calle Av. Paseo Colón 171 piso 8vo de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario Norman Darío MARTINEZ ("LA SECRETARÍA"), y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, de la Ciudad San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Marcos PISANO ("LA MUNICIPALIDAD"), en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", en adelante "ADDENDA".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que como responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la obra según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" de fecha 20 de marzo de 2013, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó la adecuación del mismo en razón de que sus áreas técnicas pertinentes elaboraron el presupuesto definitivo de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" en adelante "LA OBRA", y le asignaron a las mismas un presupuesto actual de inversión en un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$781.070.463,59) , impuestos incluidos, que estipula y contempla a la fecha de la presente el valor total de inversión necesaria.

Que conforme a lo informado por "LA MUNICIPALIDAD", se suscribió una "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", de fecha 03 de diciembre de 2020, con el fin de finalizar las obras iniciadas. Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", sujeta a las siguientes Cláusulas y Condiciones Complementarias:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustitúyese la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR de fecha 12 de junio de 2014 por la siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: A los efectos de contribuir a la ejecución de las obras explicitadas en el ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR, "LA SECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de "LA OBRA", por un monto total máximo de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$781.070.463,59), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable, discriminado para la ETAPA I por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 132.984.000) y por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$648.086.463,59) para la ETAPA II, en carácter no reintegrable, sujeto al cronograma de desembolsos que como ANEXO forma parte de la presente "ADDENDA", teniendo el mismo carácter de precio tope y contra rendición de cuentas. Entiéndase por 'precio tope' el precio máximo de obra a financiar por la "LA SECRETARÍA".

En función de los recursos existentes, "LA SECRETARÍA" efectuará la transferencia del monto previsto en la Cláusula presente a la cuenta bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD" bajo el número N^o 16400200/93 - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR - CUIT: 30-999058392, BANCO NACIÓN ARGENTINA según cronograma antes mencionado y contra rendición del mismo en el marco de la Resolución N° 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha II de mayo de 2007 y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sustitúyese el ANEXO del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" de fecha 12 de junio de 2014, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO Todo monto que supere el valor del mencionado cronograma de desembolso para la ETAPA II Construcción de la Estación Transformadora Bolívar 132/33/13,2 kV 2x30 MVA hasta el tope de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) será rendido en el marco de la Resolución N^o 268 del ex



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete un plazo estipulado para la finalización de la "OBRA", de ocho (8) meses para la ETAPA I y de diez (10) meses para la ETAPA II, contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente "ADDENDA".

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal reinicio de la "OBRA".

CLÁUSULA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N^o 268, de fecha 11 de mayo de 2007, sus complementarias y modificatorias, que como ANEXO II en copia autenticada forma parte integrante de la presente "ADDENDA".

CLÁUSULA SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en adelante "SUBSECRETARÍA" toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En función de los recursos existentes, la "SECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de desembolso, en adelante la "SOLICITUD DE DESEMBOLSO".

CLÁUSULA OCTAVA: con la "SOLICITUD DE DESEMBOLSO", se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE DESEMBOLSO" anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD", deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA: Serán por cuenta y cargo de la "LA MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda normativa aplicable a la Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" en la medida en que se incumpla con la obligación de rendir cuentas, los fondos serán devueltos por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a "LA SECRETARÍA" dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En virtud de lo establecido en el Artículo 1^o de la Resolución N^o 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias Resolución N^o 268, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por dicha Resolución, la cual "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El cumplimiento de lo establecido en la presente "ADDENDA", no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". "LA SECRETARÍA" afrontará



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

solo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "SUBSECRETARÍA" se reserva el derecho de realizar las auditorías técnicas, controles contables y financieros que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: A tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar por sí o por terceros, las sumas de dinero que resulten necesarias para finalizar la obra descrita en la Cláusula Primera y por montos que superen a la Cláusula mencionada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 12 de junio de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 03 del mes de diciembre de 2020, se firman DOS

(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADDENDA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION DE TRANSFORMACION EN LA CIUDAD DE BOLIVAR CONSTITUIDA POR LOS RESPECTIVOS CAMPOS ELECTRICOS, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION CON TRANSFORMADORES DE 132KV./ 33KV 13,2KV. DE 30 MVA CADA UNO"

Entre la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano D.N.I. 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano n° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el ALUSA ENGENHARIA S.A. - MONTELECTRO S.A. BOLIVAR UTE, CUIT 30-71486118-9, representada en este acto por su representante legal, Ing. Daniel Adrian Mesz DNI 8.237.269, con domicilio en Av. Santa Fe 846, CABA, en adelante "EL CONTRATISTA"; convienen en celebrar la presente Addenda al contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley Orgánica Municipal, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando: Que se celebró el Convenio Marco para la "Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica para el Desarrollo del Partido de Bolívar", que fue suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el 20 de marzo de 2013, protocolizado como ACU-DGDyME N° 262/13, y sus respectivas addendas protocolizadas como ACU-DGDyME N° 826-14 de fecha 12 de Junio de 2014, 827-14 de fecha 12 de Junio de 2014, 787- 15 de fecha 10 de abril de 2010 y 770-15 de fecha 10 de abril de 2015, para financiar la obra de "Construcción de una subestación de transformación en la ciudad de Bolívar constituida por los respectivos campos eléctricos, elementos de maniobra y protección con transformadores de 132 Kv/33 Kv/13,2Kv de 30MVA cada uno".

Que por Decreto N° 156 de fecha 2 de febrero de 2015 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 1/2015, la cual fue aprobada y adjudicada por Decreto N° 472/2015 a la firma ALUSA ENGENHARIA S.A. - MONTELECTRO S.A. BOLIVAR UTE inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo número correlativo IGJ 1889004, CUIT 30-71486118-9. Que con fecha 21 de Mayo de 2015 se suscribió el contrato de Obra Pública para la ejecución de la obra, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, por la suma de pesos ciento noventa y dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$192.974.344,00). Que el plazo de ejecución de obra se computo en dieciocho (18) meses comenzando a contarse desde la firma del Acta de Inicio; la cual se suscribió con la contratista el día 01 de Septiembre de 2015.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que se ejecutaron 27 certificados de obras hasta Noviembre de 2017 alcanzando un porcentaje de avance de 70,92% y la suma de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 51/100 (\$136.864.493,51). Abonando hasta la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/100 (\$148.086.463, 60) es decir un porcentaje de cancelación de 76,74% y posterior a ello se suspendió la ejecución de la misma.

Que la Municipalidad presento diferentes solicitudes ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a los fines de obtener el financiamiento necesario para continuar con la obra y el interés de finalizarla para continuar impulsando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Que con fecha 03 de diciembre de 2020 se suscribió una ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR, entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía, y asimismo se celebró en el mismo orden la ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR entre las mismas partes. Que las modificaciones de cronogramas y postergación de inversiones que se produjeron respecto de los plazos contractualmente previstos en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA, no le dan derecho a la Contratista a reclamar del Estado Municipal compensación de ninguna especie y por ningún concepto fundada en tales modificaciones y/o postergaciones.

Que la presente Addenda no involucra modificaciones en la ejecución de la obra ni cambios en los principios, filosofía y contenidos sustanciales del CONTRATO DE OBRA PUBLICA, sino que tiende fundamentalmente a reordenar los elementos contractuales que quedaron desactualizados por el paso del tiempo, y a fijar ciertas pautas sobre las cuales se llevará a cabo la Addenda.

Que la doctrina y la jurisprudencia han reconocido a la ADMINISTRACION PUBLICA la posibilidad de modificar los contratos administrativos que celebra, lo que encierra una prerrogativa propia de la Administración, ínsita en todo este tipo de contratos, constituyendo una cláusula exorbitante del derecho común, sin necesidad de que exista un texto expreso que la consagre (MARIENHOFF, Miguel: "Tratado de Derecho Administrativo", TomoII -A.)

Que concomitantemente se ha reconocido que esa prerrogativa debe ser ejercida por la Administración en el marco de un contrato administrativo en tanto y en cuanto lo juzgue necesario al interés público, ya que este régimen exorbitante se funda en los fines de bien común que el Estado persigue y en la necesidad de satisfacerlos en un modo inmediato (conf. CASSAGNE, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", Tomo II, Buenos Aires), REQUISITOS QUE SE REÚNEN EN EL CASO.

Que, además, la Addenda suscripta no se contraponen a la esencial y propiedad característica de la obra original, sino que accede a ella para favorecer su funcionamiento o con el fin de completarla.

Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente "ADDENDA AL CONTROL DE OBRA PUBLICA", sujeta a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: La presente Addenda al contrato de obra pública original tiene por objeto la finalización de la ejecución de la obra de Construcción de una Subestación de transformación en la ciudad de Bolívar constituida por los respectivos campos eléctricos, elementos de maniobra y protección con transformadores de 132 KV./33 KV. - 13,2 KV. De 30 MVA cada uno. Por el término de diez (10) meses, en un todo de acuerdo al nuevo Plan de Trabajo y de inversiones de la obra, que en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente Addenda

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato de obra pública de fecha 21 de Mayo de 2015 por la siguiente "La Municipalidad de Bolívar financiara la ejecución de la obra hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones quinientos setenta mil quinientos veinticinco con 25/100 (440.570 .525,25), sobre el monto total del contrato de obra pública de valor de pesos quinientos setenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y ocho con 76/100 (\$577.435.038,76) de los cuales ya fueron certificados, ejecutado y abonados, la suma de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 51/100 (\$136.864.493,51) correspondientes a la Licitación Publica N° 1/2015 con recursos provenientes de la ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR".

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de "ajuste alzado", y el CONTRATISTA se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme a las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en lo que se enumera en el ANEXO.

CUARTA: Sustitúyase la Cláusula Décimo Tercera por la siguiente: "Establézcase el precio tope de obra, el cual quedará sujeto al cronograma de desembolsos establecido en la "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" y "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" de la siguiente manera: contra la presentación de la "SOLICITUD DE DESEMBOLSOS", la SECRETARÍA se compromete a transferir el total de los fondos de acuerdo al cronograma de desembolsos acordado conforme a ejecución de obra "CERTIFICADOS".

Por todo valor que supere el monto total de la presente Addenda, la CONTRATISTA deberá solicitar el inicio de un Expediente Administrativo con dicha petición; debiendo la misma encontrarse debidamente acreditada con la documentación respaldatoria (comprobantes de curso legal). Asimismo la CONTRATISTA se obliga a conservar los registros probatorios, según lo establecido por la normativa vigente.

Este Expediente Administrativo quedará sujeto al reconocimiento y el correspondiente desembolso de fondos de la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía, teniendo como tope la suma de pesos QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), que será rendido en el marco de la Resolución N° 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias.

La actualización de los precios del presente contrato, detallados en la planilla de cotización del contratista, quedarán exentos de la aplicación del procedimiento detallado en el Decreto N° 634/03 y Decreto 691/2016.

QUINTA: LA CONTRATISTA afianza el fiel cumplimiento del presente contrato a través de un POLIZA DE CAUCION que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor de LA MUNICIPALIDAD, ello en concepto de Garantía de Contrato, en los términos del Artículo 177° del Reglamento de Contabilidad, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención. Asimismo, del importe de cada certificado de obra, se retendrá, el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, en los términos del Artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y que podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 68° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Lactación Pública N° 1/2015. Que se retendrá hasta un mes de firmada la recepción provisoria como garantía de obra.

SEXTA: LA CONTRATISTA renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con la presente Addenda y el contrato de Obra Pública Original.

SEPTIMA: La contratista por la presente addenda se compromete a desistir de la acción judicial incoada contra la municipalidad según autos caratulados "ALUMINI ENGENHARIA - MONTELECTRO S.A - BOLIVAR UTE C/ MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. D". Expte. 19455-2019, en trámite ante el juzgado en lo Contencioso y administrativo N° 1 de Azul; la cual debe estar acreditada fehacientemente en forma previa al primer desembolso. Costas por su orden.

OCTAVA: Las demás condiciones de la contratación se registrarán de conformidad con lo oportunamente acordado según contrato de obra original de fecha 21 de Mayo de 2015.

NOVENA: Las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) **EXP. N° 7868/20 (DE): Elevando decretos de emergencia sanitaria. Con despacho favorable, el Bloque JPC emitirá despacho en el recinto. Faltan los despachos de los Bloques JPCUCRCCPRO y UCR. La Concejala HERNANDEZ:** Entendiendo que hay un despacho alternativo voy a solicitar que el bloque de JPCUCRCCPRO de su despacho por favor." **El Presidente:** Bien, sí es correcto, en la reunión de Presidentes de bloques, el bloque presidido por el concejal hizo referencia, pero de la misma forma que se lo expliqué al concejal Erreca, le di el uso de la palabra a Ud. primero para cumplir con el orden aleatorio que está establecido. El concejal Morán anticipó que con respecto al voto positivo a todos los decretos enumerados recién por secretaría menos con respecto al decreto 1280 y del mismo, solamente a una parte del artículo 1° que es el decreto que establece una regulación respecto a las reuniones en casas de familia, o de las personas en casa de familia. Es correcto concejal Morán. Ese sería el único." **MORAN:** Correcto presidente, muchas gracias. **El Concejal ERRECA adhiere a este despacho**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

alternativo. La Concejala HERNANDEZ expresa la misma postura. En la votación en General se aprueban los decretos por Unanimidad. En la votación en particular votan por la redacción original del decreto 1280: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 8 (ocho) votos. Votan por la Negativa a la redacción original en lo que respecta a reuniones en casas de familia: ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PALOMINO, EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 8 (ocho) votos. El Sr. Presidente desempata por la redacción original. Queda así aprobada en General y Particular y sancionada la siguiente: -----

≡ ORDENANZA N° 2703/2020 ≡

ARTÍCULO 1°: Convalidase los Decretos Municipales N° 685, 766, 822, 823, 920, 923, 967, 1011, 1019, 1021, 1022, 1030, 1138, 1139, 1140, 1183, 1258, 1280, 1325, 1356 y 1372 que fueran dictados en el marco de la Emergencia en Prevención de Salud declarada mediante Decreto N° 477 y convalidada por Ordenanza N° 2622/2020, que expresan: -----

Decreto N° 685

Bolívar, 08 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la cual ha sido prorrogada sucesivamente con el fin de proteger la salud pública; Que por Decreto Municipal N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido; Que debemos tener en cuenta que lo que sucede en nuestro país se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que en éste orden de ideas se ha tomado la decisión de adquirir reactivos a efectos de realizar test que permitan agilizar el proceso de diagnóstico; Que en la nota mencionada en el Visto se solicita se liberen los fondos necesarios a efectos de abonar los gastos de importación de los reactivos mencionados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal a transferir la suma de Pesos ciento doce mil quinientos veintidós con 65/100 (\$112.522,65) y la suma de pesos ciento trece mil ciento sesenta y tres con 75/100 (\$113.163,75) a la cuenta Bancaria N° 007001152000019380724 perteneciente a la firma C & C Group, en concepto de gastos de importación de reactivos a efectos de realizar tests que permitan agilizar el proceso de diagnóstico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaria de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

Decreto N° 766

Bolívar, 15 de Mayo de 2020.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

VISTO: Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Presidente de la Nación mediante el DNU 459/2020 y; **CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al coronavirus como una PANDEMIA; Que como consecuencia de lo anteriormente mencionado el Intendente Municipal ha decretado mediante Decreto 477/20 la **EMERGENCIA EN PREVENCIÓN DE SALUD**; Que mediante Decreto N° 132/20 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19); Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido; Que por el por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de Marzo de 2020 en su artículo 2° se dispuso que: *“las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 0:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas”*. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para provisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.”; Que por el artículo 6° de dicho cuerpo normativo, se establecieron excepciones del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular; Que por Decreto Municipal N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido;

Que actualmente conforme las medidas adoptadas y los resultados obtenidos se ha realizado una flexibilización primando criterios por zona geográfica, por actividad y por edad; Que el artículo 10° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dispone *“Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias”*;

Que dentro de las medidas adoptadas por el DNU N° 571/20, se destaca el cierre transitorio de los accesos a la ciudad de San Carlos de Bolívar, principales y secundarios (pavimentados y no pavimentados), con excepción de los accesos: a) Ruta Nacional 226 y Av. Calfucurá y b) Av. Cacique Coliqueo y Ruta Provincial 65; Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, ha verificado la necesidad de intensificar los controles de acceso a la ciudad;

Que a través del DNU N° 297/20 se estableció que los desplazamientos de las personas que se desempeñan en diversos servicios que se consideran esenciales deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios;

Que como fuera expresado en los considerandos del DNU N° 571/20 *“el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino....”*

Que, si bien resulta ser uno de los pilares fundamentales garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo está sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) recoge en su Artículo 12 Inc. 1 el derecho a “...circular libremente...”, y el artículo 12.3 establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados “no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto”;

Que, en igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22 inciso 3 que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado consagrados en el artículo 22.1 “...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás”; Que la doctrina ha venido sosteniendo desde hace largo tiempo la legitimidad del dictado de reglamentos de necesidad y urgencia –con cargo de dar oportunamente cuenta de ellos a la honorable Legislatura y/o Concejo Deliberante-, cuando medien circunstancias de hecho que, enmarcadas en lo que ha dado a llamarse “El Derecho de la Emergencia”, hagan



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

procedentes remedios excepcionales; Que dichas atribuciones han sido objeto de reiterado ejercicio en la práctica institucional argentina y cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional, invocándose “el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica” (cfm. Bielsa Rafael, “Derecho Administrativo” Tomo I, Pag. 309; Villegas Basavilbaso Benjamín “Derecho Administrativo”, Tomo I., Pag. 285 y Miguel Marienhoff “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo I, Pag. 275); Que la Provincia de Buenos Aires no ha resultado ajena a la utilización de este remedio excepcional, toda vez que el Poder Ejecutivo entendió que concurrían los presupuestos de hecho que tornaban admisible su implementación (vgr. Decretos 434/95, 1669/97, 1382/03, 40/07, entre otros); Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase que los agentes responsables de conducir combis minibuses y/o cualquiera otra unidad y sus respectivos acompañantes que lleven a cabo actividades exceptuadas del “Aislamiento Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular, como así también quienes por razones médicas o de otra índole, concurren a zonas definidas con transmisión local de COVID-19 en Argentina, deberán cumplir con todas las medidas preventivas para evitar la diseminación y contagio del COVID -19 en la comunidad de Bolívar.

Artículo 2°: Los individuos mencionados en el artículo 1° que concurren a zonas de circulación del virus declaradas de riesgo por el Ministerio de Salud (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>) estarán exceptuados de cumplir el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” pero, el tiempo que permanezcan en la ciudad de Bolívar, ellos y su grupo conviviente deberán cumplir con la medida de aislamiento antes mencionada de manera obligatoria por catorce (14) días corridos con previo consentimiento firmado.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

SRA. MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

RECOMENDACIONES

1. Desinfectar el interior de las unidades de transporte, en especial las superficies de contacto (volante, manijas de puertas, etc.), en cada cruce de fronteras. Tanto conductores como acompañantes, deberán poseer máscaras, alcohol en gel (70%), guantes, termómetro, desinfectantes para la profilaxis y bolsas de residuos, según las disposiciones de las autoridades sanitarias nacionales en el marco de las recomendaciones de la OMS.

Las buenas prácticas incluyen las siguientes pautas:

- Si se traslada más de una persona en la cabina, se recomienda el uso de una mascarilla de tiempo completo, con cambio cada 3 horas. En caso de viajar individualmente, la mascarilla se debe de utilizar cuando se interactúa con otros;
- Usar alcohol en gel (70%) en las manos antes y después de la entrega / eliminación de documentos así como de billetes;
- Al regresar salir del vehículo y lavarse las manos, los brazos y la cara con agua y jabón; rociar o pasar un desinfectante por las suelas de los zapatos antes de ingresar en un nuevo sitio;
- Mantener una distancia segura (preferentemente 2 metros) entre las personas en los lugares de descanso y evitar las multitudes;
- Se recomienda monitorear la temperatura corporal con frecuencia.

Decreto N° 822

Bolívar, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-283/20 y la necesidad de abonar los gastos de adquisición de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO ATLAS COPCO MODELO G15L/UD/QT/500 OPG10/OXI500 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de PLANTA GENERADORA DE OXIGENO ATLAS COPCO MODELO G15L/UD/QT/500 OPG10/OXI500 es de Pesos cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento ocho con 98/100 (\$5.871.108,98); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: “Con excepción a lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado” Que los fondos de la presente adquisición provienen de donación de Dinero por la Cooperadora del Hospital SUB-ZONAL DE BOLIVAR Legajo N° 45219, para ser aplicado en la adquisición de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO ATLAS COPCO destinado a la Instalación de la Planta productora de Oxígeno Medicinal y Planta de Recarga de tubos para proveer al Hospital de Bolívar y las localidades de Urdampilleta y Pirovano, tal como resulta del contrato de DONACION SUJETO A CARGO de fecha 01 de Junio de 2020; Que la Sociedad Proveedora resulta ser SISTEMAS SERVICIOS S.A. CUIT 33-64639075-9, el cual surge de la comparación de precios entre las firmas REBORI PSA Generadores de oxígeno y nitrógeno, Sistemas y Servicios S.A. y Tecnología Integral S.A.; resultando la cotización de menor monto la firma Sistemas y Servicios S.A.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de compra de PLANTA GENERADORA DE OXIGENO ATLAS COPCO MODELO G15L/UD/QT/500 OPG10/OXI500 es de Pesos cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento ocho con 98/100 (\$5.871.108,98) a SISTEMAS SERVICIOS S.A. CUIT 33-64639075-9 con fondos que provienen de donación de Dinero por la Cooperadora del Hospital SUB-ZONAL DE BOLIVAR Legajo N° 45219.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 823

Bolívar, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/2020 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 568/20 y N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19), por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto (art. 1°). Que, en este sentido, por su artículo 2° se facultó al MINISTERIO DE SALUD a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario; Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de Marzo de 2020 se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de todas las personas que habitan el país o se encuentran en el en forma temporaria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año; Que por el artículo 2° del decreto de necesidad y urgencia se estableció que “*las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 0:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.*” Que, asimismo, se establecieron excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios mediante los Decretos N° 297/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y las Decisiones Administrativas N° 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20, 607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20, 886/20, 903/20, 904/20, 909/20, 919/20, 920/20, 941/20 y 942/20 con el fin de no interrumpir el



suministro de productos y servicios esenciales y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera. Que en forma adicional a las limitaciones descriptas, por medio los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 627 de fecha 19 de Marzo de 2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y, a fin de acompañar las medidas adoptadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se aprobaron las indicaciones para el aislamiento (Anexo I) y las indicaciones de distanciamiento social (Anexo II), ambas de cumplimiento obligatorio por las personas alcanzadas; Que, asimismo, por el artículo 3° se especificaron las personas consideradas como “grupos de riesgo”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 260/20; Que por el Decreto N° 520/20 se dispuso que se diferenciaría a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por COVID 19, entre aquellas que pasaban a una etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y las que permanecían en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado.

Que por el artículo 8° de dicho decreto, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires, a adherir a los términos del presente decreto o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor; Que por Decreto Municipal de Necesidad y Urgencia N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido;

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, ha verificado la necesidad de intensificar los controles de acceso a la ciudad;

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: A efectos de garantizar el cumplimiento del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el territorio del Partido de Bolívar y la consiguiente prohibición para toda persona alcanzada por esta medida de circular por fuera del límite del partido de residencia, salvo que posea el Certificado Único Habilitante para la Circulación – Emergencia COVID-19; la fiscalización de la circulación, detección de infracciones y en su caso impedir el ingreso a nuestro distrito, salvo excepciones legalmente previstas, de quienes se encuentren alcanzados por el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”; la prohibición de circular de las personas que revistan la condición de “caso sospechoso” o la de “caso confirmado” de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional y la de quienes deben cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/2020, su modificatorio y normas complementarias; todo ello impuesto por los arts. 3, 4, 5, 11, 12, 13, 18, 25, 32 y concordantes del DNU 576/2020 y de conformidad al art. 28 del citado cuerpo normativo, establécense las siguientes medidas para la adecuada y razonable implementación de las mismas como así también las complementarias imprescindibles para dotarlas de eficacia en el ámbito municipal:

1. Queda permitida la circulación interior dentro de los límites del Partido, de las personas con domicilio en él y en los horarios permitidos.
2. Quienes estén comprendidos en alguna excepción a la prohibición de circular y posean el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19” que los habilite a la realización de las actividades esenciales.

Artículo 2°: Dispónese a partir de la firma del presente que deberán guardar aislamiento preventivo y obligatorio durante catorce (14) días corridos desde su llegada, plazo que podrá ser modificado según la evolución epidemiológica, las siguientes personas:

a. Quienes ingresen al territorio del distrito, o hayan ingresado en los últimos 14 días, en virtud de una excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular establecida por el DNU 297/2020 y normas complementarias, y provengan: del exterior; de zonas definidas con transmisión local del virus COVID-19 en el país por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales; de zonas de brote epidémico activo definidas como tal por la Secretaría de Salud.

Estas personas deberán también brindar información sobre su itinerario, declarar su domicilio en el Partido de Bolívar y someterse a un examen médico en caso que corresponda.

b. Quienes aun no proviniendo inmediatamente de un área con transmisión del virus COVID-19 – nacional o extranjera—o zona de brote epidémico activo, hayan transitado por alguna de ellas dentro de los catorce (14) días anteriores al arribo al Partido de Bolívar.

c. Quienes revistan simultáneamente la condición de “contacto estrecho”—respecto de las personas comprendidas en los incisos a) y b) precedentes— y “caso sospechoso”. A los fines del presente decreto se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

considerarán “contactos estrechos” y “casos sospechosos” los definidos por el Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

Recomiéndese no viajar a las ciudades o sólo hacerlo en casos o motivos de extrema necesidad.

Artículo 3°: En caso que la persona realice dicho traslado a zonas con brotes epidemiológicos activos o zonas de circulación del virus deberán informar, y en todos los casos se deberá respetar la cuarentena de 14 días corridos, junto su grupo conviviente.

Artículo 4°: Toda persona exceptuada del “Aislamiento Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular, que concurren a zonas definidas con transmisión local de COVID-19 en Argentina y/o brote epidemiológico activo, deberán cumplir con todas las medidas preventivas para evitar la diseminación y contagio del COVID -19 en la comunidad de Bolívar haciendo cuarentena los días q permanezca en nuestra ciudad al igual que su grupo conviviente.

Artículo 5°: Los agentes responsables de conducir camiones y/o acompañante que concurren a zonas de brote epidemiológico activo estarán exceptuados de cumplir el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, pero el tiempo que permanezcan en la ciudad de Bolívar, y su grupo conviviente deberán hacerla de manera obligatoria por catorce (14) días corridos con previo consentimiento firmado.

Artículo 6°: La Secretaria de Salud podrá considerar a una ciudad, zona o partido “zona de brote epidemiológico activo”, previo análisis de la situación por parte del Comité de Prevención de Coronavirus (COVID-19) pudiendo ponderar su decisión, entre otros, con alguno de los siguientes criterios:

a. La presencia de casos positivos, y en especial la irrupción o el aumento inusual o no esperado de los mismos, de modo repentino o en breve lapso.

b. Que según normativa vigente haya sido calificada como zona de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o haya revertido su situación de zona de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” a zona de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o siendo zona de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” haya revertido su situación a una fase anterior a la que se encontraba según normas nacionales, provinciales o locales.

c. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 sea igual o inferior a 15 días.

d. La proximidad de nuestro distrito con la zona a evaluar.

e. La frecuencia de circulación de personas y cargas entre la zona a evaluar y nuestro distrito

Artículo 7°: La obtención del “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, o el que en el futuro lo reemplace, no exime del deber de aislamiento preventivo y obligatorio que aquí se dispone, salvo excepción que fundadamente decida la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bolívar.

Artículo 8°: En caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio y demás obligaciones establecidas en el presente decreto, funcionarios, personal de salud y autoridades en general que tomen conocimiento de tal circunstancia, procurarán hacer cesar de inmediato la conducta infractora y se dará intervención a la autoridad competente en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal, y el Decreto Municipal N° 531/20.

Artículo 9°: Se exhorta a la comunidad del Partido de Bolívar a denunciar ante las autoridades públicas y/o sanitarias, administrativas y/o judiciales, todos los casos en que tomen conocimiento fehaciente del incumplimiento de las prohibiciones y deberes establecidos en este decreto, a los efectos de que se proceda en consecuencia.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Secretaria Legal y Técnica.

SRA. MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. MARIANA SOLEDAD ELDI
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DRA. MARÍA FERNANDA COLOMBO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Decreto N° 920

Bolívar, 16 de Junio de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a razón de la Pandemia provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual ha sido prorrogada sucesivamente con el fin de proteger la salud pública; Que por Decreto Municipal N° 571 de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido; Que debemos tener en cuenta que lo que sucede en nuestro país se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario; Que en éste orden de ideas se ha tomado la decisión de adquirir reactivos a efectos de realizar test que permitan agilizar el proceso de diagnóstico; Que en la nota mencionada en el Visto se solicita se liberen los fondos necesarios a efectos de abonar los gastos de importación de los reactivos mencionados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1: Autorízase a Contaduría Municipal a transferir la suma de Pesos ciento nueve mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$109.529,20) a la cuenta Bancaria N° 0070011520000019380724 perteneciente a la firma C & C Group, en concepto de gastos de importación de reactivos a efectos de realizar tests que permitan agilizar el proceso de diagnóstico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaria de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 923

Bolívar, 16 de Junio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de abonar los gastos de adquisición de test reactivos rápidos y barbijos triple cara en el marco de la Pandemia por COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a razón de la Pandemia provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 hasta el 28 de Junio de 2020, inclusive con el fin de proteger la salud pública; Que por Decreto Municipal N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido; Que debemos tener en cuenta que lo que sucede en nuestro país se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario; Que en éste orden de ideas se ha tomado la decisión de adquirir los insumos necesarios que permitan agilizar el proceso de diagnóstico; Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de adquisición test reactivos rápidos y barbijos triple cara, en el marco de la Pandemia por COVID-19, es de Pesos Un millón ochocientos quince mil con 00/100 (\$1.815.000,00); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”* Que el Proveedor resulta ser HLB PHARMA GROUP SA CUIT 30-70857859-9;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de test reactivos rápidos y barbijos triple cara el marco de la Pandemia por COVID-19, a HLB PHARMA GROUP SA CUIT 30-70857859-9 por la suma de Pesos Un millón ochocientos quince mil con 00/100 (\$1.815.000,00);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente. Fuente de financiamiento 110.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 967

Bolívar, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-307/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de un equipo PCR en tiempo real y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de un equipo PCR en tiempo real es de Pesos tres millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 48/100 (\$3.470.449,48); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedora resulta ser INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de un equipo PCR en tiempo real a INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 48/100 (\$3.470.449,48);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1011

Bolívar, 2 de julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-316/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de un extractor automatizado de ARN/ADN y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de un extractor automatizado de ARN/ADN es de Pesos tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con 04/100 (\$3.054.273,04); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado". Que la Sociedad Proveedora resulta ser INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de un extractor automatizado de ARN/ADN a INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 por la suma de Pesos tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con 04/100 (\$3.054.273,04);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1019

Bolívar, 7 de julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-323/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de una cabina de seguridad microbiológica, una centrífuga multipropósito de mesa de baja velocidad y un adaptador para tubos de 10/15 ml.;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de una cabina de seguridad microbiológica, una centrífuga multipropósito de mesa de baja velocidad y un adaptador para tubos de 10/15 ml. es de Pesos un millón doscientos treinta y seis mil setenta y uno con 75/100 (\$ 1.236.071,75). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *"Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado".* Que la Sociedad Proveedora resulta ser LOBOV Y CIA S.A.C.E.I. CUIT 30-54167722-0; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de una cabina de seguridad microbiológica, una centrífuga multipropósito de mesa de baja velocidad y un adaptador para tubos de 10/15 ml. a LOBOV Y CIA S.A.C.E.I. CUIT 30-54167722-0 por la suma de Pesos un millón doscientos treinta y seis mil setenta y uno con 75/100 (\$ 1.236.071,75);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1021

Bolívar, 08 de julio de 2020.-

VISTO:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El expediente N° 4013-325/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de un freezer personal para laboratorio y una heladera y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de un freezer personal para laboratorio y una heladera es de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 98/100 (\$ 634.153,98). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedora resulta ser RIGHI GABRIEL CESAR CUIT 20-14134134-1; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de un freezer personal para laboratorio y una heladera a RIGHI GABRIEL CESAR CUIT 20-14134134-1 por la suma de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 98/100 (\$ 634.153,98);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1022

Bolívar, 08 de julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-326/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de 2 (dos) equipos mezcladores vortex, 2 (dos) micro centrifuga de velocidad fija, 2 (dos) kit de 3 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (un) kit de 4 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (una) cabina para preparación de ensayos PCR, 2 (dos) microtubos de 1.5ml PP graduado, libre de ARNasa y ADNasa, autoclavables 500u, 3 (tres) tips con filtro de 10ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 3 (tres) tips con filtro de 200ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 1 (un) tips con filtro de 1000ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavables low rention y 1 (un) tips con filtro para micropipetas 1-20ul, en rack por 96u. Pack por 10 racks (estéril) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de 2 (dos) equipos mezcladores vortex, 2 (dos) micro centrifuga de velocidad fija, 2 (dos) kit de 3 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (un) kit de 4 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (una) cabina para preparación de ensayos PCR, 2 (dos) microtubos de 1.5ml PP graduado, libre de ARNasa y ADNasa, autoclavables 500u, 3 (tres) tips con filtro de 10ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 3 (tres) tips con filtro de 200ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 1 (un) tips con filtro de 1000ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavables low rention y 1 (un) tips con filtro para micropipetas 1-20ul, en rack por 96u. Pack por 10 racks (estéril) de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con 07/100 (\$ 555.563,07); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

condiciones habituales del mercado". Que la Sociedad Proveedora resulta ser ONE LAB SOLUTIONS S.A. CUIT 30-71494691-5; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición 2 (dos) equipos mezcladores vortex, 2 (dos) micro centrífuga de velocidad fija, 2 (dos) kit de 3 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (un) kit de 4 micro pipetas automáticas de volúmenes variables, 1 (una) cabina para preparación de ensayos PCR, 2 (dos) microtubos de 1.5ml PP graduado, libre de ARNasa y ADNasa, autoclavables 500u, 3 (tres) tips con filtro de 10ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 3 (tres) tips con filtro de 200ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavable low rention, 1 (un) tips con filtro de 1000ul (bolsa de 1000u) libres de Rnasa y Dnasa autoclavables low rention y 1 (un) tips con filtro para micropipetas 1-20ul, en rack por 96u. Pack por 10 racks (estéril) a ONE LAB SOLUTIONS S.A. CUIT 30-71494691-5 por la suma de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con 07/100 (\$ 555.563,07);

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1030

Bolívar, 15 de julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-331/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de una (1) micro centrífuga refrigerada de alta velocidad, un (1) rotor y un (1) angle rotor y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de una (1) micro centrífuga refrigerada de alta velocidad, un (1) rotor y un (1) angle rotor es de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 30/100 (\$ 1.232.388,30). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: "*Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*". Que la Sociedad Proveedora resulta ser BIOTECH S.R.L. CUIT 33-71213185-9; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de una (1) micro centrífuga refrigerada de alta velocidad, un (1) rotor y un (1) angle rotor a BIOTECH S.R.L. CUIT 33-71213185-9 por la suma de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 30/100 (\$ 1.232.388,30);

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1087



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Bolívar, 27 de julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-352/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de un (1) reactivo taqpath covid-19 combo kit CE-IVD-solucion de PCR en tiempo real altamente sensible y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$233.894,00); Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de un (1) reactivo taqpath covid-19 combo kit CE-IVD-solucion de PCR en tiempo real altamente sensible es de pesos ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y uno con 63/100 (\$ 817.551,63). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedor resulta ser INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de un (1) reactivo taqpath covid-19 combo kit CE-IVD-solucion de PCR en tiempo real altamente sensible a INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 por la suma de Pesos ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y uno con 63/100 (\$ 817.551,63);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1138

Bolívar, 07 de agosto de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-380/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de treinta y cuatro (34) kits de reactivos de ARN y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de treinta y cuatro (34) kits de reactivos de ARN es de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 (\$1.498.476,54). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedor resulta ser INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de treinta y cuatro (34) kits de reactivos de ARN a INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 por la suma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 54/100 (\$1.498.476,54);



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1139

Bolívar, 10 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a razón de la Pandemia provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual ha sido prorrogada sucesivamente con el fin de proteger la salud pública; Que por Decreto Municipal N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2020 la Municipalidad de Bolívar adhirió al DNU 297/20, adoptándose diversas medidas tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido; Que debemos tener en cuenta que lo que sucede en nuestro país se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario; Que en éste orden de ideas se ha tomado la decisión de adquirir un sensor (proyecto respirador COVID -19); Que en la nota mencionada en el Visto se solicita se liberen los fondos necesarios a efectos de abonar los gastos de importación de la mercadería antes mencionada; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1: Autorízase a Contaduría Municipal a transferir la suma de Pesos cincuenta mil seiscientos veintidós con 99/100 (\$50.622,99) a la cuenta Bancaria N° 0070011520000019380724 perteneciente a la firma C & C Group, en concepto de gastos de importación de un sensor (proyecto respirador COVID -19).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1140

Bolívar, 10 de agosto de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-382/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de un (1) autoanalizador de química clínica y turbidimetría y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de un (1) autoanalizador de química clínica y turbidimetría es de pesos un millón trescientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 1.323.000,00). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado". Que la Sociedad Proveedora resulta ser SIGISMONDI JOSE ANTONIO CUIT 20-20490460-0; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de un (1) autoanalizador de química clínica y turbidimetría a SIGISMONDI JOSE ANTONIO CUIT 20-20490460-0 por la suma de Pesos un millón trescientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 1.323.000,00); **Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1183

Bolívar, 19 de agosto de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-398/20 y la necesidad de abonar los gastos de 107.000 (ciento siete mil) guantes de látex y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de 107.000 (ciento siete mil) guantes de látex es de Pesos setecientos treinta y siete mil novecientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 737.979,00). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *"Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"*.

Que la Sociedad Proveedora resulta ser DROVER S.A. CUIT 30-69550641-0;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de compra de 107.000 (ciento siete mil) guantes de látex a DROVER S.A. CUIT 30-69550641-0 por la suma de Pesos setecientos treinta y siete mil novecientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 737.979,00);

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1258

Bolívar, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-414/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de tres (3) reactivos taqpath covid-19 CE-IVD1000;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de tres (3) reactivos taqpath covid-19 CE-IVD1000 es de pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 85/100 (\$4.537.844,85). Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedor resulta ser INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de tres (3) reactivos taqpath covid-19 CE-IVD1000 a INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 por la suma de Pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 85/100 (\$ 4.537.844,85);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1280

Bolívar, 31 de Agosto de 2020.-

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y Decreto Municipal N° 477/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados; Que resulta necesario proteger a la población más vulnerable, evitar las sobrecargas del sistema de salud e impedir que se produzcan muertes como así también complicaciones por enfermedades de menor riesgo; Que a fines de dar continuidad al Protocolo de Emergencia Sanitaria aplicado en nuestro Partido, es necesario determinar un régimen sancionatorio para quienes no cumplan con las medidas adoptadas a través de los Decretos Municipales N° 477, N° 510, N° 521, N° 523 y N° 524, N° 529, N° 530 y N° 531 y concordantes; Que ésta medida pretende convocar a la sociedad a actuar con responsabilidad social reforzando todas las medidas de prevención a efectos de que la comunidad desarrolle una disciplina sanitaria; Que la doctrina ha venido sosteniendo desde hace largo tiempo la legitimidad del dictado de reglamentos de necesidad y urgencia - con cargo de dar oportunamente cuenta de ellos a la Honorable Legislatura y/o Concejo Deliberante-, cuando medien circunstancia de hecho que, enmarcadas en lo que ha dado en llamarse "El Derecho de la Emergencia", hagan precedentes remedios excepcionales; Que el ministro de Salud bonaerense, Daniel Gollan, consideró que el decreto presidencial que prohíbe los eventos sociales o familiares por 15 días en todo el país para mitigar la velocidad de los contagios de coronavirus "es un llamado a la consciencia de la gente para evitar un relajamiento"; Que en el mismo orden de ideas incluyo "Hay una cuestión que tiene que ver con la consciencia y otra con las normativas para fortalecer la posición de que la gente no se junte. No sé si el decreto será de cumplimiento efectivo o no, lo que sé es que se trata de preservar la vida de la gente", este tipo de normas se dictan con el propósito de "apoyar la concientización y de resaltar la importancia de que no nos juntemos"; Que ha tomado intervención de su competencia, la Secretaría Legal y Técnica; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica Municipal; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

PROHIBICIONES

Artículo 1°: Quedan prohibidas las siguientes actividades:

- La realización de eventos en espacios públicos o privados, sociales, culturales, recreativos, religiosos y de cualquier otra índole.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente.
- Práctica de cualquier deporte en la que participen más de 6 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los participantes.
- Cines, teatros, clubes, centros culturales.
- Turismo y servicio de hotelería.

REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 2°: La infracción a cualquiera de las disposiciones establecidas por los Decretos N° 477, N° 510, N° 521, N° 523 y N° 524, N° 529, N° 530 y N° 531/20 y/o a las medidas que se adopten en lo sucesivo en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y cuya observancia sea obligatoria, será sancionada, con multa de 200 a 10.000 Litros de Gas-Oil y/o clausura de hasta treinta (30) días, sin perjuicio de las medidas que se adopten para la supresión del motivo determinante de la infracción.

Artículo 3°: Responsables. Serán sancionados por el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que resulten responsables, aun a título de mera inobservancia. Cuando en la infracción hubieren participado varias personas y no sea posible determinar el grado de intervención de las mismas en la infracción, la responsabilidad de todas ellas será solidaria. Los titulares o promotores de las actividades o establecimientos serán responsables solidarios del incumplimiento de las obligaciones previstas, por quienes estén bajo su dependencia.

Artículo 4°: Autoridad de Comprobación. Designase a la Agencia Municipal de Seguridad Vial –área de inspección-, a la Dirección de Protección Ciudadana y Defensa Civil y a la Policía de Seguridad, Autoridad de Comprobación de las infracciones a la presente ordenanza. Las autoridades citadas designarán agentes públicos investidos del poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir las medidas que el Departamento Ejecutivo adopte en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus. Los referidos agentes podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 5°: Las autoridades de comprobación podrán clausurar preventivamente hasta por tres (3) días los locales, comercios o establecimientos en los que se hubiere constatado la infracción. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de quince (15) días por resolución fundada de la Autoridad de Juzgamiento.

Artículo 6°: Toda transgresión a las medidas preventivas y cuya observancia sea obligatoria facultará a cualquier persona para denunciarla verbalmente o por escrito por ante cualquiera de las autoridades mencionadas en el artículo anterior. Recibida una denuncia por infracción a lo dispuesto en el presente, cualquiera de las autoridades que intervengan destacará de inmediato los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su comprobación y actuar conforme al presente.

El denunciante no contrae obligación que lo ligue al procedimiento, ni incurre en responsabilidad alguna, salvo manifiesta falsedad lo cual lo tornará pasible de la multa prevista en el hecho denunciado.

Artículo 7°: Los funcionarios a que alude el artículo 4 de la presente que no dieren cumplimiento al régimen precedentemente establecido, incurrirán en falta grave, la que deberá ser sancionada conforme las previsiones de los respectivos regímenes estatutarios que le fueren aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubieren incurrido.

AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO

Artículo 8°: El Juzgado de Faltas será competente en el juzgamiento de las infracciones. A tal fin, se aplicará el procedimiento previsto en el Código de Faltas Municipal, Decreto-Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.

Artículo 9°: Normas Supletorias. Déjase establecido que la Ordenanza N° 925/93 y sus modificatorias se aplicará en forma supletoria respecto de aquello que no se encuentre previsto de una manera diferente en el presente ordenamiento.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Legal y Técnica, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Gobierno.

Artículo 11°: Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

SRA. MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. MARIANA SOLEDAD ELDI
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DRA. FERNANDA COLOMBO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Decreto N° 1325

Bolívar, 10 de Septiembre de 2020.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

VISTO:

El Expediente 4013-456/20 por medio del cual la Secretaria de Salud propicia la obra de refacción del Hospital Municipal Dr. Miguel Capredoni y; **CONSIDERANDO:**

Que la refacción del Hospital Municipal Dr. Miguel Capredoni es de suma necesidad en el marco de la creciente cantidad de casos positivos de COVID-19; Que en el marco de la emergencia en prevención de salud decretada mediante el decreto 477/20 se hace necesario la construcción de una planta productora de oxígeno y baño en cardiología para una mejor atención; Que de este análisis surge la necesidad de contratar al Sr. GONZALEZ MARIO NICASIO CUIT 20-13695314-2, debido a que cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las tareas necesarias; Que esta obra es parte de las medidas que se están llevando a cabo para la prevención del Coronavirus (COVID-19); Que el presupuesto oficial alcanza la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$581.490,00); Que de acuerdo a los montos estimados y con arreglo a lo normado en el Inc. d), Apartado I, Capítulo IV sobre "Obras Públicas" Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades y los valores actualizados por la Resolución N° 478/20 y modificatorias, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la obra encuadra en los montos determinados para la contratación directa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Secretaria de Salud a contratar la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO Y BAÑO EN HOSPITAL MUNICIPAL Dr. MIGUEL CAPREDONI".

Artículo 2°: Determinase el presupuesto oficial en pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$581.490,00).

Artículo 3°: Apruébese el modelo de Contrato de Obra a suscribir con el contratista, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud – 25.00.00 Obras para la Salud- 25.60.00 – Adecuación Hospitales COVID 19 – Fuente de Financiamiento 110- de Origen Provincial.

Artículo 5°: Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

DRA. MARIA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1356

Bolívar, 16 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-464/20 y la necesidad de abonar los gastos para la adquisición de una cabina de seguridad biológica clase II, tipo A2;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de una cabina de seguridad biológica es de Pesos un millón setenta y tres mil novecientos noventa y seis con 00/100 (\$ 1.073.996,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado". Que la Sociedad Proveedor resulta ser LOBOV Y CIA S.A.C.E.I. CUIT 30-54167722-0; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de adquisición de una cabina de seguridad biológica clase II, tipo A2 a LOBOV Y CIA S.A.C.E.I. CUIT 30-54167722-0 por la suma de Pesos un millón setenta y tres mil novecientos noventa y seis con 00/100 (\$ 1.073.996,00);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

SRA. MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° 1372

Bolívar, 17 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4013-465/20 y la necesidad de abonar los gastos de 570 (quinientos setenta) cajas de guantes de látex y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para las contrataciones directas, en su artículo 151°, un monto máximo de Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 00/100 (\$282.076,00);

Que en ésta ocasión el monto a abonar por los gastos de compra de 570 (quinientos setenta) cajas de guantes de látex es de Pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100 (\$ 403.474,50); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 156 inciso 10 establece como excepción a lo prescripto en el artículo 151° que: *“Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: inc 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”*. Que la Sociedad Proveedora resulta ser DROVER S.A. CUIT 30-69550641-0;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, a abonar los gastos de compra de 570 (quinientos setenta) cajas de guantes de látex a DROVER S.A. CUIT 30-69550641-0 por la suma de Pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100 (\$ 403.474,50);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud- 33- Programa de Prevención de Coronavirus COVID -19 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARÍA ESTELA JOFRE
SECRETARIA DE SALUD

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4 **EXP. N° 7955/20 (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio con la provincia de Buenos Aires, para la construcción de un Laboratorio Biomolecular. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ el resto de los bloques emitirá despacho en la Sesión. Todos adelantan el voto favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2704/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

11.273.000,00 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100), que tiene por objeto aprobar el Proyecto de Obra Municipal para la construcción de un Laboratorio Biomolecular, que como expresa: -----

-

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a 1 día del mes de Diciembre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro SIMONE, Agustín Pablo, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente PISANO, Marcos, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 11 de la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, y; CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17 E;

Que la Ley N° 15.165 mencionada creó, para el ejercicio 2020, el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (el "FONDO"), destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura; Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo; Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo; Que el MINISTERIO ha evaluado el plan de proyectos de obra presentado, en los términos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 142/2020;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA 1ª: El MINISTERIO y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el "Proyecto de Obra Municipal" (el "PROYECTO"), incorporado como Anexo I al presente, comprometiéndose el primero al financiamiento de la obra contenida en aquel hasta el monto autorizado, en la forma prevista en el presente y en el Decreto N° 142/2020

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y en el Decreto N° 142/2020.

CLÁUSULA 2ª: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante contrato, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada de éste, previo a la tramitación de cualquier pago previsto en el presente, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA 3ª: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá petitionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada.

Cuando los costos de la obra proyectada se incrementaren luego de su presentación, el MUNICIPIO podrá modificar el proyecto originalmente propuesto, previa autorización del MINISTERIO, y/o solicitar al MINISTERIO la adecuación del "PROYECTO", a efectos de ampliar el monto autorizado para la obra.

CLÁUSULA 4ª: A los efectos previstos en la CLÁUSULA 3ª, el MINISTERIO evaluará la solicitud conforme a los criterios y límites establecidos en el artículo 2 del Decreto N° 142/2020, quedando facultado para solicitar la documentación adicional que estime correspondiente.

En caso de que, a exclusivo criterio del MINISTERIO, resulte viable la solicitud efectuada por el MUNICIPIO, dictará un acto administrativo modificando el "PROYECTO" y se lo comunicará, sin que resulte necesaria la suscripción de otro instrumento.

El MUNICIPIO será el responsable exclusivo por la finalización de la obra contenida en el "PROYECTO", independientemente de que la misma fuera financiada total o parcialmente por la Provincia.

CLÁUSULA 5ª: El MINISTERIO podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del proyecto presentado por el MUNICIPIO.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

A efectos de solicitar la transferencia del anticipo, el MUNICIPIO deberá acompañar una garantía tornada por el contratista, a favor y satisfacción del MUNICIPIO y el MINISTERIO, por la totalidad del monto cuyo anticipo se requiere. En caso que el MUNICIPIO ejecute la garantía mencionada, deberá informar al MINISTERIO los fondos transferidos, y depositarlos en la cuenta que el MINISTERIO indique, o bien solicitar su aplicación al PLAN aprobado, lo que deberá ser aceptado expresamente.

De forma alternativa, el MUNICIPIO podrá, a efectos de solicitar anticipos financieros, comprometer en garantía los fondos que correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias)

CLÁUSULA 6ª: El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente al MINISTERIO, desde el inicio de la obra, el certificado de avance del proyecto, respetando el modelo contenido en el Anexo II del presente, el que debe estar firmado, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

En el caso que haya sido otorgado un anticipo y la obra no hubiere iniciado en el plazo previsto en el contrato, el monto del anticipo se descontará -total o parcialmente- del certificado de avance del plan que presente el MUNICIPIO al mes inmediato posterior.

CLÁUSULA 7ª: En caso de cualquier incumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en el Decreto 142/2020, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente o suspender total o parcialmente la ejecución del "PROYECTO", sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA 8ª: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 9ª: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA 10ª: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLÁUSULA 11ª: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA 12ª: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

5 EXP. N° 7871/20 JPC(UCRCCPRO): Minuta solicitando a DE gestione ante ANSES el programa Acompañar. *El Bloque JPC emitirá su despacho en la sesión. El bloque FDT-PJ propone el pase a Archivo. Falta el despacho del bloque UCR. La Concejala HERNANDEZ:* Gracias señor presidente tal cual lo hablado en la reunión de presidentes, le solicitamos a la presidente del bloque FDT-PJ la presentación del convenio firmado. Por este motivo vamos a acompañar el pase a archivo. *El Concejal ERRECA informa que su despacho es favorable. La Concejala OROZ:* Gracias señor presidente, desde el bloque queremos manifestar que no estamos de acuerdo con el pase a archivo de este expediente y puntualmente queremos manifestarlo trayendo a colación porque esta advertencia se hizo en el momento en que en la comisión de Géneros, se solicitó un pedido de informes al ejecutivo en vez de acompañar el proyecto, nos manifestaban si mal no entendimos que estaban de acuerdo con el proyecto pero querían solicitarle información al departamento ejecutivo respecto al mismo. La realidad es que nos parece interesante, hoy se ha hablado de la división de poderes, poder diferenciar el departamento ejecutivo del poder legislativo y acompañar este tipo de proyectos que son fundamentales, sobre todo en este caso estamos hablando de violencia de género. Entonces la verdad que nos hubiera parecido interesante que desde todo el cuerpo acompañaran este proyecto porque vuelvo a repetir: cuando se solicitó dentro de la comisión solicitó un pedido de informes al departamento ejecutivo para saber si estaban realizando algo, nuestra postura fue decir "separemos los poderes y acompañemos como poder legislativo este proyecto" incluso advertimos cuando el ejecutivo lo firme nos van a pedir el archivo, y es una práctica que viene sucediendo en reiteradas ocasiones que nuestro bloque o bloques de oposición solicitan alguna cuestión puntual, se piden los informes en las comisiones, no se contestan y posteriormente el ejecutivo realiza lo que se solicita en el proyecto y se pasa a archivo. Por lo tanto, lamentamos el no acompañamiento dentro del poder legislativo a este proyecto, y también repudio este tipo de accionar de parte del oficialismo a la hora de no poder diferenciar el poder legislativo del poder ejecutivo. Muchas gracias." *La Concejala RODRIGUEZ:* Gracias señor Presidente. Bueno, en principio me parece que estamos desnaturalizado cuál es el espíritu del proyecto. El espíritu consiste como bien lo estableció en su momento el bloque presentante, en que se realicen las gestiones en Anses, para que se firme el convenio. Nosotros pedimos el archivo no porque no sepamos de la división de poderes; no porque no se hayan respondido informes en la comisión de Géneros, solicitamos el archivo porque el espíritu del proyecto queda temporal, porque el convenio ya está firmado. Porque se dijo en la sesión anterior, fue en el mismo momento que el concejal Beorlegui, que hoy también es titular de Anses, dijo en la misma sesión en vivo que se acababa de firmar el convenio. Nosotros hoy tuvimos la posibilidad de acceder al mismo, lo acompañamos, lo compartimos; tratamos de hacerlo previo al inicio de la sesión. No estamos de ningún modo queriendo superponer poderes ni no saber cuál es nuestra función como legisladores, todo lo contrario, para no perder tiempo lo que no entendemos nosotros es cómo llevamos al recinto cosas que ya están resueltas; me parece que esto tiene que ver con una intencionalidad política de querer agarrar ciertas banderas de las cuales querer hacerse cargo y no comprender que en realidad el ejecutivo ya lo llevó a cabo. Gracias señor presidente." *El Concejal THOMANN:* Gracias señor presidente simplemente en agregar que a la modalidad qué pasó con este proyecto, fue la modalidad del proyecto de velorios que se pasó a archivo y 48 horas después el departamento ejecutivo extendió la cantidad de personas en velorios; o sea verdaderamente cuando uno presenta un proyecto, está en pos del aporte, el poder mejorar y en el aporte a los ciudadanos, más allá de quien tenga o no las banderas o de quién se lleve las banderas de eso. Me parece que es una modalidad en la que no estamos de acuerdo, y quedó demostrado en este caso, y con el expediente de velorios que se pasó a archivo y 48 horas después de la sesión el intendente aprobó, de alguna manera, lo que los 3 bloques de la oposición habían propuesto y el bloque oficialista pidió que vaya a archivo. Claramente hay una modalidad con respecto a algunos expedientes que hemos presentado. Nada más señor presidente." *OROZ:* Gracias presidente puntualmente sobre el proyecto ya creo que la sesión pasada hablamos lo necesario con el concejal Beorlegui y expusimos cada uno los puntos, ambos de acuerdo en cuanto al proyecto, simplemente aclarar que sí voy a enarbolar esta bandera;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

esta bandera la he traído a este recinto todas las sesiones trabajando temas de género, así que si me voy a hacer cargo y enarbolar esta bandera porque es una lucha la cual también me pertenece. Simplemente eso muchas gracias señor presidente.” **HERNANDEZ:** Agradezco su infinita paciencia porque en todo esto estamos cada uno aprendiendo. Le cedo la palabra al concejal Beorlegui, lo mío va a ser muy sencillo. **BEORLEGUI:** Muchas gracias señor presidente y muchas gracias a la concejal Hernández. Simplemente para hacer una aclaración, el convenio se firma y lleva adelante con el ministerio de las Mujeres de nación, no con Anses, y el archivo no tiene que ver con que no estamos de acuerdo. Estamos discutiendo y estamos de acuerdo eso es lo más loco. Sino nos podemos poner de acuerdo en esto...pedirle al intendente algo que ya hizo no tiene mucho sentido. Está buenísimo que compartamos este tipo de políticas públicas que el bloque de Cambiemos o JPCUCRCCPRO se haga eco de una política pública llevada adelante por este gobierno, es buenísimo. Estamos discutiendo eso, que se haga lo que el intendente ya hizo. Celebramos esto, no importa el protagonismo político, importan que, a partir de la suscripción de este convenio mujeres víctimas de violencia de género, que no tienen recursos para poder irse de sus viviendas que es uno de los grandes problemas que trae aparejado esta cuestión y tengo conocimiento de causa. se lleve adelante; es una política pública que celebro, aplaudo, y me pone muy contento que todos estemos de acuerdo en esto. Nada más señor presidente, gracias, creo que acá se debería cerrar la discusión.” **HERNANDEZ:** Gracias. Quiero marcar una diferencia con respecto a la alusión al expediente que señaló el concejal Thomann, en ese caso no acompañamos el pase a archivo porque efectivamente no estaba cumplimentado. En este caso viendo que es un convenio que, por supuesto todos estamos de acuerdo y que tenemos la documentación en mano, respetamos absolutamente la presentación, escuchamos las alocuciones en la presentación, celebramos que hoy este convenio gracias también sin dudas a la presentación del bloque presentante es decir JPCUCRCCPRO esté hoy firmado. O sea, creo que es un logro en conjunto que ya no merece el tratamiento porque lo han logrado. Es decir, quiero destacar eso.” **Sometido a votación votan por la Afirmativa: ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir siete (7) votos. -----**

Votan por el pase a Archivo BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir nueve (9) votos.-----

De esta forma se resuelve en Mayoría el pase a archivo. -----

6 EXP. N° 7913/20 (DE): Proy. Ord. incorporando al sistema de Salud Pública, el uso medicinal del Cannabis. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en la sesión. Todos adelantan el voto favorable. En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2705/2020=

ARTÍCULO 1°: Incorpórense al Sistema de Salud Pública del Municipio de Bolívar los derivados a base de Cannabis para uso científico, medicinal y/o terapéutico conforme la Ley 27.350, su Decreto Reglamentario N° 738/2017 y demás normativa aplicables. -

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el "Programa Nacional para el estudio y la investigación de uso medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud", creado por Ley 27.350, así como a realizar todas las gestiones necesarias para que el Municipio de Bolívar obtenga la autorización para el cultivo de cannabis asociado a través de la firma de un convenio con un laboratorio privado, siempre que este esté ya participando en tareas de investigación de uso del cannabis respetando el espíritu de la ley antes mencionada y también para el uso comunitario de Cannabis con fines medicinales y de investigación científica.-



ARTÍCULO 3º: A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- a) **Uso medicinal de cannabis:** El uso medicinal de cannabis es la utilización en forma natural, como materia prima, elaborada de derivados de la planta para el tratamiento de diferentes patologías, u otras condiciones de salud para las que el uso de cannabis resulte beneficioso o permita la reducción de la administración de otras sustancias con efectos adversos. El uso medicinal abarca el terapéutico y paliativo, el primero se define como el conjunto de prácticas y conocimientos destinado al tratamiento de dolencias y afecciones con el objeto de lograr la curación o minimizar los síntomas. Los cuidados paliativos se enfocan en aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen condiciones de salud que amenazan su vida, tales cuidados no están destinados a curar la enfermedad sino a disminuir síntomas y/o permiten a la persona involucrada, hacer frente a los problemas sociales, psicológicos y espirituales derivados de su condición de salud, o mejorar su calidad de vida. El uso médico del cannabis refiere a la amplia variedad de preparados y productos que pueden contener principios activos en forma de medicamentos o fórmulas magistrales y que se administran en formas variadas, inhalación, vaporización, ingesta oral, aerosol, dérmica, entre otras.
- b) **Planta de Cannabis:** Se entiende por planta de cannabis a toda planta del género Cannabis.
- c) **Cannabis:** Se entiende por cannabis a las sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con el que se las designe.
- d) **Cultivo de cannabis:** El cultivo incluye todas las acciones destinadas a la siembra y plantación de cannabis, semillas, cultivo, cosecha, acondicionamiento y acopio de cannabis y sus semillas, así como la obtención de sus frutos, para su uso medicinal, terapéutico y paliativo y otros usos habilitados por la Autoridad de Aplicación.
- e) **Autocultivo:** El autocultivo es el que las personas usuarias de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo realizan para sí, para terceras personas, familiares o allegadas; o el que es llevado comunitariamente por usuarios o sus familiares y/o allegados, para uso personal o de la persona allegada, con el objeto de compartir costos, saberes y tareas.
- f) **Cultivo solidario:** El cultivo solidario es aquel que realizan las personas jurídicas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación, difusión y accesibilidad de los usos de la planta de cannabis, con el objeto de hacer accesible la planta y sus productos y derivados a los usuarios de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo.
- h) **Tiendas de cultivo de cannabis:** Las tiendas de cultivo de cannabis son lugares habilitados por la Autoridad de Aplicación para la venta de semillas y todos los elementos para el cultivo de cannabis, tierra, macetas y todo otro accesorio para su producción con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos.
 - i) **Cultivo con fines de comercialización:** El cultivo con fines de comercialización es el que llevan adelante las personas humanas o jurídicas, una vez obtenida la licencia prevista en esta ley, con fines de lucro, a los fines de proveer a la elaboración de productos y derivados de cannabis para uso medicinal, terapéutico y/o paliativo y otros usos habilitados por la Autoridad de Aplicación, a laboratorios, farmacias y/o establecimientos habilitados para tal fin por la Autoridad de Aplicación.
 - j) **Producción:** La producción incluye la transformación, preparación y fabricación de productos en base a cannabis, sus semillas, partes, resinas, extractos, tinturas, aceites, derivados y productos que contengan sus componentes, para la elaboración de productos de uso medicinal, terapéutico y/o paliativo y otros usos habilitados por la Autoridad de Aplicación. La producción podrá ser manufacturada o industrial.
 - k) **Comercialización:** La comercialización es la actividad económica que incluye la puesta en venta en el mercado del cannabis, sus semillas, partes, resinas, extractos, tinturas, aceites, derivados y productos elaborados con sus componentes para su uso medicinal, terapéutico y paliativo y otros usos habilitados por la Autoridad de Aplicación. La comercialización es realizada por personas humanas o jurídicas con fines de lucro, en los establecimientos habilitados por la Autoridad de Aplicación y puede involucrar en el proceso la adquisición, transporte, almacenamiento, distribución o servicios destinados a partes del mismo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo y la autoridad de aplicación, para desarrollar el "Cultivo Comunitario de Cannabis con fines medicinales y de investigación Científica", bajo el cumplimiento de la Ley Nacional 27.350, su Decreto Reglamentario 738/2017; la Ley Provincial 14.924; Resoluciones 1.537/2.017 del Ministerio de Salud de la Nación y Resolución 258/18 del Ministerio de Seguridad de la Nación. -

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo y la autoridad de aplicación, en el marco de la presente, para desarrollar la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación, a través de la firma de un convenio de colaboración con un Laboratorio autorizado a tal fin, con el cual se conveniará de forma adecuada el mayor beneficio público. El mismo organismo será quien establezca las condiciones para generar el acceso público al cannabis

ARTÍCULO 6º: Créase el "Consejo Consultivo del Cannabis Medicinal" conformado por diez (10) personas representantes de:

- a) Usuarios y los familiares de usuarios de Cannabis Medicinal (2),
- b) Profesionales referentes de la temática (medico bioquímico o farmacéutico) (2),
- c) Departamento Deliberativo (2)
- d) Departamento Ejecutivo (2)
- e) Integrantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidades y/o miembros de ONG's vinculadas a la temática (2).

Su finalidad será velar por la transparencia de las acciones emprendidas y garantizar el cumplimiento de los derechos de la población en los términos de acceso a la salud; el que funcionará según dicte su reglamento interno a redactarse por el mismo Consejo, definiendo el carácter, la periodicidad de las reuniones y la articulación con el Consejo Consultivo Honorario creado por el artículo N° 9 de la Ley Nacional N° 27.350.-

ARTÍCULO 7º: El Consejo Consultivo de Cannabis Medicinal tiene como finalidad específica:

- I. Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia.
- II. Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas.
- III. Crear protocolos y pautas de actuación.
- IV. Promover el desarrollo de las investigaciones médicas y científicas, del uso medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados con el objetivo de garantizar y promover el cuidado integral de la salud.
- V. Fomentar la generación de convenios e impulsar políticas públicas con una mirada integral que garantice el acceso del producto al público en general que lo requiera.
- VI. Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por la Secretaría de Salud de la Nación, creada por la ley 27.350; y realizar todas las gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para el uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación de la planta cannabis en el Municipio de Bolívar. -
- VII. Promover programas de capacitación y difusión; crear jornadas públicas y capacitaciones dirigidas al conjunto de la sociedad en general; y otras destinadas al personal de la administración pública del Municipio, en especial a los trabajadores del Sistema de Salud Pública.-
- VIII. Dictar el Reglamento Interno de funcionamiento definiendo el carácter, la periodicidad de las reuniones y la articulación con el Consejo Consultivo Honorario creado por Artículo 9º de la Ley Nacional N° 27.350.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud, o aquel organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7 EXP. N° 7917/20 (JPCURCCPRO): Minuta solicitando al DE incorpore guardia pediátrica en el Hospital. Todos darán despacho en la sesión. La Concejala RODRIGUEZ solicita el retorno del expediente a comisión. Los concejales HERNANDEZ y ERRECA dan despacho favorable. El Concejal PORRIS: Gracias presidente, estamos cansados y para no hacerlo demasiado extenso, pero en cierto punto me encantaría entender cómo funciona el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

equipo del intendente Pisano, no sé es una simple recomendación para mejorar el sistema de guardia pediátrica es lo que planteamos y que agradezco que los demás, el bloque de la UCR y el bloque JPC nos acompañen, una simple recomendación como fue la de aparatología para las localidades, como fueron las reaperturas de las guarderías, la de los natatorios y se aprobaron. No entendemos por qué volver a comisión, estamos con la excusa y la cantinela de que quieren información, si ellos que son oficialismo no la tienen... No lo sé, seguimos demorando, no era tan difícil me parece. Le estamos dando un pésimo mensaje a la sociedad que en una cuestión tan básica como la pediatría, como la atención de los menores, que sí se tiene que mejorar el proyecto, enriquecer o hacer algo, se hará, pero hemos tardado demasiado tiempo, las sugerencias debieron hacerse, ya hay un pedido de informes cursado que nunca se contestó y nunca se contestará porque es la política de este gobierno no dialogar, no consensuar y no contestar, no dar información; lo vimos en el expediente de la 132 que tampoco había información. Nada, dejar sentado eso, manifestar la preocupación, y que sepan los ciudadanos que los concejales se están comportando... o algunos al menos, como apéndices del intendente y no como legisladores de una entidad independiente como es el HCD. Gracias.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente es muy triste el mensaje que quiere dar el concejal Porris a la comunidad sobre el trabajo legislativo. Me parece que es desmerecer nuestro propio trabajo pensar que esa imagen es la que estamos queriendo darle a la comunidad. Simplemente, sin ánimo de extenderme y a fin simplemente de dejar expuesta nuestra postura de por qué solicitamos el pase comisión nuevamente; es para ser coherentes con lo que establecimos en la última sesión; creemos que ha pasado poco tiempo entre una y otra, y que se ha destinado el funcionamiento en pandemia a la exclusividad de la comisión de Presupuesto, por lo cual no se trabajó como quisiéramos en la comisión de Higiene sobre esta solicitud. No implica de ninguna manera y no es la idea confundir a la comunidad, no queremos de ninguna manera estar en contra de una guardia pediátrica, entendemos que necesitamos la opinión de los profesionales que están trabajando en esta área en este momento para que nos den sus recomendaciones, para nos manifiesten la viabilidad y todo lo que tenga que ver con el restablecimiento del servicio, que entendemos que es un servicio que se está prestando, por eso pedimos el pase a comisión; si no hubiera una guardia pediátrica por supuesto que en la urgencia lo estaríamos tratando. Nada más señor presidente muchas gracias.” **PORRIS:** Que se entienda que lo que pedimos es guardia pediátrica las 24 horas, especialmente por las noches cuando los chicos y chicas menores tienen los problemas. A ver la concejala Rodríguez no tuvo ningún empacho en juntar información por su cuenta y alcanzármela en un papel cuando quiso y en una sesión allá lejos y después nunca lo volcó en una comisión, volviendo a aquella frase célebre de seamos serios y sí, seamos serios. Insisto es una simple recomendación que entiendo que el oficialismo, con la cercanía que tiene y como lo ha demostrado varias veces podría conseguir la información, brindarla al bloque y acelerar los tiempos. Enriquecer el proyecto, como siempre digo, estamos siempre abiertos; la comisión de Higiene funcionó durante estos últimos días aún tratándose el presupuesto; lamentar, reiterar el agradecimiento a los demás bloques que nada tienen que ver y están poniendo su granito de arena. Pero dejar sentado el pésimo mensaje que le damos a la sociedad. Y más allá de tener o no información, sobre todo el bloque oficialista que la puede tener y de primera mano, le damos a la sociedad un pésimo mensaje porque un concepto tan básico como es la mejora de una guardia pediátrica 24 horas, donde tendría que haber un consenso, tan básico, no ser tibios, no pedir dilaciones, ese el mensaje que queremos dar a la sociedad. estamos dispuestos al diálogo, al enriquecimiento, a la mejora. Esperamos que se aporte la información como se debió aportar hace tiempo, producto de principalmente de un pedido ya hecho. Eso quería dejar sentado. Gracias presidente.” **En votación, votan por la afirmativa al pase a Comisión. BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

(FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir ocho (8) votos.-----

Votan negativamente que el expediente retorne a comisión: ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir ocho (8) votos. -----

En uso del doble voto el Presidente vota por el pase a Comisión. Así queda aprobado en Mayoría el pase a comisión del expediente. -----

8 EXP. N° 7930/20 (JPC): **Proy. Ord. creando la Oficina de Prensa del HCD. Con despacho favorable de los bloques JPC Y JPCUCRCCPRO, el bloque FDT-PJ emitirá el despacho en la sesión. Falta el despacho de la UCR. El Concejal ERRECA informa que votará negativamente. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. ERRECA:** Brevemente. En consonancia con lo manifestado en el tratamiento del presupuesto. Quizás la intención de este proyecto sea buena y seguramente está bien intencionada. Y se apunta a mejorar el funcionamiento del HCD pero bueno, estoy convencido, es una opinión muy personal de este bloque, de que no es el momento de aumentar el gasto público, más allá de que el HCD tiene un presupuesto independiente. Creo que tenemos que dar señales de austeridad en este momento y que hay órganos o funcionarios del HCD como puede ser el secretario político que hoy por hoy, puede realizar esta tarea sin crear otro cargo. Así que ese es el fundamento del voto de este bloque.” **La Concejala HERNANDEZ:** Agradezco a los bloques que han acompañado con su voto favorable. Y en realidad independientemente de la creación de una oficina no quiere decir que se lleve a cabo de manera inmediata. Lo que estamos proponiendo desde este bloque es la creación, que se verá en qué momento, se evaluará. Pero si dejarla disponible para acercar al ciudadano todas las tareas que dentro del órgano legislativo se llevan a cabo. Muchas veces el ciudadano común no comprende, no está al tanto. Y creemos que eso va a ayudar a las buenas prácticas democráticas.” **En votación, votan por la Afirmativa: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 14 (catorce) votos. Por la Negativa: ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); y PALOMINO EMILIA (UCR), es decir 2 (dos) votos. Queda así aprobada en mayoría y sancionado el siguiente: -----**

= DECRETO N° 145/2020 =

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar la Oficina de Prensa y Comunicación del Concejo Deliberante del Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Esta dependencia tendrá como objeto la difusión de la labor legislativa, de los proyectos presentados por cada Bloque, del estado parlamentario de los mismos, y de las normas efectivamente sancionadas, así como de las distintas actividades que se realicen en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar y sus Comisiones, o en otro ámbito, siempre y cuando involucren las actividades de las y los concejales.

ARTÍCULO 3°: En dicha Oficina se redactarán Gacetillas de Prensa que serán publicadas en un sitio web exclusivo del Honorable Concejo Deliberante que será creado para tal fin, donde se brindará al ciudadano información sobre el trabajo del poder legislativo local, los proyectos presentados por cada Bloque, reuniones de Comisiones, sesiones, actos protocolares y actividades impulsadas por la presidencia, los concejales individualmente o en su conjunto.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4º: Se difundirán también en dichas Gacetillas de Prensa toda otra actividad a llevarse a cabo en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar tales como Reuniones de Trabajo de las Comisiones con Instituciones, ONGS y/o vecinos de Bolívar, Sesiones Especiales, Actos Protocolares, Visitas Protocolares, u otros que sean considerados de interés y contribuyan a dar visibilidad y transparencia a la labor legislativa.

ARTÍCULO 5º: Durante el trabajo en Comisiones se dará acceso a los medios de Prensa que así lo soliciten, uno por vez, con motivo de dar a conocer el trabajo de las Comisiones a la Prensa local, con la finalidad de dar mayor visibilidad a los procedimientos legislativos. Para tal fin los periodistas interesados en participar en dichas reuniones de Comisión deberán solicitarlo con anterioridad y serán notificados de día, fecha y horario según orden de ingreso de la solicitud. Dicha actividad será coordinada por el responsable a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicación del Concejo Deliberante de Bolívar.

ARTÍCULO 6º: Se crearán cuentas oficiales en redes sociales tales como Facebook, Twitter o Instagram donde se difundirá la información que se publique en las Gacetillas de Prensa utilizando las nuevas tecnologías digitales.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 8º: Dispóngase de las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9 EXP. N° 7933/20 (UCR): Minuta solicitando al DE informes sobre liquidación de la cuota 6 de la Tasa Vial. Con despacho favorable de la UCR, el resto de los bloques emitirá su despacho en el recinto. Todos informan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 146/2020=

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda informe el motivo por el cual las cuotas N° 3, 4 y 5 correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial no fueron liquidadas en la forma establecida en el artículo 45º de la Ordenanza Impositiva N° 2624/20.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda informe si el reintegro realizado en la Cuota N° 6 correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial fue realizado con los intereses devengados desde la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 37º de la Ordenanza Fiscal N° 2623/20.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Secretaría de Hacienda que de no haberse realizado el reintegro de intereses correspondientes a las cuotas N° 3, 4 y 5 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, se proceda al pago de los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 37º de la Ordenanza Fiscal N° 2623/20.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10 EXP. N° 7946/20 (JPCUCRCCPRO): Decreto modificando el Reglamento del H. Cuerpo, incorporando Licencias por nacimiento y adopción. Los Bloques FDT-PJ y JPC emitirán despacho en la sesión, falta el despacho del bloque UCR. Todos informan despacho favorable. La Concejala OROZ: Gracias señor presidente simplemente agradecer el acompañamiento del resto de los bloques y celebrar que podamos estar votando la modificación al reglamento interno, y que a partir de ahora los concejales del partido de Bolívar podamos contar con licencias coparentales. Me parece que es un gran paso no sólo para las mujeres sino en pos de la lucha de la perspectiva de género y poder entender que maternal y paternal es una responsabilidad de ambos, así que bueno celebro profundamente que hoy este cuerpo justo en un día tan especial en la lucha de los derechos de género, se esté modificando el reglamento interno así que simplemente agradecer el acompañamiento del resto de los bloques. Muchas gracias. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**



= DECRETO N° 147/2020 =

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el artículo 120 bis:

“**ARTÍCULO 120 bis:** Establézcase para las y los concejalas/es del Partido de Bolívar, las Licencia por Nacimiento y por Adopción con percepción íntegra de la dieta y cobertura social para dicho período en las condiciones que a continuación se establecen:

1.- *Licencias de Gestación:* Las concejalas gestantes tendrán derecho a percibir licencia con goce íntegro de la dieta, por el término de ciento diez (110) días corridos. La misma se acreditará por medio de certificado médico. Comenzará treinta (30) días antes de la fecha estimada de parto y finalizará ochenta (80) días después del mismo. Podrá optar por la reducción de los días de licencia anterior al parto la que no podrá ser inferior a quince (15) días. En cualquier caso, los días no utilizados correspondientes a la licencia anterior al parto se acumularán al lapso previsto para el período posterior al parto.

Si ambos progenitores fueran concejales, la licencia establecida podrá ser utilizada por la persona gestante o, por propia opción, podrá ser derivada en forma parcial a su cónyuge, conviviente o pareja. En caso de que ninguno de los progenitores sea gestante, corresponderá optativamente a uno de ellos o podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente de acuerdo a la decisión que consideren conveniente.

Se contemplan las siguientes licencias que se enumeran:

a).-Nacimiento prematuro. En este caso se sumará a la licencia posterior al parto, los días de licencia anterior al parto no gozados por el/la edil hasta completar los ciento diez (110) días de licencia, justificando tal circunstancia con certificados oficiales.

b).- Defunción fetal o fallecimiento posterior al parto. Si el embarazo, cualquiera fuera el momento, se interrumpiera por cualquier causa o si se produjera un parto sin vida, la licencia será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del hecho. Dicha circunstancia deberá acreditarse con un certificado médico fechado, en el cual no constarán detalles del motivo ni de las circunstancias que dieron lugar a dicho acontecimiento.

c).- En caso de gestación y nacimiento múltiple, el lapso se extenderá por el término de treinta (30) días corridos por cada hijo/a nacido de dicho parto. El lapso podrá ser adicionado a opción del edil al período anterior o posterior al parto.

d).- Si los recién nacidos debieran permanecer internados, el lapso previsto para el periodo post-parto se extenderá por la cantidad de días que dure dicha internación. Vencido el lapso previsto para el período posterior al parto, el/la edil podrá optar por extender su licencia sin percepción de dieta.

e).- Concejales y concejalas no gestantes tendrán una licencia con goce íntegro de la dieta por el término de quince (15) días, quienes podrán optar por utilizarla con cinco (5) días anteriores al parto o reducir la licencia anterior al parto y compensarla con la posterior.

2.- *Licencias por Adopción:* corresponderá en los mismos términos que la licencia por gestación cuyo plazo de ciento diez (110) días se computará a partir de la fecha en que se inicie la tenencia o guarda con vistas a la futura adopción, la cual será otorgada con goce íntegro de dieta. En todos los casos, se deberá acreditar el inicio de los trámites correspondientes a la futura adopción.

El/la edil que adopte o se encuentre en proceso de adopción a un niño/a de más de doce (12) años de edad tendrá derecho a una licencia por un período de sesenta (60) días corridos.

3.- *Nacimiento de hijo/a con discapacidad:* Se otorgará licencia por cuidados especiales a partir del vencimiento del período de licencia por nacimiento por ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de la dieta. Si ambos progenitores fueran concejales, corresponderá optativamente a uno de ellos o podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente de acuerdo a la decisión que consideren conveniente. Cuando la discapacidad sobreviniera o se manifestara con posterioridad al nacimiento y hasta los seis (6) años de edad, la misma se hará efectiva a partir de dicho momento.”



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

4.- *Procedimientos y técnicas de reproducción asistida*: Concejales, que se sometan a procedimientos o técnicas de reproducción asistida, gozarán de licencia con goce íntegro de dieta por el plazo que el procedimiento o técnica requiera, el que no podrá ser mayor a veinte (20) días por año calendario. La programación del procedimiento y/o técnica, así como el plazo necesario para su realización serán acreditados con certificado médico oficial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 11 **EXP. N° 7953/20 (UCR)**: Minuta solicitando al DE se abstenga de percibir la “cuota 13” de tasas por Alumbrado, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios. *Con despacho favorable de la UCR, el resto de los bloques emitirá su despacho en el recinto. El Concejal MORAN y la Concejala HERNANDEZ dan despacho afirmativo. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma negativa. El Concejal MORAN*: Gracias señor presidente muy breve mi intervención. Pensé que este era un tema en el cual por ahí nos podíamos poner de acuerdo. Lamento que se le haga pagar al vecino del partido de Bolívar, las consecuencias de la demora en la presentación del presupuesto que tuvo el departamento ejecutivo y con él las ordenanzas fiscal e impositiva para este año 2020. A pesar del enorme esfuerzo que han hecho todos los vecinos del partido de Bolívar para poder cumplir con sus tasas, con aumento de tasas tremendamente excesivo como ya lo hemos marcado que se ha dado este año. Así que la verdad, manifiesto mi preocupación por la falta de sensibilidad y no hacerse cargo de los errores y de no hacerse cargo de haber dilatado la presentación del presupuesto por parte del ejecutivo, y bueno, estas son las consecuencias lamentablemente.” **ERRECA**: Gracias presidente. Le agradezco a los bloques que me acompañan con este proyecto. Le agradezco las palabras al concejal Morán adhiriendo al proyecto presentado por este bloque, simplemente tratábamos de brindar una alternativa al vecino de Bolívar. Fundamentalmente al vecino de Bolívar que no tenía previsto esto, que no lo tenía en cuenta. Y también por ahí una alternativa al departamento ejecutivo, porque tenemos conocimiento que quizás algunos contribuyentes pueden llegar a judicializar esta cuota. Y la alternativa es que aquellos que han pagado, que han sido muchos, que lo puedan tomar como anticipo de pago de la cuota uno del ejercicio 2021. Este fue el sentido, cuando presentamos este proyecto, lamentablemente seguramente no va a salir aprobado, pero bueno por ahí le sirve al ejecutivo para recapacitar y como para reglamentarlo internamente más allá de esta votación. Reitero mi agradecimiento a los bloques que me acompañan.” *Votan por la Afirmativa ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (JPCUCRCCPRO); NATIELLO MARIA EMILIA (JPCUCRCCPRO); OROZ, PATRICIA (JPCUCRCCPRO); PALOMINO, EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (JPCUCRCCPRO); y THOMANN ROBERTO (JPCUCRCCPRO) es decir 8 (ocho) votos. Votan por la Negativa BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos -PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir 8 (ocho) votos. El Sr. Presidente desempata por la Negativa, por lo que queda el expediente Rechazado en mayoría.*-----

- 12 **EXP. N° 7954/20 (DE)**: Proy. Ord. convalidando convenio marco de cooperación con la Universidad Nacional de Quilmes. *Con despacho favorable, el bloque JPC emitirá despacho en el recinto. Faltan los despachos de UCR Y JPCUCRCCPRO. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente*: -----

= ORDENANZA N° 2706/2020 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Quilmes, que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Entre la Universidad Nacional de Quilmes con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de la Ciudad de Bernal, Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Dr. Alejandro Villar, DNI 13.925.003 ; y la Intendencia de Bolívar, con domicilio en la calle Av. Belgrano 11, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI 26.643.164, se celebra el presente convenio Marco de Cooperación Recíproca, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las entidades firmantes manifiestan su preocupación y la necesidad de la promoción de la educación de toda la población, como elemento esencial para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región y consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines. Por ello, se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca.

SEGUNDA: Las partes intervinientes en el presente convenio, expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, conforme a los acuerdos que se celebren oportunamente para el desarrollo de acciones concretas en el marco del presente convenio.

TERCERA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones de cooperación serán instrumentadas directamente mediante Convenios Específicos suscriptos por las autoridades de las instituciones signatarias del presente convenio. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, el personal que lo llevará a cabo y todo otro aporte en especie o servicios que deben efectuar cada una de las partes y las unidades ejecutoras correspondientes.


MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



CUARTA: Cada Convenio Específico, deberá incluir:

- a- Descripción de la actividad específica motivo del convenio.
- b- Detalle de las responsabilidades de cada parte respecto de la actividad convenida.
- c- Presupuesto y planes de financiamiento de cada actividad, en caso de necesario,
- d- Periodicidad de las reuniones e informes de la Unidad de Coordinación a que hace referencia la cláusula quinta.
- e- Cualquier otro ítem necesario para el manejo fluido de la actividad .
- f- Se podrán suscribir Anexos por cada Convenio Específico que se suscriba.

QUINTA: A los efectos de programar, supervisar y dirigir las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la aplicación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un (1) miembro titular por cada una de las instituciones participantes en el Convenio Específico ó Anexo que se firme en su oportunidad debiendo constar el nombre y apellido de los miembros designados.

SEXTA: La unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a- Desarrollar el programa de actividades.
- b- Definir el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo.
- c- Ejecutar el presupuesto correspondiente, en caso de existir.
- d- Elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y los inconvenientes que pudieran suscitarse para cumplir el objetivo y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio .
- e- Autorizar los gastos que deban realizarse de acuerdo al presupuesto aprobado por las partes, en caso necesario.
- f- Elevar a las partes un informe final de todo lo actuado, logros y objetivos alcanzados, .
- g- Supervisar y dirigir el funcionamiento del programa de actividades acordado en cada caso.

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser editados de común acuerdo, dejándose


MARYSOL PIRANO
Municipalidad de Bolívar



constancia en las publicaciones de la participación correspondientes a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por las otras, sin que ello signifique responsabilidad alguna para éstas, respecto del contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y jurídicas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

NOVENA: Las partes convienen que de ser necesario, a los efectos presupuestarios y de financiamiento de cada actividad específica, podrán concurrir en forma conjunta ante organismos públicos o privados, nacionales ó internacionales solicitando el auspicio, colaboración o financiamiento del proyecto siempre y cuando dichos aportes no resulten reembolsables para las partes económicamente.

DECIMA: El presente convenio se celebra por el término de TRES (3) años a partir de su firma, pero con prórroga automática por períodos similares si ninguna de las partes fundamenta una voluntad contraria con la anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello; cualquiera de las partes podrá declarar rescindido éste acuerdo unilateralmente y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza; pero los trabajos que se hallen en ejecución al producirse la rescisión, serán finalizados dentro del período permitido por el aporte financiero realizado, La rescisión de cualquiera de las partes no implica la terminación del presente convenio, el que quedará subsistente para las otras partes intervinientes.

DECIMA PRIMERA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes, en caso contrario se someten a los Tribunales Federales de Quilmes.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados ut supra; donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, en la ciudad de BOLIVAR, se firman 2 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 19 días del mes de Noviembre del año 2020.


Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Rector
Universidad Nacional de Quilmes


MARCO PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Sr. Intendente
Municipio de Bolívar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Agotado el orden del día, el Presidente: Sólo resta agradecer desde esta presidencia y de ambos secretarios el esfuerzo realizado por todos los concejales ante una coyuntura que cuando comenzó este periodo legislativo no estaba previsto. No estaba previsto para nadie. Ni para antes con una entidad organizativas, con entidades económicas muy distintas a la que cuenta HCD; razón por la cual valoro la buena voluntad y el esfuerzo puesto por todos. Algunos desde sus casas, otros concurriendo acá al recinto. Pero siempre en aras de trabajar en conjunto. Como lo dije ayer podemos tener disidencias y es bueno que las tengamos porque es parte de la naturaleza humana. Las tenemos hasta en nuestras propias familias, entonces es correcto que las planteamos y éste es el lugar y el ámbito, siempre planteándolas con absoluta responsabilidad, con absoluta sinceridad hacia el colega que tenemos enfrente. La idea es no herir sino la idea es convencer. Y si uno entiende ese principio tan básico como el que le tratamos de transmitir a nuestros hijos, seguramente seremos partícipes de una no solamente de un HCD mejor sino seremos partícipes de una sociedad mucho mejor. Qué necesita escucharse mucho más. Y sabe entender que, aún los que piensan distinto a uno, aún como en la votación que hubo ayer, no por pensar distinto se intenta invalidar o suprimir el pensamiento de la otra persona. Ya hemos pasado épocas muy tristes en esta sociedad donde, por pensar distinto, tanto unos como otros, creyeron que por el uso de los medios irracionales se podía imponer una idea. Y los medios irracionales solamente conllevan a



suprimir las ideas que es justamente lo que tenemos que luchar y bregar en este HCD. Por eso todos los que hicieron posible que estemos sesionando de esta manera. Desde ya Guillermo Tamborini muy agradecido. Porque este rudimentario concejal, tan ajeno a los usos tecnológicos no hubiera podido llevar a cabo esta actividad el día de la fecha y los días anteriores. A los secretarios que se han podido amoldar y han contribuido para que esto se lleve a cabo. A Los presidentes de bloque que siempre han estado dispuestos a poder escuchar y poder compartir una idea sobre el mejor trabajo del HCD. Y a todo el personal de este HCD en general agradecer la tarea y desearle a todos en primer lugar y por supuesto a toda la comunidad del partido de Bolívar, de la misma forma que lo hice ayer, deseos de paz, de concordia, de salud y qué lo que nos espera para el 2021, solo tenga el color de la esperanza, esa canción tan bonita que ha entronizado Diego Torres y que hasta nuestro querido Jorge Bergoglio, hoy llamado Papa Francisco, la ha utilizado para cerrar la conferencia y las reuniones de la juventud. Por eso hago referencia a esto, el color esperanza es el color verde y hago referencia a la cuestión del Papa que seguramente tiene un color celeste distinto, para que entendamos que ni el color celeste ni el color verde invalida ninguna de las ideas que podamos tener; las 2 ideas son válidas, en algunos momentos puede existir la supremacía para que una termine convalidando y la otra tenga que esperar en un determinado momento. Esto es así y no hago referencia a ninguna cuestión puntual porque ya sé hace sobre lo que es la jerarquización de los derechos en materia constitucional. Simplemente hablo desde la cuestión más chiquita, en que, en algún momento, aun estando en disidencia, como dijo algún concejal, podemos entender que en algún momento podemos convencer al resto de los concejales acerca de la bondad de una idea. Por eso entendamos que ese es el concepto que tenemos que transmitir fundamentalmente a todos los que nos escuchan y por todos los que militamos porque todos con justa causa nos creemos representantes de un sector de la sociedad. Y lo que mejor le podemos transmitir a ese sector de la sociedad es transmitir ideas con absoluta convicción. Pero también con absoluta decencia, de respetar al que tenemos al lado. Eso es lo que les quería transmitir.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente, bueno por supuesto que en principio me hago eco de sus deseos, es mutuo, sé todo el trabajo que has hecho a título personal como presidente del HCD estando a disposición para todos y todas en todo tiempo y todo horario pero bueno no quería dejar pasar lo importante de lo que ha pasado ayer en nuestro país y me parece que como legisladores locales no podemos hacer oído sordo y no hacer mención a que estamos viviendo un momento histórico. Quizás me competa aclarar que hablo a título personal, porque son cuestiones de posiciones ideológicas. Ayer se sancionó la ley de la interrupción voluntaria del embarazo, entiendo que hemos dado un paso histórico, del que hemos sido parte todos y todas de algún modo desde los lugares que hemos ocupado. También se aprobó en la ley de los primeros 1000 días que viene de la mano lejos de empezar una discusión teórica porque ya está saldada, quería expresar bueno mi mayor beneplácito y sentirme profundamente orgullosa del camino que empezamos a transitar como país, a raíz del reconocimiento de derechos que se ha dado en nuestra legislación. Entiendo que pensar que el aborto va a ser legal permite que sea seguro. Y que sea gratuito otorga fundamentalmente justicia social y eso es para lo que estamos todos nosotros y nosotras. Desearles un feliz año a todos y a todas, hemos sido grandes compañeros de trabajo y en todos y en todas hemos aprendido un poco, con la humildad que nos caracteriza, y bueno espero que el año que viene sigamos trabajando del mismo modo. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala NATIELLO:** Muchas gracias agradezco sus palabras, ha sido un año de mucho trabajo y mucho aprendizaje. En nombre personal y en nombre del bloque que integro seguiremos trabajando y esforzándonos para que la labor legislativa siga siendo revalorizada, que no sea tan difícil conseguir respuestas a interrogantes que presentamos, que la celeridad y la premura no esté solamente puesta en proyectos del poder ejecutivo o del oficialismo, que todos tengan la misma jerarquía durante todo el año. Y que se trabaje en todo con la misma celeridad y con la misma intensidad. Que también podamos trabajar respetando tiempos necesarios para el análisis responsable de cada una de los expedientes que tratemos como lo hemos hecho claramente durante este año de tanto aprendizaje. Y bueno que el año que viene, el 2021, que seguirá siendo tan difícil seguramente nos siga ofreciendo oportunidades de crecimiento, seguiremos pensando juntos acciones para el bienestar de todos nuestros vecinos y bregando para que cada uno de nosotros, desde el lugar que ocupamos en este cuerpo, cumplamos con

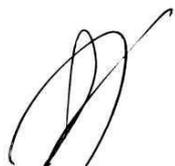


H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

responsabilidad y compromiso las tareas a las cuales nos han sido delegadas por los vecinos. Así que deseo felicidades para todos y para todas, cuidense, cuidémonos y nos veremos pronto. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala HERNANDEZ:** En primer lugar me uno a todos los deseos de las alocuciones anteriores. La verdad que a pesar del contexto muy adverso ha sido un enorme trabajo legislativo el que se ha llevado adelante durante este año, tanto desde su presidencia, los presidentes de bloques, los secretarios, cada uno de los concejales, y rescato fundamentalmente algo que, por tener un poquito más de experiencia, pero quiero rescatar el trabajo en comisión. Aun cuando hemos tenido momentos donde hemos podido tener contacto solamente de manera virtual, el trabajo en comisión enriqueció cada una de las propuestas. Con un profundo respeto y una profunda cordialidad aún en el disenso. Pero eso habla de un crecimiento en democracia que es muy saludable para toda la sociedad. Les deseo, y nos deseo, en este país, paz y esperanza. Gracias.” **La Concejala PONSERNAU:** Quería sumarme por supuesto a todas las palabras, color esperanza que cada uno de los representantes de los bloques ha puesto en palabras valga la redundancia y bueno solamente agradecer a todos los vecinos del partido de Bolívar, porque verdaderamente ha sido un año muy duro, muy duro para muchos de ellos, por diferentes cuestiones. Al personal de Salud agradecer. Durante el año se fue agradeciendo, cada uno de los bloques hizo su participación en el agradecimiento y creo que como cierre del año, agradecer al personal de Salud que está las 24 horas dispuestos a atender a todos los vecinos ya sea del partido de Bolívar o no, en esta pandemia. A Seguridad, a Guardia Urbana; a docentes, seguramente me olvido de muchos de ellos y pido disculpas en este momento; por supuesto a todos los miembros del HCD, los trabajos como decía la concejala Hernández, el trabajo en comisión para aquellos que somos nuevos fue muy importante, el apoyo que hemos tenido de cada uno de los que cumplen un rol fundamental, como Chamaco, como Leo y por supuesto como usted como presidente del HCD y cada uno de los representantes de los bloques. Muchas gracias y ojalá el año próximo sea un poco mejor de lo que fue este año. Gracias.”

Siendo las 15.52 horas el Sr. Presidente invita al Secretario Berdesegar a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente sesión. -----



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA